

00 466
3
19



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

División de Estudios de Posgrado

**ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA
TELEVISION POR CABLE EN MEXICO**

T E S I S

Que para obtener el Grado de:

**MAESTRIA EN CIENCIAS DE
LA COMUNICACION**

P r e s e n t a :

Carola Isabel Evangelina García Calderón

México, 1986

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
1. ¿QUE ES LA TELEVISION POR CABLE?.....	6
- La utilización de la televisión por cable en Estados Unidos y Europa.....	9
2. LA ESTRUCTURA DE LA TELEVISION POR CABLE EN MEXICO	
2.1 Antecedentes.....	15
2.2 En México: Cablevisión S. A.....	23
2.2.1 Tecnicable y Cablepelículas.....	25
2.2.2 Spanish International Network.....	28
2.3 La red de televisión por cable en México.....	31
3. LA LEGISLACION DE LA TELEVISION POR CABLE	
3.1 El Reglamento del Servicio de Televisión.....	36
por cable.	
3.2 Las reformas al Reglamento.....	44
4. EL PROYECTO CULTURAL DE CABLEVISION	
4.1 Televisión por cable y dominación cultural.....	52
4.2 Caracterización de Cablevisión.....	
4.2.1 Cablevisión y la red de TV cable en.....	55
el país.	
4.2.2 La programación de Cablevisión.....	57
5. EL FUTURO DE LA TELEVISION POR CABLE	
5.1 Las nuevas tecnologías.....	70
5.1.1 TV cable y satélite directo.....	72
5.1.2 Televisión comunitaria y de.....	73
acceso público.	

5.2 El Estado y la televisión por cable.....	83
6. CONCLUSIONES.....	90
7. BIBLIOGRAFIA.....	94
8. ANEXOS.....	100

1. Relación de accionistas
2. Crecimiento de la televisión por cable (1970-1984)
3. Sistemas de televisión por cable en operación
4. Sistemas de televisión por cable en trámite
5. Sistemas de televisión por cable en instalación
6. Cuadro analítico de sistemas y canales
7. Proveedores de productos y servicios
8. Reglamento del servicio de televisión por cable
9. Reformas al Reglamento.

- INTRODUCCION -

Acercarse al estudio de la televisión por cable en México es tratar un tema poco investigado que representa un problema específico de la comunicación en nuestro país.

El fenómeno de la TV cable, sin embargo, no es un asunto que se pueda considerar aislado del desarrollo de los medios de difusión en México y de los avances tecnológicos a nivel mundial.

En los últimos veinte años, se ha asistido a un desarrollo vertiginoso de las telecomunicaciones y a la irrupción de los satélites, lo cual ha dado lugar al crecimiento y a la expansión de las formas de difusión masiva.

Al multiplicarse las posibilidades técnicas, la radio y la televisión desarrollaron nuevos alcances que están derivando en sistemas de comunicación tales como la teledistribución, el videotex, la telecopia, la recepción directa vía satélite y la televisión por cable; algunas de las cuales se integran con sistemas de cómputo y transmisión de datos para dar origen a la telemática.

La evolución tecnológica y el mayor grado de sofisticación de las comunicaciones responden a un proceso de industrialización y urbanización emprendido a nivel mundial, forma parte de las sociedades industriales avanzadas, pero también es un fenómeno que ha sido trasplantado a los países del Tercer Mundo, acentuando aun más su crecimiento desigual.

En el momento actual, algunas de las nuevas formas de comunicación se encuentran todavía poco extendidas y en proceso de experimentación, dependiendo su desarrollo de las

aplicaciones comerciales y militares y de las tendencias que se marcan en los Estados Unidos.

La facilidad de control de la televisión por cable, su costo, su gran potencialidad de comunicación, sus posibilidades de enlace vía satélite, constituyen elementos importantes que ameritan una revisión a fondo, dada la importancia es tratégica de la comunicación en la actualidad.

En México, la televisión por cable se inició en -- 1954, pero de manera formal y como fenómeno comercial se desa rrolló en la década de los setentas, compartiendo los orígenes de la radio y la televisión: la presencia de grupos económicos con tendencias monopólicas y los vínculos con empresas extran jeras.

En nuestro país la televisión por cable incide dentro del crecimiento desigual y el desarrollo dependiente, de manera tal que la "revolución de las comunicaciones" es un fe nómeno de élite que se extiende poco a poco a los sectores me dios de la sociedad. Es dentro de este proceso de expansión que el acceso a las nuevas tecnologías es propuesto como una integración a la "modernización" y con el carácter de entret nimiento novedoso y exclusivo, como aspiración y status.

En este contexto, bajo el modelo de economía mixta y con la consolidación plena de la televisión comercial, la - TV cable creció como complementaria del proyecto de la TV -- aerea: la formación de hábitos de consumo, de valores y aspiraciones. La tendencia hacia la integración de la industria de las comunicaciones abarca también al cable; de ahí la formación y crecimiento de Cablevisión como parte del grupo -- Televisa, de manera que es actualmente la más importante cade na de TV cable en el país y el modelo que siguen los sistemas de cable en el resto del territorio.

La televisión por cable requirió de grandes inversiones que sólo pudieron ser solventadas por la industria televisiva, en razón de esto se constituyó en primer lugar como un negocio que ofrecía una programación exclusiva y mejor calidad de imagen. Actualmente, el cable se extiende en México a 74 sistemas que operan en el país, con 313,132 suscriptores*, lo cual significa más de millón y medio de mexicanos que tienen acceso al cable y que se localizan en zonas urbanas o en ciudades de desarrollo económico importante.

El fenómeno de la TV cable se dio dirigido a grupos sociales que por su surgimiento histórico, por su posición económica y por su formación cultural, resultaban más afines a la asimilación de valores y conductas norteamericanas. Así, los primeros sistemas se instalaron en el norte del país y, en el Distrito Federal, en zonas residenciales como Las Lomas, Polanco y el Pedregal.

La televisión por cable además de ser una inversión costeable es un elemento de colonización cultural de sectores medios y altos; es parte de industrias culturales que a través de la moda, la publicidad, las películas, las revistas y los programas, se orientan al consumo, al confort, al concepto de felicidad mediante la compra y al rechazo de los valores nacionales. Por tal razón se precisa analizar su estructura y desarrollo, así como su propuesta cultural que plantea la necesidad de una mejor definición de la política estatal respecto al cable y las nuevas tecnologías.

* Según datos de la Cámara de la Industria de la Televisión por Cable, Junio 1984.

En el presente trabajo justamente se trata de analizar la situación de la televisión por cable en México. De tal manera, en el primer capítulo, se exponen las características de la televisión por cable, los principios básicos que rigen su operación y los diversos usos que se le han dado en el mundo.

El segundo capítulo trata los nexos de la televisión por cable mexicana con las grandes empresas de Estados Unidos; analiza la extensión de la TV cable en el país y la composición de la empresa Cablevisión, que actualmente cubre el 13% de los suscriptores de TV cable en el país y es la única que opera en el Distrito Federal.

La reglamentación de la TV cable y la supresión de la publicidad en 1980, constituyen el objeto de estudio del tercer capítulo. La reglamentación de los medios de comunicación en México se ha promulgado con retraso respecto al desarrollo de las empresas productoras de mensajes y, por tanto, se ve limitada porque se enfrenta a empresas consolidadas que han desarrollado un poder económico e ideológico importante.

De esta forma, la televisión por cable es un servicio concesionado por el Estado a particulares, durante años operó sin sujetarse prácticamente a ningún ordenamiento legal y no fue sino hasta 1979, que contó con una regulación específica, aunque limitada a la supervisión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el capítulo cuarto se analiza el contenido de los mensajes que difunde Cablevisión y la manera en que su proyecto ha venido incidiendo sobre los sectores medios y altos de la población, al proponer ideas y aspiraciones orientadas al consumo y asociadas a la promoción del modo de vida americano.

La situación de la TV cable ante las nuevas tecnologías y frente a la actuación estatal, constituye el quinto capítulo del presente trabajo. Ante la propuesta cultural de la TV cable, su incidencia y su facilidad de integración con -- otras tecnologías (incluyendo los satélites) resulta preocupante la actitud indiferente sostenida por el Estado hacia este medio, el cual se ha limitado a observar su crecimiento, -- sin dictar una legislación de carácter prospectivo y sin participar en los 3 canales a los que por Ley tiene acceso en -- los sistemas de cable en el país.

Finalmente, se incluye un anexo donde se registran documentos y datos que sirven para ubicar a la TV cable en -- México y que han sido analizados a través de los diferentes -- capítulos que constituyen este texto.

1. ¿QUE ES LA TELEVISION POR CABLE?

La televisión por cable, conocida también como cable TV, cablevisión o CATV, es un sistema de televisión que tiene sus orígenes en los años cuarenta, cuando John Walston, un distribuidor de aparatos eléctricos de Pennsylvania, descubrió una forma de mejorar las imágenes borrosas y captar estaciones distantes mediante la instalación de una antena en la cima de una montaña cercana que se conectaba a su televisor mediante un cable coaxial.

Las señales de televisión aérea viajan en una trayectoria recta sin posibilidades de adaptarse a obstáculos físicos o técnicos; por ello, las montañas, las condiciones climatológicas, las grandes distancias, los edificios elevados y las interferencias por elementos artificiales, han planteado siempre problemas para la recepción de imágenes. Para corregir estos problemas, durante algún tiempo los hoteles y los edificios han usado antenas maestras que transportan señales de televisión a varios aparatos de la misma construcción: "si era posible alimentar varios televisores con una señal, el mismo principio, se pensó, podía operar para una comunidad".¹

A partir de ese principio básico, la televisión por cable se empezó a desarrollar; en sus inicios la nueva tecnología se empleó en proyectos comunitarios en poblaciones pequeñas, de ahí su nombre de Community Antenne Televisión, - CATV (Antena Comunal de Televisión).

En Estados Unidos los primeros sistemas aparecieron a fines de los años cuarenta; en los cincuentas se hallaban

¹Santa Olalla, Becerra. Mantenimiento para un servicio de televisión por cable. IPN-ESIME. Tesis 1979. Pág. 5

poco extendidos, retransmitían señales de tres o cuatro cadenas locales geográficamente próximas; se limitaban a regiones montañosas donde la recepción de televisión aérea era de mala calidad o no existía. Durante años su desarrollo - fue lento, dirigido a una población rural poco numerosa y di seminada.²

Para los años sesentas su uso se empezó a extender - pero los proyectos ya no se vincularon esencialmente a experiencias comunitarias, sino que se orientaron hacia la explotación comercial, esto debido a que al igual que otros medios de difusión, se vinculó con objetivos de captación de público y venta de artículos.

El desarrollo de las microondas permitía recibir señales lejanas y rivalizar con cadenas locales de TV aérea, - el cable se empezó a implantar en zonas urbanas, al mismo tiempo se dió un proceso de concentración en manos de grupos importantes que explotaban varias redes.

El sistema de televisión por cable en manos de industriales y propietarios de televisoras se convirtió en un servicio que se contrataba por suscripción anual o mensual. El contratante obtiene a cambio de una cuota una imagen de mejor calidad que la que se recibe normalmente por televisión convencional y una programación exclusiva compuesta por películas de reciente facturación, programas especiales y transmisiones deportivas.

Los estudiosos de la televisión por cable distinguen varios momentos en su desarrollo: el primero corresponde a la retransmisión de señales de televisión; el segundo, a la

² Sterling, Ch. "Cable and pay televisión" en Le cable Problemes Audiovisuels No. 7. Mayo-junio 1982, pág. 3

teledistribución y a la ampliación de alcances al vincularse con satélites y especializar cadenas con cierto tipo de contenidos.³ En los países donde el cable ha encontrado su mayor desarrollo, se está ya en esta tercera etapa y el cable resulta una inversión rápidamente recuperable.

La mejor calidad de la imagen de la televisión por cable se obtiene a través de señales que llegan a un centro de recepción y control donde se procesan, amplían, convierten y mezclan para luego ser distribuidas mediante un cable coaxial.

Las señales que se reciben en el centro de control son puestas en la misma frecuencia y convertidas a otro canal, lo cual permite eliminar problemas de imagen como la "nieve" o "los fantasmas" y compensar variaciones en las señales. Una vez hecho esto, se mezclan y se distribuyen por cable que combina las señales con una mínima interacción de canales.

El sistema no es demasiado complicado, en México, Cablevisión S.A., posee una torre en la cual ha instalado antenas recortadas para la recepción de los canales de la ciudad de México y un receptor de microondas para los canales norteamericanos. En ese centro se procesan y desde ahí se distribuyen las señales.

Técnicamente, la televisión por cable tiene un costo reducido y diversas posibilidades de utilización aparte de la transmisión de canales normales, reduce los costos de operación y puede dar origen a la teledistribución que permite entregar entre 28 y 35 canales. Además de mejorar la

³ Flichy, Patrice, en Le cable, Problemas audiovisuales No. 7
Pág. 2.

calidad de la imagen, se adapta al uso de microondas, satélites y equipos de alta frecuencia.

En Canadá y en Estados Unidos existe experiencia en la utilización del cable, la telemática, para relevar contadores de agua y electricidad o para organizar sistemas de alarma⁴, esto implica una relación de retorno, con un canal que permite transmitir la información de los suscriptores a la estación central. Sin embargo, por el elevado costo de estos servicios, no se ha encontrado aún un mercado importante para su consumo.

En sí, el sistema unilateral, que envía las señales sin esperar respuesta del receptor (sin un canal de doble vía), opera sobre el principio de imágenes procesadas en una central que se envían a subestaciones; con todo, se presenta un problema que reside en la instalación de cables subterráneos que se conectan con los aparatos receptores; es ahí donde el cable puede ser superado por los satélites de transmisión directa.

La utilización de la televisión por cable en Estados Unidos y Europa.

Los sistemas de comunicación de retorno y las primeras experiencias con información aparecida en la televisión por cable, que después se proporciona impresa a los solicitantes, constituyen elementos que algunos consideran como los antecedentes de ciudades comunicadas por cable, que reducirían los desplazamientos urbanos a cambio de servicios a domicilio, de almacenes, educación y vigilancia a control remoto.

⁴ Flichy, Les industries de l'imaginaire, Presses Univ. de Grenoble - Institut National de L'audiovisuel. París 1980. Pág. 108-109.

Otra manera en que el cable se ha empezado a utilizar es la que se dió en Columbus, Ohio, con la red Qube, - lanzada por la empresa Warner Amex Cable Communication en - 1977, "que permite el diálogo con el público tipo referén- dum"⁵ al accionar cinco miniteclas, el receptor cuenta con igual número de respuestas para el emisor.

Esta vía de retorno reviste dos aspectos: por un la do, la participación del público en la emisión de mensajes, y por otro, un mayor control del emisor, ya que se tiene ac ceso a conocer las características exactas del auditorio y esto reviste interés para los publicistas así como posibili dades de control social.

La televisión por cable tuvo su primera utilización en comunidades de Europa, Canadá y Estados Unidos, por cade nas independientes en los años sesentas. Pero su desarro- llo se dió de manera distinta, obedeciendo a las caracterís- ticas y situaciones particulares de cada uno de ellos.

En Europa se desarrolló sobre todo de manera local. Bélgica fue el primer país europeo que se interesó activa- mente por el desarrollo del cable, CODITEL, empresa filial del grupo Electro Bell, dedicado a la electrónica, inició - operaciones en 1960 con la justificación de que la ubica- ción geográfica dificultaba la recepción de señales; dada - la influencia cultural, el cable se extendió rápidamente al ofrecer la recepción de canales de la televisión francesa. Con el impulso dado a la TV cable en 1970 por productoras y distribuidoras de electricidad privadas, hoy en día, Bélgi- ca ha llegado a convertirse (en relación a su población), - en el país más cableado del mundo.

En Holanda, Suiza y Luxemburgo, las causas de exten

⁵ Ibid. Pág. 109

sión de la TV cable han obedecido a los mismos factores: la influencia cultural, la ubicación geográfica y la participación de la industria eléctrica.

En Holanda⁶, las primeras estaciones empezaron a principios de los sesentas bajo tres formas de operación: el 47% está regida por los municipios, el 23% por fundaciones y el 18% por sociedades comerciales o mixtas. Las redes más importantes son las que operan bajo el régimen mixto, como las estaciones pertenecientes a CASEMA, una compañía especialista en instalación y explotación de antenas comunitarias, la cual pertenece a Nozema, cuyo 60% de acciones son de la PTT y el 40% son de NOS, el organismo de radio difusión del Estado.

En 1981, 483 municipalidades de 809 estaban cableadas y 108 en instalación, lo cual hacía un total de 2'215,880 hogares conectados al cable, que transmiten canales de la televisión belga, alemana y inglesa.

La posibilidad de recibir canales extranjeros, ha sido un factor determinante de la TV cable en Suiza, Luxemburgo y Austria y esto representa en esos países, el recibir señales de la televisión inglesa, francesa o alemana, básicamente de las dos últimas dada la afinidad idiomática o cultural.

En Francia se ha prestado poca atención a la televisión por cable, no existe una legislación definida al respecto ni una voluntad política que impulse su desarrollo, lo cual resulta determinante cuando la radio y la televisión pertenecen al Estado. Las estaciones de TV cable existentes se localizan en zonas aisladas, zonas fronterizas o en las -

⁶TV cable en Holanda, en Le Cable, Problemes Audiovisuels.
Pág. 6.

grandes áreas urbanas donde el creciente número de edificios dificulta la recepción. Además, según los estudios realizados en ese país, dado que no se permite recibir canales extranjeros, resulta poco atractiva para los suscriptores la posibilidad de recibir como único beneficio extra un canal más.

El segundo país donde el cable ha tenido un crecimiento considerable es Canadá, el fenómeno obedece a dos causas: es un medio que proporciona servicios adicionales a la sola obtención de canales de televisión normales, ya que cuenta con la transmisión de programas producidos expresamente para el cable y la proyección de películas y eventos deportivos en exclusiva. La influencia cultural de Estados Unidos y la recepción de los canales de la TV cable norteamericana son la otra causa, que incluso plantea un problema cultural.

La televisión por cable inició sus transmisiones en Canadá en 1952 en Ontario y Montreal, para superar condiciones geográficas, situación que se complicó en los sesenta con la presencia de rascacielos y con los circuitos eléctricos; de esa manera, los inicios de la televisión por cable fueron para facilitar la televisión aérea. En los años setenta se dió un gran crecimiento al permitir la recepción de 12 canales y de aquellos dedicados a programas producidos para la TV cable.

La televisión por cable en Canadá⁷, es controlada por el Estado a través del Conseil de la Radio-télévision Canadienne, éste otorga licencias para la explotación del servicio y los límites territoriales a cubrir; también regula la publicidad y ve por el apego a la legislación. Sin embargo en Quebec (por las contradicciones entre Quebec y el

⁷ Barbier, J.F., Beaud. P., y Flichy P. Communication et pouvoir: mass media communautaire au Quebec, París. Anthropos, dedic.

gobierno central), se cuenta con cierta competencia para -- aplicar esto de manera local y dar un sentido más favorable a los intereses de la región. Esto plantea la preocupación por mantener la presencia de emisiones en francés del CRTC - para proteger a los radiodifusores canadienses de las emisio nes y la publicidad procedente de cadenas norteamericanas, - ante los cabledistribuidores de Quebec que transmiten emisio nes extranjeras sin ninguna restricción.

De esta manera, la televisión por cable se encuen-- tra extendida sobre todo en los países industrializados: en 1981, llegaba al 75% de hogares en Bélgica, 56% en Canadá, - 55% en Holanda, 27% en Estados Unidos, 42% en Suiza, 14% en Gran Bretaña, del 3 al 5% en Francia, 35% en Alemania Fede-- ral, 50% en Dinamarca y 46% en Suecia.⁸

La TV cable, al igual que los diversos medios de co-- municación, refleja el desarrollo tecnológico, las relacio-- nes sociales y económicas prevaecientes y la tendencia de - las sociedades con un alto grado de industrialización, a uti lizar medios de difusión y nuevas tecnologías de acuerdo al reforzamiento de un aparato de producción. Por ello, en Es-- tados Unidos esta nueva tecnología se desarrolló de manera - mercantil, como un elemento complementario de la televisión ya existente y aprovechando la estructura de la TV privada - en ese país.

Así, fueron las grandes compañías cinematográficas, las compañías telefónicas o las mismas cadenas de televisión, quienes iniciaron el uso de la televisión por cable como un servicio que se paga mensualmente. De manera comercial, su uso se concentró en las grandes ciudades o cerca de zonas co merciales.

⁸Datos de Le cable, Problemes Audiovisuels No. 7. Pág. 4 y de Cablenotas. CANITEC, JULIO 1982.

Durante los primeros años de operación, la televisión por cable operó con pocas ganancias y no fue sino hasta los años setentas, que el cableado y el número de suscriptores aumentaron, que llegó a ser un negocio considerado "sin riesgo" por la seguridad de la inversión y el mercado. El crecimiento del cable como empresa a nivel mundial es notorio si observamos los datos de Statistique Canada y de la Alianza Internacional para distribución por cable de la FCC.⁹

	SUSCRIPTORES EN RELACION A HOGARES			NUMERO DE SUSCRIPTORES 1981**
	1967*	1978*	1981**	
Canadá	10%	56%	56%	4.2 millones
Alemania F.	-	-	35%	6.6 millones
Bélgica	-	75%	75%	2.3 millones
Dinamarca	-	-	50%	.8 millones
Suecia	-	-	46%	1.4 millones
Suiza	-	42%	42%	.7 millones
USA	5%	25%	25%	16.9 millones

* Fact Book RTB

** Cablenotas, julio 1982

Este desarrollo se deriva, como ya se ha señalado, de intereses comerciales y de avances técnicos como fueron las microondas y la informática. De tal forma que actualmente el cable se liga a señales directas vía satélite y esto hace pensar en su creciente desarrollo y mayor alcance.

Los datos sobre el desarrollo de la TV cable a nivel mundial, muestran el panorama de una empresa ligada a proce-

⁹En Flichy, P. Les industries de L'imaginaire. Ed. Anthropos, París 1981. Pág. 104.

sos de industrialización, que sin embargo también comienzan a darse en países donde la influencia económica ha llevado a la implantación de avances tecnológicos, tal es el caso de México, donde el modelo económico adoptado lleva a una contradicción entre el avance de los medios electrónicos (con una creciente dependencia) y las condiciones sociales existentes en el país.

2. LA ESTRUCTURA DE LA TELEVISION POR CABLE EN MEXICO

2.1 ANTECEDENTES

El desarrollo de nuevas tecnologías en comunicación, parte de los avances en materia de satélites y de investigación espacial, de manera que posibilitan en la actualidad la combinación de servicios que antes se consideraban separados, así los satélites permiten el suministro de servicios simultáneos, las computadoras se ligan al teléfono o a la televisión.

Es decir, existe un alto grado de integración y correspondencia en el uso de técnicas que facilitan el crecimiento de la industria electrónica y de telecomunicaciones en forma paralela.

Tales adelantos han llevado a que los satélites en la actualidad representen un recurso estratégico en la economía y la geopolítica. Desde la década pasada los satélites se ocupan de enviar información a la tierra acerca de agricultura formaciones geológicas, condiciones meteorológicas, informaciones con valor comercial o de orden político y militar que se depositan en bancos computarizados.

Bajo esta forma de operar, la tecnología espacial y de comunicaciones se encuentra concentrada en Estados Unidos y la URSS, su expansión corresponde a sus áreas de influencia mundial y forma parte de la carrera espacial y armamentista. En los últimos años también Japón, Alemania Occidental y, en menor parte, Francia, Canadá e Inglaterra, se han abocado al desarrollo de estas tecnologías con distinto grado de éxito, aunque continúan invirtiendo en investigación básica, para superarse.

El uso político y militar de las comunicaciones evidencia grandes transformaciones a nivel mundial en la estructura de la comunicación, y son justamente quienes manejan la tecnología de satélites quienes han fomentado el crecimiento de la televisión por cable, la cual se desarrolla como un servicio -

adaptable a sistemas de información computarizada y vfa satélite.

Ante este fenómeno, resulta importante analizar la estructura de la TV cable en Estados Unidos, ya que esto explica el grado de dependencia que adquieren países como México respecto a estas tecnologías.

El desarrollo de la televisión por cable en Estados Unidos por las grandes compañías electrónicas fue un factor determinante para la conformación de la TV cable en México.

En Estados Unidos el uso del cable se inició en pequeñas poblaciones o en ciertas zonas de las ciudades más importantes. Durante varios años, la TV cable funcionó como experiencia comunitaria local poco difundida; en los años setentas, las grandes empresas televisoras tomaron a su cargo la explotación del servicio de manera comercial y este medio fue incorporado a todo un proyecto de desarrollo de nuevas tecnologías.

La televisión por cable requirió desde sus orígenes de fuertes inversiones. Debido a los costos de instalación, fue por ello que las empresas televisoras y cinematográficas (que contaban ya con parte del equipo y material para difundir), adoptaron su uso como un servicio complementario al que brindaban. Así, las empresas que participaron en su desarrollo fueron Time, Teleprompter y Warner Cable.

Actualmente, las principales empresas que manejan la televisión por cable en Estados Unidos, en cuanto a propiedad y programación son: Teleprompter, Manhattan Cable, Warner Amex, American Broadcasting Company (ABC), National Broadcasting Company (NBC), Columbia Broadcasting Company (CBS), Storer Cable, Cox Cable; Viacom Communications y Home Box Office.

Estas compañías tienen un importante papel en la industria de las comunicaciones ya que se encuentran ligadas a fa--

bricantes de satélites y a empresas encargadas de desarrollar nuevas tecnologías aplicadas al campo de las comunicaciones y a la fabricación de receptores.

Teleprompter ocupa el primer lugar en cuanto a número - de suscriptores, seguida por Manhattan Cable, Warner Cable -- Home Box Office.

Teleprompter, la empresa más importante de televisión - por cable es controlada por la Hughes Aircraft, una compañía dedicada al desarrollo de nuevas tecnologías y a la fabrica-- ción de satélites. La Hughes ha construido la mayoría de los satélites Intelsat, desde el "Pájaro Madrugador" (Early Bird) en 1965, que permitía cobertura terrestre únicamente a la zo- na del Atlántico Norte, prestando servicios de comunicación - (telefonía, radio y televisión) entre Europa y Estados Unidos. En 1963 construyó el primer satélite de órbita sincrónica, el Syncom 1, lanzado por la NASA, y ha sido encargada de la cons- trucción del sistema de satélites Morelos para México. En -- 1973 Teleprompter¹⁰ absorbió a International Cablevisión Inc, principal empresa instalada en México con Cablevisión.

La televisión por cable, dada la relación con empresas- electrónicas y fabricantes de satélites, tiende a asociarse - al uso de estos últimos, como se aprecia al intervenir la - - Hughes Communications en Teleprompter.

La Hughes Communication comenzó ligada a la industria - militar y de aviación, después cambió su interés de los vue- los espaciales a las aplicaciones de la tecnología en las te- lecomunicaciones, la meteorología y la observación, dando im- pulso a las áreas donde se detectaban posibilidades de explo- tación comercial.

En 1972 la Hughes inició el uso de satélites de sensibi

¹⁰ Mattelart, Armand. "El control de los medios" en El Estado y la televisión. Edic. Nueva Política. México. julio-sept. 1976. Pág. 57.

lidad remota de reconocimiento, que con un sistema de captar - frecuencias más elevadas entra dentro del perfeccionamiento de técnicas extractoras de información.

Manhattan Cable, es una empresa filial de Time y en - - cuanto a número de suscriptores, ocupa el segundo lugar.

Warner Amex, la tercera en importancia, es una compañía filial de la empresa cinematográfica Warner Brothers, la cual, junto con la United Artists (también dedicada a la industria -- del cine) posee intereses en cuatro de las seis principales cadenas de TV cable.

Existe una estrecha integración entre las estaciones de la televisión por cable y los propietarios de otros medios de difusión, el 87% de las redes de cable están controladas por - capitales procedentes de otros medios.¹¹ Así, el 32% se vincu la con estaciones de televisión; el 18%, con sociedades de pro gramas de televisión y cine; la prensa (grupos Cox y Time) tie nen el 13%; empresas de edición controlan el 11%. Otros capi tales en la industria del cable, proceden directamente de la - rama electrónica y telefónica, aunque es preciso remarcar que también estos se encuentran ligados a la industria de la radio y la televisión, como se observa en los casos de la ABC, NBC y CBS.

La American Broadcasting Company -ABC- es la tercera ca dena de televisión aérea en Estados Unidos y la primera en el campo internacional en la distribución de programas, a través de la World División, la cual cubre 36 naciones¹² y posee in tereses directos en estaciones de televisión de más de 25 - -- países.

La ABC tiene vínculos con la International Telephone & Telegraph (ITT), conocida empresa transnacional del campo de - - - - -

¹¹ Flichy, Patrice. Les industries... Pág. 189.

¹² Schiller, H. El imperialismo USA en la comunicación de masas. Akal editores. Pág. 98

las telecomunicaciones y cuya participación dentro de la economía y la política en países de América Latina ha sido ampliamente comentada, como su intervención en el golpe militar chileno en 1973 contra el gobierno de Unidad Popular de Salvador Allende. La ITT pertenece al grupo Rockefeller y al -- First National City Bank.¹³

La ITT y la ABC intentaron fusionarse en 1965, pero dicha unión no se llegó a realizar al rechazar el proyecto la Comisión Federal de Comunicaciones, aduciendo el posible control de las noticias por los intereses económicos a la vista de las grandes inversiones de la ITT.

La ITT posee también la General Telephone and Electronics -GTE-, la cual a su vez financia Cox Cable, la red número doce de cable en Estados Unidos. GTE produce y vende material para teledistribución en Europa.

"La International Telephone & Telegraph es un conglomerado internacional compuesto de 433 juntas directivas independientes. Un 60 por ciento de sus ingresos los obtiene de inversiones en el capital social de firmas en no menos de 40 -- países. Es la novena sociedad industrial del mundo en cuanto a masa laboral".¹⁴ Además, opera servicios telefónicos en varios países y la mayor parte de sus ingresos en Estados Unidos provienen de contratos relacionados con la defensa y el espacio.

En cuanto a la NBC, ésta es propiedad de Radio Corporation of America, mejor conocida como RCA, una compañía dedicada a producir desde discos y aparatos eléctricos hasta misiles y equipo de defensa.

¹³ Mattelart, Armand. Agresión desde el espacio. Pág.71

¹⁴ Ploman, Edward. Satélites de Comunicación. Ed Gustavo Gili. México 1985. P. 75

RCA es accionista, junto a la American Telephone & Telegraph (ATT) y la International Telephone & Telegraph, de la Communication Sattelite Corporation -COMSAT-, así como de la General Electric y la Westinghouse. También controla Western Electric que fabrica sistemas de interconexión para redes.

La American Telegraph and Telephone es la firma privada más importante en Estados Unidos en manejo de telecomunicaciones, con "un monopolio virtual"¹⁵ en ese país. Hasta antes de 1982 era la unidad económica más grande en varias naciones.

La Columbia Broadcasting System (CBS) es la más importante cadena de televisión en Estados Unidos, controlada por el grupo Harriman Newmot y por grupos neoyorquinos, tiene vínculos con la United Aircraft y Rockwell Aviation, propiedad de Dupont.¹⁶ En materia de televisión por cable, la CBS controla Viacom y se alió a la Twentieth Century Fox para la distribución de programas y películas.

Un elemento distintivo de la televisión por cable norteamericana en los años setentas fue la exclusión de anuncios publicitarios, lo cual resultó atractivo ante los numerosos comerciales en la TV aérea; a esto se sumó el establecimiento de empresas que se dedicaban a producir programas y canales exclusivamente para el sistema de cable, es decir, películas, retransmisiones, espectáculos y deportes, servicio por el cual el público pagaba una suscripción y una cuota mensual.

De esta manera, la televisión por cable se desarrolló hasta 1973 con un número relativamente reducido de suscriptores, y no fue sino al iniciarse la televisión pagada (pay te

15 Ploman, E. Satélites... pág. 75

16 Mattelart, A. Agresión desde el espacio. Pág. 75

levisión) que el sistema se amplió. La televisión pagada - consiste en un servicio adicional de distribución de programas a los suscriptores de la TV cable y es controlada básicamente por la Home Box Office y Show Entertainment.

Con este tipo de TV cable, la liga con la industria - cinematográfica se estrechó, ya que ésta la consideraba como un mercado importante para la exhibición de películas de re-estreno. En 1979 las seis grandes sociedades de distribución cinematográfica reunieron 65 millones de dólares por su difusión en la televisión por cable.

La televisión por cable en Estados Unidos creció de - 45,000 suscriptores en 1973, a 2.6 millones en 1978, y a -- 16.9 millones en 1982. De manera tal que llegó a cubrir -- más de una cuarta parte del mercado, y se piensa que para - 1985 llegará a 40 millones de suscriptores. Las principa- les cadenas, se encuentran en Nueva York, California, Ohio, Texas, Nueva Jersey, con cerca de 80 a 200 mil suscriptores por ciudad.

Es decir, se ha acentuado su desarrollo, sobre todo a partir de su liga con otras tecnologías y con satélites en los años ochentas.

La red iniciadora de este sistema fue la Home Box - - Office -HBO-, empresa del sector audiovisual de Time, la -- cual proporcionaba programas en 1980, a más del 62% de abonados, 6.4 millones de suscriptores.¹⁷ HBO utilizó para su difusión microondas, hoy cubre dos terceras partes del mercado y ocupa redes terrenas y satélites, de manera tal que se ha convertido en la cuarta red de televisión después de ABC, CBS Y NBC.

A manera de competencia con Home Box Office, Tele- -- prompter firmó un contrato con otro distribuidor (Viacom- -CBS-) y creó una segunda red: Show Time Entertainment, que

¹⁷ Flichy, P. Les industries... Pág. 110

capta el 15% del mercado.

Por otra parte Walt Disney Productions y Westinghouse - Broadcasting anunciaron la salida de su canal de cable que -- utilizará el Satélite Westar 5¹⁸.

Los estudiosos de la televisión por cable en Estados Unidos señalan que antes de 1970 su estructura era poco conocida, pero actualmente se observa una tendencia a la concentración en pocos grupos, de los cuales los más importantes son Te leprompter, Time, Telecommunications y Cox Cable, que controlan el 20% de la inversión y Warner Amex, Times Mirror, Storer Cable y Viacom Communications, que controlan el 30%.¹⁹

La televisión por cable en Estados Unidos ha crecido - así, con orientación comercial; también muestra la tendencia - hacia la televisión comunitaria como se analizará más adelante (Capítulo 5) al hablar de experiencias de participación con - sistemas de cable comerciales o con expresiones comunitarias.

Sin embargo, es el modelo comercial el que se ha exten- dido en México, ligado igual que en Estados Unidos, a compañías electrónicas y de la televisión privada, como se analiza en el siguiente capítulo.

¹⁸Cable notas. CANITEC Marzo 1982. No. 12

¹⁹"Le cable: prolongement de la télévision" Problemes Audiovisuels. No. 7. Pág. 4

2.2. EN MEXICO: CABLEVISION S.A.

El desarrollo de la televisión por cable a nivel mundial y su integración con nuevas tecnologías, si bien es producto de sociedades industrializadas, no es exclusivo de dichas sociedades ni de países avanzados. En los últimos años el crecimiento de este tipo de sistemas, se ha hecho extensivo a países "subdesarrollados" que han tomado el modelo de desarrollo industrial como meta y que aceleraron al mismo tiempo un proceso de "modernización" vfa la incorporación de tecnología.

El fenómeno de los medios electrónicos, se dió así transplantado a países atrasados donde los sectores medios de la población aumentaban al mismo tiempo que el proceso de urbanización.

De esta manera, en México al momento en que se adoptó la política de desarrollismo, los medios electrónicos crecieron con un alto grado de dependencia.

La televisión privada amplió su cobertura, inició su exportación de series hacia América Latina y también buscó la captación de otros mercados al vincularse con nuevas tecnologías. De esa forma, la TV cable surgió como una ramificación más de la empresa televisora más fuerte de América Latina.

La televisión por cable en México tiene sus antecedentes en la instalación de estaciones experimentales en 1954, pero fue hasta la década de los setentas que su uso se extendió en razón del interés por organizarla como empresa comercial.

Esos inicios de la televisión por cable son presentados por los concesionarios con la misma óptica bajo la cual escribieron "su historia" de la televisión mexicana: como resultado de pioneros y visionarios, aparentemente alejados de intereses mercantiles. Durante el XXV Aniversario de la TV cable

Los concesionarios conmemoraron tal hecho al develar una placa de bronce, en la calle Elfas en Nogales, Sonora:

"Aquí nació la televisión por cable
en México

1° de abril de 1954

Mario de la Fuente, concesionario."²⁰

Desde 1954 la TV cable empezó a operar en el norte del país, debido a la cercanía con Estados Unidos y a la intención de programar emisiones de televisión que hicieran atractivo el servicio. Fueron las mismas empresas de la televisión aérea quienes impulsaron su desarrollo al tiempo que la sujetaban a una orientación: el cable serviría para recibir señales aéreas con mayor nitidez (sobre todo en regiones con problemas de recepción) y para programar emisiones y películas provenientes del sur de Estados Unidos, con un número limitado de anuncios comerciales.

El otro factor determinante que propició el crecimiento de la televisión por cable en México fue la presencia de Televisa (Telesistema Mexicano en ese entonces) al fundar Cablevisión, S. A., empresa que se convirtió en el único servicio de TV cable en el Distrito Federal.

Cablevisión se organizó en 1966 e inició sus transmisiones en 1970, fue precisamente a partir de los setentas que empezaron a extenderse los sistemas de TV cable en el país. Cablevisión empezó con 2 canales en inglés, actualmente opera con 8 canales de cable más la retransmisión de los canales de la televisión aérea y del canal 22 de UHF.

Hoy en día, del total de sistemas de televisión por cable en México, el mayor es Cablevisión, que en 1984 contaba con 40,475 suscriptores, del total de 313,132 suscriptores en el país.²¹

²⁰"XXV Aniversario de la televisión por cable en México" en CANITEC. Mayo 1979, año IV, No. 10.

²¹CANITEC, Directorio 1984.

Es decir, el 13% del total de suscriptores en el país están afiliados a una sola empresa, la única que opera en el Distrito Federal y que redistribuye señales a provincia y cuya presencia adquiere rasgos monopólicos.

2.2.1. Tecnicable y Cablepelículas

La tendencia hacia la integración de la industria de las comunicaciones no es un fenómeno ajeno a Cablevisión. Esta empresa forma parte del Grupo Televisa, que controla la industria del entretenimiento al poseer estaciones de radio y televisión y cuya presencia es importante en el campo editorial y cinematográfico, además de manejar teatros, centros nocturnos, equipos de fútbol y otros espectáculos.

Cablevisión es solamente una empresa más de Televisa que en 1980 se constituía²² por 47 empresas en diversas ramas de la comunicación:

TELEVISION: Televisa S. A., Televisora de la Laguna S.A., Televisa Europa S.A., Televisora Potosina S.A., Televisa International Marketing Group, International Satellite Network, Univisión, Promociones y Filmaciones para Televisión S. A.

RADIO: Sistema Radiópolis S.A., Producciones Artísticas-Latinoamericanas S.A., XEW-AM., XEW-FM., XEX-AM., XEX-FM., XEQ-AM., XEWK en Guadalajara, XEWV Onda Corta.

EXPORTACION: Productora de Teleprogramas S. A., Galavisión, Unitan S. A.

Publicaciones: Editorial Televisión S. A. Provenemex - S. A. de C. V., Edivisión Compañía Internacional S. A., Editorial Palsa S.A., Internacional Graphics.

²² Barbosa López, Humberto. Derecho a la Información. Ponencia presentada en las audiencias en la Cámara de Diputados. Abril 10, 1980.

ESPECTACULOS: Promotora Nacional de Espectáculos S. A., promovisión Mexicana S.A., Imagen y Talento S.A., Móvil Espectáculos S.A., Magnaverde Productions; Club de Fútbol América-S.A., Escuela de Fútbol del Club América. Multiteatros, S.A.

CABLEVISION: Cablevisión S.A. Tecnicable S.A. de C.V.,- Cablepelículas S. A.

PRODUCCION DE PELICULAS: Televicine S.A., Dibujos Animados Mexicanos S.A., Telecine Distribution Inc.

DISCOS: Producciones de Discos América S. A., América - Musical S.A., Originales de Música Grabada S.A., Discos América Inc.

CULTURALES: Fundación Cultural Televisa A.C., Museo Rufino Tamayo., Instituto de Estudios y Documentos Históricos.

SERVICIO: Jets Ejecutivos S.A., Aseo y Mantenimiento -- Técnico S. A.

INMOBILIARIAS: Inmobiliaria Mario S.A., Terma S.A., Dimar S.A.

TURISMO: Mesoneros de México S.A. de C.V.

Además de esas empresas, Televisa tiene un Centro de Estudios de la Comunicación donde se capacita personal técnico. Otra rama de desarrollo es la fabricación de antenas domésticas para la recepción de señales de satélites.

La tendencia de Televisa a consolidar su control sobre los medios masivos de difusión y el uso del tiempo libre, se ha evidenciado durante los últimos años. En la rama de la televisión por cable, Televisa formó Cablevisión, Tecnicable y Cablepelículas, que orientan su inversión hacia el desarrollo de la TV cable como servicio adicional a la televisión aérea y que crecen de manera integrada.

Estas tres empresas guardan una relación común que es perfectamente detectable al analizar su lista de accionistas y sus consejos de administración:

Cablevisión tiene como accionista principal a Emilio Azcárraga Milmo²³ y en diciembre de 1981 el capital registrado era de 122 millones y medio²⁴.

Tecnicable²⁵ tiene 1,300 acciones, de las cuales el 51% está en poder de accionistas como Alejandro Sada Olivares, - del Grupo Televisa, y Jesús Lozano Guerra, quienes poseen -- también capital en Cablepeliculas, 637 acciones son propiedad de la Jackson Communication Corporation, lo cual la convierte en socia mayoritaria.

Cablepeliculas es la empresa que se dedica a distribuir, reproducir y grabar las películas que se transmiten por cablevisión y, aparte de los accionistas ya señalados, tienen poderes para manejar la empresa: Emilio Azcárraga, Rómulo O'Farril Jr., Miguel Alemán Velasco, Fernando Díez Barroso y Guillermo Cañedo²⁶.

Además de estas tres empresas, Televisa posee también - Galavisión, que transmite por cable a la población hispanoparlante de Estados Unidos y Puerto Rico con películas en español, telenovelas y eventos.

²³ Los otros accionistas son: Felipe Fernández, Oscar Gutiérrez Villalobos, Darío Pastrana y Julio Barba-Hurtado. Registro Público de la Propiedad. Folio mercantil 31174. cfr. Anexo I.

²⁴ Registro Público de la Propiedad. Folio mercantil - 31174, diciembre 9, 1980; enero 20, 1981 y diciembre 18, 1981.

²⁵ Registro Público de la Propiedad. Folio mercantil - 23212 y libro 3 V. 965, foja 50, No. 41.

²⁶ Registro Público de la Propiedad. Folio mercantil - 23212. cfr. Anexo I.

Galavisión surte de material de televisión por cable a la Spanish International Network, la red de televisión en Estados Unidos que llega a 12 millones de televidentes y cuyo 75% de acciones pertenece a Televisa. Esta red ha sido acusada de constituir un monopolio y la base de su programación está formada por material de la televisión mexicana.

2.2.2 SPANISH INTERNATIONAL NETWORK

"Las estaciones de televisión en lengua española que reciben las señales del Satélite Westar, pertenecen a una red de televisión de la que poca gente sabe que ocupa el cuarto lugar en tamaño en Estados Unidos. Se llama Spanish International Network (SIN)"²⁷.

Spanish International Network cuenta con dos estaciones VHF, nueve UHF y 20 transmisoras de cable, la mayor parte de sus acciones pertenecen a inversionistas mexicanos.

SIN fue fundada en 1961 por René Anselmo, quien trabajó en la división de exportación de Televisa en los años cincuenta. La base de su programación son las emisiones de Televisa. Anselmo compró después el canal 41 de Texas y otras estaciones en Miami, Los Angeles y Fresno. El canal 41 llegó a ser con el tiempo, uno de los principales proveedores de programas en inglés para México y centro difusor de mensajes. Igualmente, SIN es el principal surtidor de emisiones en español que se transmiten en el sur de Estados Unidos a través de la red Univisión. Así se proyectan a diario los noticieros "Hoy Mismo" y "24 Horas", las telenovelas y la programación de canal 2, incluida la emisión dominical de "Siempre en Domingo" y los partidos de fútbol.

Las señales para SIN se obtienen a través de microondas en un enlace vía Texas, después, cuando Televisa comenzó a transmitir directamente, lo hizo a través del Westar II.

²⁷ Roldán Acosta, Jesús. "Televisa y sus nexos en Estados Unidos" en Gaceta de la Facultad de Ciencias Políticas. Nov. 30, 1980.

Las transmisiones de Cablevisión y Galavisión se efectúan también por medio del satélite Westar. En México las imágenes de Cablevisión se obtienen de tres formas: repetición de canales locales, emisiones procedentes del extranjero y películas programadas localmente. Así es posible ver en Cablevisión los canales 2,4,5, y 9 de Televisa y el 11, el 7 y el 13, estatales, además del canal 22 en UHF; programas via microondas o via satélite provenientes directamente de E.U. y cassettes o películas extranjeras.

Los programas extranjeros proceden básicamente de las cadenas ABC, NBC y CBS. En cuanto a la programación de películas ésta es suministrada por Cablepelículas.

Cablepelículas renta películas norteamericanas a los sistemas de cable del país con subtítulos en español, y películas mexicanas. Las cintas norteamericanas son "de riguroso estreno en televisión" y de muy reciente estreno en los cines, vienen en videocassettes de 3/4 de pulgada, subtituladas y con audio original en inglés. Este sistema actualmente se relaciona también con la venta de videos al público en general a través de las empresas Video Visa y de Video Centro.

En el plan de operación de Cablepelículas, se ofrecen como resultados: La programación de canal 16 de Cablevisión, que "incrementó su base de 14,000 suscriptores, en septiembre de 1978 (fecha de inicio de su canal de películas), a 40,000 suscriptores facturados en mayo de 1980". Un incremento del 285% en dos años de operación y una penetración del 40% en hogares por donde pasa el cable.²⁸

Cablepelículas renta las producciones a gran parte de los sistemas de TV cable que operan en el país y a los hoteles que emiten en circuito cerrado.

²⁸ Plan de venta de películas subtituladas, Plan de operación de Cablepelículas Documento de Cablevisión.

La forma en que opera un canal de películas, se ha tomado del modo de programación de los cines, de manera tal que cada cinta se exhibe un total de 9 meses y con la opción de 5 exhibiciones más, pudiéndose programar 9 películas a la semana y hasta 24 diferentes al mes.

Cablevisión, además de esta asociación a nivel de películas y programas provenientes de Estados Unidos, depende al igual que el resto de los sistemas de televisión por cable en el país, de los proveedores de equipo, entre los cuales se cuentan: Cable TV Supply Co., Anaconda CATV LTD., Anixter Pruzan, Blonder Tongue Laboratories, Delta Benco Cascade, Jerrols Electronics Corporation, GTE Sylvania Inc., Lindsay Special Products LTD., Magnavox CATV División, Phillips Mexicana, - - Merril Cable Equipment, RCA Community Televisión Systems.²⁹

La procedencia en cuestión de contenidos y equipo de Estados Unidos determina el carácter dependiente de la televisión por cable y esto se refuerza al no plantearse ningún desarrollo de tecnología nacional en la materia.

De 86 proveedores, 48 son extranjeros, básicamente compañías norteamericanas ligadas a las grandes corporaciones que concentran la fabricación del equipo básico para la operación de la TV cable, como son, antenas, transformadores, cables coaxiales, receptores de microondas, filtros, redes mezcladoras, amplificadores, convertidores, fuentes de poder, etc., - es decir, el equipo necesario para instalar y mantener sistemas de televisión por cable. Todos ellos tienen sus oficinas en Estados Unidos y Canadá.

Existen 38 proveedores nacionales, que operan con oficinas en México, algunos son filiales de empresas extranjeras - como Kodak, Leon Weill, Phillips, Matsushita Electric. Otros son empresas mexicanas pequeñas dedicadas a la venta de herr-

²⁹ Datos derivados del análisis de la lista de proveedores publicada en CANITEC 80. Cámara Nacional de la Industria de la Televisión - por cable. Consultar anexos 6 y 7.

mientas y accesorios (alambre reunidor, herrajes, cinturones, etc.), o bien se dedican a consultorias y asesorias.

2.3 LA RED DE TELEVISION POR CABLE EN EL PAIS.

El desarrollo de la TV cable, aparte del norte del país y del Distrito Federal, se dió en Jalisco, Michoacán, Coahuila y Tamaulipas donde se establecieron varios sistemas de TV-cable con una amplia recepción de canales de Estados Unidos.- La instalación de sistemas se derivó de las difíciles condiciones de recepción, por la influencia y cercanía de los Estados Unidos y con el crecimiento de las zonas urbanas y de los sectores medios.

A partir de los años setentas, la instalación de sistemas de televisión por cable empezó a aumentar de tal manera, que en 1970 existían sólo 6 sistemas de cable en el país, en 1974 aumentaron a 31; para 1977 ascendían a 45; de 1979 a - - 1982 se mantuvo en 56 y desde 1983 a la fecha existen 74 sistemas. Además están en instalación 25 sistemas y 42 en trámite.³⁰ Este aumento es consecuencia del crecimiento de esta industria en Estados Unidos y del hecho de que la televisión-comercial en México estaba consolidada y buscaba nuevos mercados incorporando tecnologías probadas a nivel mundial.

En lo que se refiere a suscriptores, su cifra ha seguido en aumento, así en 1970 eran 2,500; en 1975 llegaron a 80,247; en 1979 eran 210,511; en 1980, 256,433; en 1981, 256,433; en 1982, 280,432 y en 1984, 313,132, según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por Cable. De esta forma, los sistemas de televisión por cable en el país "hacen llegar la televisión a más de 1'750,000 mexicanos".³¹ Estos suscriptores -

³⁰ Directorio CANITEC 1984. Consultar anexos 2, 3, 4 y 5.

³¹ Directorio CANITEC 1984.

se localizan en colonias residenciales donde los sistemas de TV Cable tendieron sus redes a fin de tener una pronta recuperación de su inversión.

La televisión por cable en el país es controlada en cada estado por grupos locales que guardan cierta relación con Cablevisión a través de representantes y programación suministrada como son Telecable y Visión por Cable.

El estado que cuenta con mayor número de sistemas es -- Michoacán, con 19 sistemas en operación, 1 en instalación y 2 en trámite. Cada sistema capta de 3 a 10 canales procedentes del Distrito Federal, León y TRM, en total en Michoacán hay 71,680 suscriptores.³² Coahuila tiene 33,188; Jalisco - 30,525; el Estado de México 23,718 y Baja California Norte - 15,241.

En los estados fronterizos como Tamaulipas, Baja California, Coahuila, Sonora y Nuevo León, los sistemas operan - transmitiendo básicamente canales de televisión de Estados Unidos y el canal 2 de Televisa.

Los canales extranjeros proceden de San Antonio, San -- Diego, Texas, Atlanta. Así, en Ensenada, se reciben los canales 6,8,10,15 y 39 de San Diego.³³

En Mexicali, B.C.N: 6,8,10,15 y 39 de San Diego; 4,5,9, 11,13 y 2 de Los Angeles; el 14 de Yuma, y el 9 de El Centro.

Tecate, B.C.N: 6,8,10,15 y 39 de San Diego.

Tijuana, B.C.N. 15,39,8,10 de San Diego, 7 canales de - Los Angeles y el canal 9 de Austin, Texas.

Cd. Acuña, Coah: Austin, San Antonio (4,12,5 y 41).

³² Directorio CANITEC 1984, datos de mayo 1984. SCT y CANITEC. cfr. Anexo 2 y 6.

³³ Datos derivados del Directorio CANITEC 1984. cfr. Anexo 6.

Monclova, Coah: San Antonio (4,5,12 y 41).

Piedras Negras, Coah: San Diego (10), Austin (9) Eagle - Pass (7).

Torreón, Coah: Atlanta 17.

Parras, Coah: San Antonio (5,41), Atlanta (17).

Distrito Federal: San Diego (6,8,10,15,39), Laredo (3,5, 6,8, y 13).

Monterrey, N.L: San Antonio (12).

Nogales, Son: Phoenix (33), Tucson 94,6,9,11,15), Nogales, USA. (10 y 12).

Matamoros, Tamps: Rfo, USA (2), Harlingen (4), Weslaco y Brownsville.

Nuevo Laredo, Tamps: San Antonio (4,5 y 41).

Además, existen 10 sistemas que reciben señal de satélite de Estados Unidos: Acapulco, Gro.; Cancún, Q.R.; Cuernavaca - Mor.; Cd. Mante, Tamps.; Guasave, Sin.; Hermosillo, Son.; Los-Mochis, Sin.; Navojoa, Son.; Matamoros, Tamps.; y Torreón, - - Coah.

De los sistemas en operación, 12 tienen enlace con microondas, 11 con superbanda y 15 generan canales.³⁴

La red de televisión por cable en México cuenta con una longitud de distribución de 4,629.3 kilómetros y en 1982 tenfa 3,595 Km.

³⁴ Canitec, Directorio 1982-1983
cfr. Anexo 6.

Los sistemas que tienen mayor número de suscriptores son:

Cablevisión D. F. 40,475 .

TV Comunal de México, Toluca, 21,578.

TV de Uruapan, 16,600.

Televisión de Monclova, 15,725.

TV Cable de León, 12,324.

Antenas Comunes, Zamora, 11,187.

Televisión del Norte, Piedras Negras, 9,051.

Resulta complicado determinar los nexos entre los concesionarios de televisión por cable, pero si es evidente que su desarrollo a nivel nacional se ajusta al modelo de desarrollo comercial, al mejoramiento de señales en condiciones de recepción desfavorables y a ofrecer canales exclusivos, procedentes de Estados Unidos, y señales de satélite. Así, los principales sistemas se encuentran en ciudades fronterizas, centros turísticos y lugares ligados al desarrollo industrial, con cierto crecimiento de sectores medios de la población.

Esta es la estructura de la televisión por cable en el país y, pese a las declaraciones de Enrique Castro y Amaya, Gerente de la Cámara de la Industria de la Televisión por Cable, de que los 74 sistemas en el país transmiten un promedio del "0.2% de sus programaciones en inglés"³⁵, los datos antes anotados expresan el marcado carácter dependiente de los contenidos.

Tal vez la mejor definición de la TV cable en México es la que da el propio Castro Amaya al señalar que "simplemente es un negocio"³⁶, cuyas utilidades durante 1983 ascendieron a 500 millones de pesos.

35 y 36 Declaraciones de Enrique Castro Amaya en La Jornada
Octubre 21, 1984. Pág. 3.

3. LA LEGISLACION DE LA TELEVISION POR CABLE

La determinación de leyes y reglamentos que especifiquen el funcionamiento de un servicio constituye un factor de vital importancia para su utilización, sobre todo si este se deriva de la explotación de un bien nacional y del uso de nuevas tecnologías.

La televisión por cable constituye una tecnología relativamente novedosa en nuestro país, pero comenzó a operar sin que existiera sobre ella una legislación aplicable en concreto, y no fue sino hasta 1979 cuando su funcionamiento se vió sujeto a un reglamento específico.

Por su naturaleza y actividad, la televisión por cable se considera diferente a la radiodifusión y a la televisión aérea y debería tener una regulación especial, pero igualmente se encuentra sujeta al marco legal que regula los medios de difusión y a la legislación internacional que rige la radio y telecomunicaciones y los satélites (en el momento en que tales acuerdos son suscritos por el gobierno mexicano).

Así, el marco en el que se ubica se deriva de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6o. y 7o., sobre las libertades de prensa y de expresión; también, en los artículos 27 y 42 que determinan que el espacio* utilizado para su instalación y transmisiones corresponde a la nación y ésta puede concesionarlo u otorgar permisos para su explotación.

*

El espacio aéreo, el mar, el subsuelo, los cuales se consideran originalmente como propiedad de la nación.

La Ley de Vías Generales de Comunicación³⁷ cuyo cumplimiento recae en la Secretaría de Comunicaciones es la otra reglamentación vigente que fija normas técnicas de operación.

La televisión por cable se desarrolló carente de una reglamentación específica, fundamentalmente en el aspecto de programación y contenido; ya que si bien se consideraba sujeta a las disposiciones antes mencionadas, en lo referente a concesiones y permisos, y a la Ley Federal de Radio y Televisión, su operación misma se contraponía a lo dispuesto en dicha Ley. Por ejemplo, la Ley señala que en las transmisiones el idioma utilizado debe ser el español, y dos canales de televisión por cable transmiten totalmente en inglés. También en lo que se refiere al tipo de valores y a la integración de los programas, la televisión por cable no se ajusta a dicha reglamentación.

De tal manera, la televisión por cable operó bajo un marco normativo tan amplio que la interpretaba de dos formas: considerada como similar a la televisión aérea, y por lo tanto regida por la Ley Federal de Radio y Televisión; o simplemente al margen de dicha Ley, ya que por su técnica y sus características precisaba de otro tipo de reglamentación, generalmente lo que sucedió fue esto último y sin contar con regulación funcionó por tanto el margen de controles.

3.1 El reglamento del servicio de televisión por cable.

En 1971, atendiendo a que la televisión por cable requería de un tratamiento especial, debido a los avances

37

Ley de Vías Generales de Comunicación 1933.

que incorporaba, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable³⁸, éste fue el primer intento para regular la actividad, sin embargo - su alcance resultaba limitado e incluía contradicciones, - como se analizará a continuación.

La expedición del Reglamento se apoyaba en lo señalado por la Ley de Vías Generales de Comunicación y tomaba - en cuenta lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,³⁹ - para definir que la televisión por cable "es un servicio - especial destinado a satisfacer necesidades determinadas - de interés general, a diferencia del servicio de radiodifusión cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa por el público en general".

El Reglamento de la Televisión por Cable se refería - fundamentalmente a los siguientes aspectos:

1. Definía el servicio de televisión por cable y sus modalidades.
2. Fijaba disposiciones técnicas y administrativas - para la construcción, instalación y operación del servicio.
3. Ponía el servicio bajo la jurisdicción de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
4. Establecía la determinación de tarifas, el pago - de impuestos y la forma de operación de la publicidad.

³⁸ Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable. Diario Oficial, Enero 18, 1979. Consultar Anexo 8

³⁹ Reglamento anexo al Convenio de Telecomunicaciones de Torremolinos, publicado en el Diario Oficial, - Enero 23, 1976.

5. Determinaba lo referente a la programación, sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Así, la televisión por cable se definió, en el artículo segundo del Reglamento, como un servicio "que se proporciona por suscripción mediante el sistema de distribución de señales de video y audio a través de líneas físicas". De tal manera, el servicio quedó limitado a prestarse por suscripción, aunque dadas las características de la TV cable, su explotación puede hacerse de manera más amplia y diferente. Derivadas de esto mismo, y por las especificaciones del Artículo Cuarto del Reglamento*, se dieron las bases para la operación comercial del servicio.

Por otra parte, y al igual que en la televisión aérea y la radiodifusión, los servicios se consideran como propiedad de la nación y esta los concede a particulares otorga permiso para su operación⁴⁰.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de otorgar las concesiones o permisos en los términos que marca el reglamento, y que son los mismos señalados en la Ley de Vías Generales de Comunicación.

*
Que especifica la concesión que el Estado hace del servicio.

40 Los servicios concesionados son los que proporcionan distribución de señales de televisión por cable a los suscriptores y estos están obligados a cubrir únicamente las cuotas que se autorizan por la prestación del mismo (art. 4). Los servicios permisionados "son aquellos que proporcionan la distribución de señales de televisión por cable a usuarios que están obligados a contribuir para la adquisición del equipo, su instalación, operación y mantenimiento, sin ánimo de lucro".

Además esta Secretaría se encarga de:

- a) Fijar, aprobar y modificar las tarifas aplicables a los suscriptores del servicio, las ventas del tiempo para la inserción de los anuncios comerciales y las reglas de aplicación.
- b) Vigilar, inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, del Reglamento y del título de concesión.
- c) Vigilar la situación financiera de las empresas - concesionarias.
- d) Fijar y modificar las normas técnicas para la operación, instalación y mantenimiento.

También la SC y T autoriza los canales extranjeros - que podrán distribuirse en la televisión por cable (artículo séptimo), sin que se mencione en el reglamento lo relativo a los contenidos de esta programación.

En cuanto a las concesiones⁴¹, estas se otorgarán solamente a nacionales y a sociedades mexicanas con acciones nominativas.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Bienes Nacionales, en el artículo 35 del Reglamento, se señala que para evitar el acaparamiento de sociedades o de acciones - en pocos concesionarios o accionistas, la SCyT, estudiará y aprobará la documentación específica. Sin embargo, en la constitución y desarrollo de la industria de la televisión

⁴¹ El capítulo segundo del Reglamento (art. 8 al 48) se dedica a precisar la naturaleza de las concesiones, su duración y sus características.

por cable se observa esta tendencia al monopolio: en el Distrito Federal, sólo opera Cablevisión; a nivel nacional, la mayor parte de las estaciones se relacionan con ella y se advierte igualmente la liga con la Spanish Internacional Network.

Las concesiones del servicio tendrán una duración de 15 años y están sujetas a prorrogarse o a revertirse a la Nación en los términos que marca la Ley (artículo 44). Derivado de esto, y remarcando el aspecto técnico, la Secretaría de Comunicaciones debe practicar cada cinco años una inspección técnica, administrativa y financiera. (artículo 45).

En cuanto al pago de impuestos, el Reglamento establece que el Gobierno Federal "percibirá una participación - equivalente al 15% de los ingresos tarifarios que obtengan mensualmente los concesionarios por establecer y explotar un sistema de televisión por cable". El pago del impuesto se hará ante la Tesorería de la Federación o en la oficina federal de Hacienda y la copia se entregará a la Secretaría de Comunicaciones.

Si bien el Reglamento de la Televisión por cable estipula que el pago del impuesto se hace sobre los ingresos, al mismo tiempo brinda márgenes de beneficio superior a los concesionarios: para este servicio no existe la obligación de ceder tiempo al Estado. Además, una vez instalado el sistema, la inversión que el concesionario hace es mínima.

En el artículo 65 se estipula, que los concesionarios están obligados a instalar y reservar dentro de cada sistema de televisión por cable tres canales de televisión para uso exclusivo del gobierno federal y para los fines que -

este señale. A la fecha existen 74 sistemas de televisión por cable en operación, por lo que deberían existir 222 canales disponibles para el Estado en toda la república, los cuales no han sido utilizados, ya que la Ley no establece de qué manera se reservan 3 canales (en señal o en producción) y la inclusión de los canales estatales de televisión aérea no puede considerarse como uso de tal espacio.

El gobierno ha expresado (sin hacer referencia a los 3 canales), con el surgimiento de Imevisión, su intención de utilizar el sistema de televisión cable con el canal 22, el cual "estará abierto a la participación de los diferentes sectores sociales, a las escuelas de comunicación y a los productores experimentales"⁴².

Por otra parte, los concesionarios se comprometen a distribuir íntegra la señal cuando los canales nacionales de televisión se encadenen (según lo señalado por el Gobierno Federal), esta disposición se acata en los canales nacionales que retransmiten, pero no sucede así con los procedentes de Estados Unidos ni en los generados exclusivamente para el sistema de TV cable. Para estos casos el mismo reglamento establece que la programación motivo del encadenamiento puede pasarse en forma diferida⁴³.

Donde la legislación resulta más imprecisa es en lo referente a programación, la Secretaría de Gobernación es la encargada de vigilar los contenidos conforme a la Ley.

⁴² Declaraciones de Pablo Marentes, Director de Imevisión. Uno más Uno, Abril 10, 1985, pág. 17.

⁴³ Artículos 71 y 72 del Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable. D. O. enero 18, 1979.

Para este aspecto se ejercen analógicamente el capítulo tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Título Sexto, "en lo que sea aplicable", así como el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica. Sin embargo, la programación extranjera no se ve sujeta a la aplicación de tales textos legales.

El Reglamento establece, en su artículo 82, dos tipos de programación: la generada localmente por el sistema de cable y la distribuida, procedente de estaciones de televisión. Además reconoce la existencia de programación generada en el extranjero (artículo 86).

En el Reglamento de Televisión por Cable de 1979, las ventajas para los concesionarios eran mayores que hoy en día, ya que se permitía la inserción de publicidad comercial.

La Secretaría de Comunicaciones era la encargada de autorizar la inserción de publicidad y fijar las tarifas por ese concepto⁴⁴. Así autorizaba incluir publicidad en la programación generada localmente para el sistema, ésta publicidad no debía insertarse en la programación procedente de otras estaciones televisoras (canales nacionales de televisión aérea y canales extranjeros).

En el caso de la programación procedente del extranjero, la misma Secretaría de Comunicaciones se encargaba de autorizar la sustitución de publicidad⁴⁵.

La programación proveniente de canales extranjeros, no encontraba ninguna regulación, excepto esta mención referen

⁴⁴ Artículo 83, 84 y 85 del Reglamento del Servicio de la Televisión por cable.

⁴⁵ Artículo 86 del mismo Reglamento.

te a la sustitución de publicidad. Pero sobre el contenido o el control de emisiones no se especificaba nada, y lo dicho por la Ley de Radio y Televisión no resultaba aplicable.

Como la adquisición del servicio de televisión por cable se hace por suscripción, el reglamento limitaba a 5 minutos la transmisión de anuncios, "en relación con el horario contratado" (artículo 88), esto podía entenderse como 5 minutos en una hora, pero daba margen a incluir o más, o menos.

En el artículo 89, se establece que en la programación generada por el concesionario, "por cada hora de transmisión las interrupciones para comerciales no podrán ser más de seis y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración". Lo cual representaría 9 minutos en total en una hora, que se contradice con los 5 minutos antes señalados.

Finalmente, con relación a las sanciones y vigilancia, estas se concretaban a las instalaciones técnicas, la suspensión del servicio, las autorizaciones para operar, el concepto de publicidad y las quejas del público sobre las tarifas; pero no se explicitaban violaciones a la programación y su contenido.

El Reglamento resultaba de un carácter limitado y daba lugar a confusiones y lagunas. Permitió el libre desarrollo de la TV cable privada-comercial y monopólica y, sobre todo, no midió los alcances y posibilidades a futuro de esta nueva aplicación tecnológica. Se aprobó y fue el único recurso legal vigente, aunque poco aplicable, que básicamente rige el servicio de la televisión por cable has-

ta la fecha, con algunas modificaciones que se le hicieron en 1980 y que se analizan a continuación.

3.2 Las Reformas al Reglamento

La televisión por cable basaba su atractivo, en el Distrito Federal y en el norte del país, en las emisiones procedentes de canales de Estados Unidos y en la proyección de eventos y películas exclusivas. Estas transmisiones, según la ley, se autorizaban a pasar íntegras con todo y anuncios, pero la publicidad proveniente de Estados Unidos podía ser substituída por publicidad nacional. En cuanto a los canales de televisión aérea y los generados localmente, se transmitían junto con la publicidad original. Esta forma de operar con publicidad era común a todos los sistemas de TV cable en el país.

Al operar de esta manera, los concesionarios recibían ingresos por tres conceptos: instalación del cable, suscripción o renta del servicio, e ingresos por concepto de publicidad.

Esta última forma de financiamiento sería suspendida al realizarse reformas al Reglamento del Servicio de la Televisión por Cable, esto tuvo como antecedentes una serie de hechos que involucran la relación Estado - Televisa desde los años setentas.

La estructura de la radio y la televisión en México, no se había visto afectada por la legislación, que más bien facilitó el desarrollo comercial y la tendencia al crecimiento de empresas privadas que monopolizaron la emisión de mensajes. Así, la Ley Federal de Radio y Televisión, promulgada en 1960, existió sin que se emitieran sus reglamentos, y

el tiempo fiscal (12.5% para transmisiones del Estado), establecido desde 1969, no fue operativo sino hasta 1973, porque el gobierno no contaba con la estructura y los recursos técnicos para producir los mensajes que cubrieran ese tiempo.

En los inicios del gobierno de Luis Echeverría se creó la Subsecretaría de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para manejar el tiempo fiscal y el Estado empezó a producir. El interés del Estado por la televisión, llevó a adquirir el canal 13; a la creación de Televisión Cultural de México (que después pasó a ser TRM) y al establecimiento, en 1972, de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, lo cual colocó el uso del tiempo del Estado bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación.

Junto con esta política referente a la televisión del Estado, se ubican las proposiciones de diputados y personas vinculadas a la comunicación, para revisar la televisión y su legislación; las cuales dieron lugar a la formación de una comisión especial en la Cámara de Diputados, que tendría por funciones revisar la ley y el régimen de concesiones⁴⁵.

Los comentarios y la comisión derivaron en la expedición del Reglamento de la Ley de la Industria de la Radio y la Televisión y del de Publicidad de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, emitidos por la Secretaría de Gobernación en 1973 y por la Secretaría de Salubridad en 1974, respectivamente⁴⁶.

⁴⁵ Excélsior, julio 4, 1972; julio 7, 1972 y Nov. 17, 1972.

⁴⁶ Diario Oficial, abril 4, 1973 y Diario Oficial, Dic. 1974.

Ante la presencia del Estado en la Televisión, Tele-sistema Mexicano y Televisión Independiente de México (ca-nal 8) se fusionaron en 1972 dando origen al grupo Televi-sa.

A fines del sexenio de Luis Echeverría, la relación Estado - Televisa se había deteriorado a raíz del retiro de 37 series de televisión ordenado por la Secretaría de - Gobernación⁴⁷, y por los ataques a Televisa publicados por el periódico Excélsior cuyos puntos de vista eran identifi-cados con las posiciones oficiales en ese momento.

Posteriormente, a raíz de la posición mexicana en fo-ros de países no alineados y en la UNESCO con la discusión del Nuevo Orden Informativo, se derivaron diferentes pro-nunciamentos sobre la comunicación que culminaron en la - celebración de audiencias en la Cámara de Diputados para - discutir el Derecho a la Información, de febrero a agosto de 1979.

En las audiencias se manifestaron dos posiciones: la de los propietarios y concesionarios de los medios que de-fendían la estructura y legislación vigentes, y la de quie-nes criticaron el uso dado a los medios, principalmente - los manejados por Televisa. Sin embargo, la televisión - por cable, su uso y su reglamento, no fueron materia espe-cífica de análisis.

La denuncia del poder de Televisa que operaba sin res-tricción alguna, pero especialmente la actitud de los con-cesionarios de la televisión por cable: al transmitir pu-blicidad de bebidas alcohólicas fuera de los horarios per-

47

Proceso, septiembre 12, 1977.

mítidos y su sistemática indiferencia ante las sanciones oficiales, llevaron a que el gobierno decidiera reformar el Reglamento de la Televisión por Cable⁴⁸ y eliminar la publicidad comercial, por considerar que la cantidad pagada por los clientes del servicio era suficiente para las necesidades de las empresas.

El decreto que reforma el Reglamento se expidió el 18 de agosto de 1980 y dió lugar a la inconformidad de los concesionarios del norte del país⁴⁹, lo cual derivó en que la Secretaría de Comunicaciones declarara la suspensión temporal de Visión por Cable de Méxicalli.

La inconformidad de los concesionarios, se manifestó en la solicitud de audiencia a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de Visión por Cable para que les explicaran "por qué se pretende privar a la población de Méxicalli de este servicio"⁵⁰, ya que el 22 de agosto, funcionarios de la Secretaría cerraron las instalaciones.

En aclaración, la SCT expresó⁵¹ que Visión por Cable venfa operando sin contar con la autorización comercial, ya que aun no se aprobaba la tarifa de cobro a suscriptores.

48 Diario Oficial, agosto 18, 1980 cfr. anexo 9.

49 Granados M. A. Uno más Uno agosto 31, 1980.

50 Visión por Cable de México. Inserción pagada. Excélsior agosto 27, 1980. p. 16-A

51 SCT. Inserción pagada. Excélsior agosto 28, 1980 p. 21-A

Poco más tarde de la promulgación del Reglamento y - sus repercusiones, la empresa Televisa y la Secretaría de Comunicaciones firmaron un convenio⁵² para la instalación de estaciones terrenas repetidoras de señales de satélites y de estaciones difusoras de televisión, lo cual vino a re- establecer la armonía entre ambos sectores y a sentar las bases para una futura colaboración en ese campo, lo cual - llevó a fines de 1981 al acuerdo para la construcción y - lanzamiento del Satélite Morelos a inaugurarse en 1985.

La instalación de estaciones terrenas llevó a la em- presa privada a afirmar que "el acuerdo SCT - Televisa per- mite que la televisión llegue a 54 millones de habitantes, de 1266 municipios, lo que significa aproximadamente el - 80% de la población del país"⁵³. Sin embargo, los datos de 1985 manejados por la Secretaría de Comunicaciones dan 70% de cobertura nacional en televisión.

Las razones que se consideraron para llevar a cabo las reformas fueron:

1. Que el servicio de televisión por cable está des- tinado a satisfacer determinadas necesidades de - interés general, ofreciendo una mejor calidad en la señal como en el contenido de la programación, respecto de las emisiones de las estaciones radio difusoras de televisión.
2. Que las cantidades cubiertas por los suscriptores, tomando en cuenta los costos de operación, la uti- lidad para el concesionario y la participación -

52

Televisa. Inserción pagada. Esto Oct. 9, 1980 "pa- ra gente Grande" canal 2, Oct. 11, 1980.

Con la ampliación de la Red Nacional de Estaciones terrenas de televisión vía satélite, Televisa anun- ciaba que iba a ser recibido el canal 2 en 44 ciu- dades más.

53

Rocha, Ricardo. Para Gente Grande. Junio 13, 1982. Canal 2.

del gobierno, conseguían que el sistema fuera autosuficiente.

3. Que el desarrollo del servicio, había alcanzado - estabilidad económica, de tal forma que las otras fuentes de ingresos que se permitían mediante publicidad, se hacían innecesarias. El decreto expresaba que modificando este aspecto se mejoraría la calidad del servicio, y adoptaba el modelo de la televisión renta en Europa, la cual elimina o reduce la publicidad tomando en consideración las cuotas que los suscriptores pagan por los servicios.

Así, el artículo sexto del Reglamento eliminó el párrafo que facultaba a la Secretaría de Comunicaciones a fijar, aprobar y modificar tarifas sobre la venta del tiempo para la inserción de anuncios comerciales⁵⁴.

Al modificarse el artículo 83 se prohibió "insertar - anuncios comerciales en la programación generada localmente" y se estableció, en el artículo 89, la prohibición de publicidad en la programación procedente de emisoras de televisión "nacionales, locales o remotas".

Los otros artículos reformados fueron el 86 y el 87, - en el primero se suprimía la publicidad de las emisiones - procedentes del extranjero; y en el segundo, lo referente a autorizaciones de publicidad.

El decreto eliminó los artículos 85, 88 y 90, los cuales fijaban el sistema de tarifas por publicidad, los perm

54

Cfr. Anexo 9, Diario Oficial. Decreto que reforma - el Reglamento de la televisión por cable, agosto 18, 1980.

sos, el tiempo destinado a emisiones de publicidad, y el pago de impuestos por dicho concepto.

Las reformas, al no modificar más que el aspecto publicitario, permitieron a la TV por cable seguir operando de la misma manera; pero, por los menores costos de producción, al contar con estaciones repetidoras y señales vía satélite, no vio reducidas considerablemente sus ganancias⁵⁵. El servicio ha seguido su desarrollo, al grado que en 1980 Cablevisión proyectaba extenderlos a zonas proletarias⁵⁶, con una evidente intención política. Sin embargo, estos planes no llegaron a concretarse debido a la crisis económica y a los altos costos de instalación en el tendido de la red y las posibilidades de recuperación.

Si bien las modificaciones al Reglamento que suprimían la publicidad se respetaron durante varios años, actualmente Cablevisión empieza a insertar anuncios, principalmente de películas de Televisión, otras en los Televisión-teatros y de otras empresas de Televisa. Lo cual, pese a que sea promoción de la misma empresa, contraviene las disposiciones acerca del servicio por el cual se paga suscripción.

Si esto sucede en el Distrito Federal, es de suponerse que en los estados con un control menor de los sistemas de televisión por cable y sin mecanismos estatales de supervisión, se esté transmitiendo publicidad.

⁵⁵

Como ya se señalaba anteriormente, las ganancias de la televisión por cable durante 1983 ascendieron a 500 millones de pesos.

⁵⁶

Proyecto Netzahualcóyotl, mencionado por Miguel Sábido en la XXX Convención Anual de la International Communication Association (ICA) mayo 19, 1980.

El análisis de la reglamentación vigente y las dificultades para su real aplicación hacen resaltar el carácter posterior de la legislación ante el desarrollo y avance de la TV cable. Es decir, se enfrenta a intereses consolidados y parte de un fenómeno establecido y en avance, en lugar de tener una visión prospectiva de la televisión por cable y las tecnologías afines.

Serfa preciso reglamentar su uso en razón de tales avances y considerando un enfoque integral de la televisión, el cable, los satélites y las nuevas tecnologías de comunicación, pues de otra forma el asunto vendría a concretarse en lo que ha sido hasta ahora: la normatividad técnica o el marco dentro del cual crecen y regularizan su situación empresas comerciales, sin que se haya tomado en cuenta la incidencia que sobre la cultura y la identidad nacional tienen estas nuevas técnicas de comunicación, ni las posibilidades que permiten el acceso y la participación de otros grupos sociales a dichos medios.

4. EL PROYECTO CULTURAL DE CABLEVISION,

4.1 TELEVISION POR CABLE Y DOMINACION CULTURAL,

La evolución tecnológica tiende a un mayor grado de sofisticación de los medios de comunicación, de tal manera que estos han sumado ese potencial para una expansión de los valores, representaciones e ideas que dan lugar a la formación de nuevos públicos y a patrones culturales afines al modelo dominante.

De esta forma, en esta etapa y con el desarrollo tecnológico, los medios de difusión operan con dos objetivos fundamentales:

-La comercialización para una rápida circulación de mercancías, al convertirse en vehículo publicitario y

-el papel ideológico, que mantiene formas de pensamiento acordes con los procesos productivos.

En las sociedades industrializadas los medios adquieren así el carácter de moldeadores de conciencias,⁵⁷ homogeneizadores de gustos y expectativas; de manera que la televisión se suma a las revistas, a la radio y al cine al convertirse en espacio donde se reproduce la vida cotidiana y a su vez se deforma y reviste de valores.

La televisión mexicana, desarrollada de acuerdo al modelo norteamericano, ha propuesto desde los años cincuentas hábitos de consumo de programas (y hasta de publicidad), patrones de consumo y aspiraciones de ser relacionados con los sectores altos de la sociedad y con el modo de vida de los sectores medios de Estados Unidos.

57 Hans Magnus Enzensberger les atribuye el papel de "manipuladores de conciencias" en la Manipulación Industrial de las Conciencias.

Tal orientación de la TV mexicana no fue gratuita, correspondía justamente al proceso de industrialización y urbanización emprendido por el Estado Mexicano desde los años cuarentas y cincuentas, que concibió una política de desarrollo tendiente a alcanzar el grado de avance de los países capitalistas avanzados.

El modelo adoptado dió lugar al crecimiento desigual del país y a un desarrollo dependiente, que fue ampliando la brecha entre sectores rurales y urbanos, entre marginación y "modernización".

En este contexto, crecieron los sectores sociales medios y a ellos se orientó el proceso de consumo y modernización ya que contaban con poder adquisitivo y con patrones de conducta y aspiraciones que el mismo modelo de desarrollo les prometía.

Las generaciones nacidas a partir de los cincuentas crecieron ya con la televisión al lado y también mostraron dos aspectos: la adopción de nuevos valores culturales y el rechazo al cine mexicano y a otros productos que se identificaban con el retraso o con la cultura popular (de obreros y sectores de barrios populares), de la que buscaban diferenciarse.

Carlos Monsiváis, establece que el período 1960-1980, es el momento en que, entre otros, se da la "internacionalización" del gusto musical, producto de la presencia de la televisión a través de programas como "Siempre en Domingo" y "el vuelco por razones de status en la sensibilidad de las clases medias que abominan de los géneros (y del ámbito social correspondiente) más representativos del México tradicional"⁵⁸.

Junto con el rechazo de los sectores medios al gusto popular, se da la aceptación de películas, series de televisión,

⁵⁸ Monsiváis, Carlos. "Cultura popular. Refir llorando" en Política cultural del Estado Mexicano, GEFÉ-Consejo Nacional Técnico de la Educación, Secretaría de Educación Pública. México, 1983.

"best sellers", estaciones de radio con música exclusivamente - en inglés.

Con estos antecedentes, cuando surge Cablevisión se presenta como parte del acceso a la "modernización", como un nuevo producto cuyo carácter novedoso y exclusivo, lo hace atractivo para los sectores medios y altos, como una opción de entretenimiento sin salir de casa al apoyar su programación en películas norteamericanas de "riguroso" estreno en televisión.

Cablevisión basó su promoción en un número bajo de cortes comerciales y en programación procedente directamente de Estados Unidos. Este último factor es justamente el elemento que caracteriza a la TV cable mexicana y es el vehículo a través del cual opera con un modelo extranjerizante: de valores y realidades ajenas que pretenden desplazar a la cultura nacional.

La televisión por cable conlleva una colonización cultural que penetra mentalidades de los sectores medios y altos que tienen acceso a ella. Por ello, aparte de ser una empresa comercial, se convierte en un factor de dependencia cultural.

Cablevisión surge como un fenómeno de élite, los públicos a los que se orientó eran aquellos que hacían costear la inversión de tender la red y garantizar la compra del servicio, de esa forma se inició en colonias donde se ubica la burguesía como Las Lomas, el Pedregal y Polanco. Después se extendió a colonias de sectores medios: del Valle, Roma, las Águilas Nápoles, etc.

Este público es el que ha sido moldeado por años por la TV aérea, el que ha sintonizado el canal 5, los especiales musicales, las series policiacas, el béisbol, el fútbol americano y en sí el "modo de vida americano", y son tales preferencias las que le llevan a contratar el servicio de Cablevisión.⁵⁹

⁵⁹ Datos derivados de la encuesta realizada entre 150 usuarios de Cablevisión por Patricia Aragón y Mari Paz Pérez E. en la televisión por cable: Cablevisión S.A. (Tesis en elaboración) FCPyS.

Quienes tienen acceso a Cablevisión son grupos cercanos a la toma de decisiones en niveles intermedios, dentro del aparato político o económico (de acuerdo al nivel de ingresos y al tipo de empleo que desempeñan).

En suma, el modelo de Cablevisión con las modas, los gustos, las películas y las concepciones de la sociedad orientada por el consumo, el confort, la felicidad de vivir comprando y el desdén por los valores nacionales se convierte en la manera en que paulatinamente se va dando un fenómeno de dominación cultural.

Dominación cultural que parte desde la substitución del mismo idioma y de remarcar diferencias de clase a partir de la posesión misma del medio y el acceso a mensajes exclusivos que se pagan mediante una cuota que tiene por objeto también la reafirmación de status.

El proyecto cultural de Cablevisión se refleja en su programación, la cual plantea modelos definidos, hábitos de sintonía, valores, estereotipos y representaciones de una realidad que dista de estar en el país y que se ubica mucho más en la frontera norte.

4.2. CARACTERIZACION DE CABLEVISION.

4.2.1. Cablevisión y la red de TV Cable en el país.

El análisis de la programación de Cablevisión y las características de sus canales permiten conocer el modelo adoptado por la mayoría de los sistemas de televisión por cable en el país, ya que los programas de la televisión por cable provienen básicamente de :

- a) Retransmisión de los canales 2, 4, 5, 7, 9, 11 y 13, de la televisión aérea del Distrito Federal.
- b) Canales locales de televisión aérea.
- c) Canales locales, generados exclusivamente para la televisión por cable.
- d) Canales procedentes del extranjero.

En general lo que ocurre con mayor frecuencia es la transmisión de los canales del Distrito Federal y la contratación de canales extranjeros.⁶⁰

Bajo esta característica, varía la cuota que se paga por el servicio en razón de las señales que se reciben, de tal manera los costos oscilan entre 100 y 500 pesos por simples servicios de retransmisión de canales del D.F., en zonas de recepción difíciles, y un promedio de 1,300 pesos por concepto de inscripción.⁶¹ Actualmente su costo asciende a 15 mil pesos en el Distrito Federal.^{61b}

Las cuotas más altas son las que se pagan por los sistemas que proporcionan la recepción de canales exclusivos para el cable o procedentes de Estados Unidos, las cuales oscilan entre 1,000 pesos mensuales y 2,500 por cuota de inscripción.

La televisión por cable en el país es altamente dependiente de Televisa-Cablevisión, ya que ambos suministran material para canales generados para el cable en los estados, subcontratan material de Estados Unidos y películas de sus sistemas de programación.

Los canales de cable generados localmente en algunos estados operan con el modelo de las estaciones locales de televi-

⁶⁰ Cfr. Anexo 6

⁶¹ De acuerdo a datos de la Cámara de la Industria de la Televisión por cable. CANITEC. Directorio 1984. Cfr. Anexo 6.

^{61b} Según tarifas 1985 de Cablevisión.

sión aérea: reciben programas de Televisa y complementan con algunos programas locales, noticieros o musicales, además, se encargan de contratar publicidad local. En los sistemas de cable sucede algo similar pero sin publicidad.

Los canales procedentes del extranjero, son suministrados por estaciones terrenas o directamente vía satélite, proceden de las cadenas ABC, CBS, NBC y de la Spanish International-Network. Las señales provienen principalmente de San Diego, -- Los Angeles, San Antonio y Laredo. Diez sistemas en el país reciben señal directa de satélite.

4.2.2. La programación de Cablevisión.

Durante sus primeros años, Cablevisión operó con dos canales de cable: el 7 y el 10 que transmitían de las 7 a las 24 horas. Actualmente cuenta con 8 canales exclusivos para cable, además de retransmitir los canales 2,4,5 y 9 de Televisa, 7, 11 y 13 estatales y el canal 22 de UHF.

En sus inicios los canales 7 y 10 transmitían programación íntegramente en inglés, la propuesta en ese momento era el carácter exclusivo de series, deportes, espectáculos y películas norteamericanas, suministradas directamente de su país de origen.

En 1984 Cablevisión contaba con 5 canales: el 7 y el 10 de programación varía; el 23 y el 16 de películas, en español y en inglés respectivamente, y el canal 20 dedicado a deportes.

En abril de 1985, Cablevisión aumentó sus canales a 8, integrando un canal dedicado a proyectar videos, un canal de películas con subtítulos y otro de noticias, que en julio de 1985 fue substituído sin previo aviso a sus suscriptores por un canal educativo.

En general, Cablevisión ofrece programación exclusiva, películas de estreno en televisión, series que se transmiten con adelanto, deportes y eventos vía satélite, con cierta anticipación. Si bien esta es la característica similar, a través del análisis de sus canales y sus diferencias, es posible determinar el tipo de valores y contenidos que está imponiendo a su público.

Canal 7 y Canal 10

Como ya se ha señalado, con estos 2 canales se inician las transmisiones de Cablevisión, la estructura de su programación ha variado poco, excepto por la supresión de eventos deportivos en tales canales. En 1979-1980, los canales 7 y 10 componían su programación en base a.⁶²

- a) Comedias, Programas cómicos que tratan situaciones de la vida cotidiana, al estilo de "Yo quiero a Lucy", "Mis tres hijos", "Hechizada".
- b) Programas infantiles. Estos se proyectaban en la primera parte de la tarde, la forma en que se promovían era la enseñanza del inglés para los niños al familiarizarlos con dicho idioma. Básicamente se programaban "Plaza Sésamo", "Disneylandia", "Mickey-Mouse" y caricaturas.
- c) Series filmadas. Las de más éxito en esos momentos en Estados Unidos y México, de aventuras, policíacas, del oeste, etc. Estas ocupaban el horario de 18:30 a media noche. ("Patrulla motorizada", "Los Grant", "Vegas", "Los pioneros").
- d) Películas filmadas originalmente para cine, de reciente factura y de estreno en TV, se proyectaban -

⁶² Análisis de la programación a partir de los datos publicados en Teleguía. enero 1979 a octubre 1980.

por lo general los sábados y domingos en la noche y uno o dos días a la semana a las 22 horas.

- e) El único noticiero que pasaba era "En contacto directo", transmisión simultánea del canal 5 de Televisa.
- f) Deportes. Estos se transmitían sábados y domingos en la mañana y en la tarde y consistían en fútbol americano, basquetbol, beisbol, etc., en directo -- desde Estados Unidos.
- g) Entretenimiento, emisiones musicales, de concurso, cómicos y programas especiales, que ocupaban el horario de las 19:00 a las 21 horas.

En la actualidad,⁶³ canal 7 transmite programación de la CBS y canal 10, de la NBC. Sus horarios varían, sin embargo el tipo de programas es el mismo: series de aventura y policiacas, al estilo de Buck Rogers, Los Dukes de Hazzard; programas de concurso, comedias, caricaturas y emisiones infantiles. En ambos canales la programación se presenta en bloques, de manera que transmiten complementariamente.

CANAL 7/CBS		CANAL 10/NBC	
7:00 - 9:00	Noticias	6:00 - 8:00	Noticias.
19:00 - 20:00		21:00 - 21:30	
9:00 - 21:00	concursos, aventuras, caricaturas.	8:00 - 17:00	concursos, aventuras, comedias
21:00 - 24:00	series filmadas: policiacas, aventuras y teledramas, martes y -- jueves se transmiten películas.	17:00 - 21:30	series filmadas: policiacas, aventuras y teledramas, domingo y -- lunes se transmiten películas.

⁶³ Análisis de la programación de Cablevisión enero a julio de 1985.

24:00 - 1:30 series policia-
cas y de aventu-
ras (Magnum, -
Fall Guy, Colum-
bo, Mac Millan,
etc.).

21:30 - 23:30 videos, progra-
mas musicales-
y la serie - -
"Kung-Fú"

Sábado y domingo, de las 12:00
del día a las 4 de la mañana:
películas.

Sábado y domingo, programación
infantil 6:30 - 18:30 y de - -
19:00 - 24:00 noticieros y pro-
gramas de opinión.

Es decir, el tipo de emisiones es similar al modelo que -
canal 5 ha ofrecido durante años, series en inglés y programas -
infantiles.

Los principales programas son aquellos que se transmiten-
en la televisión mexicana pero con capítulos que se están proyec-
tando en Estados Unidos. De esta forma, en México, en canal 5 -
de Televisa se pasan los capítulos de "Dallas" filmados hace 2 --
años y en Cablevisión se ven los que acaban de grabarse.

Las series policiacas son básicamente las mismas que ocu-
pan horarios en la TV aérea: Magnum, Simon & Simon, Hart to Hart,
Cagney & Lacey, Matt Houston, Relámpago Azul, T.J. Hooker, Hill-
Street Blues, Airwolf, etc. En estas series es ya clásico el mo-
delo del héroe, el papel femenino de la mujer como objeto, la le-
gitimación del orden y de la tarea de la policía. Abundan igual-
mente los estereotipos; su escenario común es Los Angeles, Nueva
York, San Francisco, o cualquier lugar inmediatamente reconoci-
ble y asociable a Estados Unidos y su modo de vida.

Están presentes la violencia, las situaciones de poder, -
el dinero, los barrios bajos, las residencias, todo ello maneja-
do como una realidad, como la presencia cotidiana de Estados Uni-
dos, país que frecuentemente visitan los suscriptores de Cablevi-
sión.⁶⁴

64 Los suscriptores de Cablevisión viajan 2 ó 4 veces al año a Esta-
dos Unidos; Nueva York, Houston, Los Angeles, Las Vegas y Miami, -
son las ciudades más visitadas. Según datos de Aragón P y Pérez E.
Mary Paz. Tesis en preparación. FCPyS.

Este tipo de series encuentra su antecedente en los hábitos que se han formado respecto a ellas con los programas -- que se vienen transmitiendo en México desde los años cincuentas. De esta forma, más de 30 años han sido suficientes para representar la ciudad, la violencia, la policía, el modo de vida americano y la ruptura de su tranquilidad, como visión complementaria que se maneja de esa realidad por los sectores que ven Cablevisión.

Prevalecen las comedias, que en tono de comicidad, presentan la forma de vida diaria de hombres y mujeres de los sectores medios norteamericanos: están así la casa, la familia, - el hogar y los hijos como forma de organización rodeada de un confort (que se propone como imitable), a base de aparatos - - electrodomésticos, diversiones, vacaciones y rutina que muestra en toda su amplitud el modo de vida americano.

Además, están los programas infantiles: los Pitufos, -- los Muppets, Bugs Bunny, la Pantera Rosa, Scoobi Doo y otras caricaturas; la barra infantil se complementa con series de -- aventuras (generalmente extraídos del comic, o de ciencia ficción), "La mujer maravilla", "Viaje a las estrellas", "el hombre araña", etc., con los superhéroes que casi siempre luchan por el bien del mundo, asociado el mundo a cualquier lugar de Estados Unidos.

El otro punto básico de los canales 7 y 10 es la proyección de teledramas como Dinastía, Falcon Crest, Flamingo Road y Dallas, de cuyo análisis destaca la fórmula de, poder-riqueza, intriga y sexo. Pretendidamente en todas ellas se muestra la vida de la alta burguesía, de los millonarios norteamericanos, y los manejos que se entablan en la búsqueda del poder, - los cuales van desde la corrupción y el chantaje hasta el asesinato.

No existe ningún cuestionamiento en lo propuesto por es

tos teledramas, cuya seriación alcanza años ya de transmitirse con la progresiva aparición de personajes y la necesaria desaparición de otros cuando aumentan las pretensiones de los actores en cuanto a su retribución.

Por una parte aparece como usual y aceptable la conducta de los personajes, no se propone ningún orden moral, se trata tan sólo de mostrar situaciones que el receptor va a aceptar como existentes, válidas para una realidad poco conocida, de la que se está alejado; y a la vez es la aspiración secreta de "ser" de una clase media que siempre ha deseado tener más y ser más, sin importar demasiado los métodos, sean negocios, venta de ideas o del cuerpo, según los modelos presentados en las teleseries.

CANALES 23, 16 Y MOVIE CABLE (17)

Una de las propuestas de Cablevisión, que le atrajo un considerable número de suscriptores desde sus inicios y que ahora enfrenta la competencia de los video cassettes, es la proyección de películas.

Para esto, Cablevisión había destinado desde 1979, dos canales: el 23 y el 16, que en ese entonces funcionaban transmitiendo películas de 21 a 23 horas de lunes a viernes y de 21 horas a las 2 de la mañana los sábados y domingos.⁶⁵

Desde abril de 1985, a estos dos canales se agregó Movie cable, que transmite películas con subtítulos en español y con ello trata de cubrir a los grupos que poco sintonizaban las películas en inglés, de canal 16; y las películas en español (del canal 23) que poco atraían a los suscriptores debido a su orientación cultural.

Canal 16, se conforma con programación de la ABC y con

⁶⁵ Datos derivados del análisis de la programación, mediante la consulta de Teleguía. Enero 1979 a octubre 1980.

películas. De 6 a 8 proyecta un noticiero "Good Morning América", de 8 a 8:30 "aerobics" y de 18:00 a 23 horas películas de reciente factura.

El canal 23 se dedica a proyectar películas en español, correspondientes a la "época de oro" del cine mexicano, películas filmadas antes de 1970 o producciones de Televisión. Así transmite: "El santo contra los jinetes del terror", "El aviador fenómeno" con Resortes, "Fíjate que suave", "Ángelitos Negros", "El Tunco Maclovio" "Los renglones torcidos de Dios". Además a las 14:45 transmite el noticiero "24 Horas de la tarde"; y con 2 horas de anticipación, a las 20:30, el noticiero "24 Horas Internacional".⁶⁶

En términos generales, las películas del canal 17, Movie Cable, y las del canal 16 tienen por denominador común su estreno en televisión y el que se proyectan películas baratas con otras protagonizadas por actores conocidos; "Caravana" - con Anthony Queen, "Al filo del tiempo" con Paul Newman, "La Bella y la Bestia" con George C. Scott.⁶⁷

Las películas se programan de acuerdo al sistema de Cablepelículas que consiste en presentar una cinta durante varias semanas, en diferente día y hora; de forma tal que una película se rota 9 veces y tiene una circulación durante un mes.

CANAL 20

El canal 20 fue el tercer canal que lanzó Cablevisión, empezó a funcionar a fines de los años setentas, en ese entonces se denominaba "Telstar" y transmitía informaciones cuyo texto aparecía en la pantalla con música de fondo.

⁶⁶ y ⁶⁷ Análisis de la programación. Julio 1985.

"Telstar" se encontraba dedicado a informar sobre el reporte del tiempo, noticias, cartelera de cines y teatros, farmacia, "guía musical" y "guía del lector".⁶⁸

Años más tarde, este canal se reservó para transmitir - noticias, en 1983 se hablaba de convertirlo en canal cultural, hoy en día está dedicado a transmitir deportes de las 6 de la tarde a las 12 de la noche.

El tipo de deportes que se transmiten, complementan el "modo de vida americano" que se ha venido ofreciendo en películas y series filmadas.

Básicamente Cablevisión programa beisbol, futbol americano, basquetbol, box y otros deportes de grupos reducidos: carreras de autos, golf, billar, polo, tennis, karate, en su mayoría deportes caros.

Las emisiones deportivas buscan imponer el gusto por -- ciertos deportes, en los últimos años ha sido notorio el interés que por el futbol americano y el tennis han despertado en los sectores juveniles medios; y se trata de formar un grupo - de consumidores de artículos deportivos, ropa sport y productos que se asocian al deporte (refrescos, botanas, autos etc.)

Los eventos deportivos que se celebran en el país no se transmiten por Cablevisión, puesto que ya se encuentran cubiertos por la TV aérea y sería bajar el auditorio que los canales de la televisión aérea ofrecen y cotizan en tarifas publicitarias especiales.

Los noticieros son otro tipo de emisiones deportivas -- que ocupan espacio en el canal 20, se complementan con resúme-

⁶⁸ Análisis de la programación derivado de Teleguía
Enero 1979 - octubre 1980.

na.

Coincidiendo con los días previos a las elecciones de diputados en México en julio de 1985, Cablevisión substituyó este canal por series educativas y documentales.

El canal pasó entonces a conformarse con material del - Public Broadcasting System -PBS- (Televisión Pública en E.U.), orientado sobre todo a los niños y transmite de 10 de la mañana a 24 horas, series como "Plaza Sésamo", "el reino salvaje", "El arco iris de la lectura", "Mr. Rogers", "Wild América", - etc.

El lanzar un canal de Public Broadcasting System revivió un viejo proyecto de Cablevisión⁷⁰, en 1982, acerca de incluir en su programación series de PBS "como Sesame Street, - Electric Company y Mister Rogers, tres programas de formidable impacto educativo que son únicos en su género. PBS también transmite lo mejor de las grandes producciones teatrales y musicales de la BBC"⁷¹.

Finalmente, debido al éxito de la proyección de videos y al público juvenil que habían atraído a Cablevisión, se - creó un canal dedicado, de 10 de la mañana a las 24 horas, a la transmisión de videos: el "video music" o "video cable".

El video music es un fenómeno de los últimos años asociado a la industria del disco, a la fabricación de "ídolos" - y a la comercialización que busca formar un nuevo público consumidor.

Actualmente los videos son uno de los puntos vitales - de la televisión, las revistas, el disco y el cable, para conformar gustos, es la conjunción de las imágenes y la música, -

⁷⁰Mencionado por Ricardo Eliashev en "las lecciones - de la televisión por cable." Unomasuno. Nov. 25, 1982.

⁷¹Declaraciones de Eugenio Dubernaud, gerente de operaciones de Cablevisión a Ricardo Eliashev, Unomasuno. Nov. 24, 1982.

la orientación de un público adolescente con un ritmo rápido de creación y sustitución de éxitos y el seguimiento de modos y estereotipos aparte de cantantes ligados a un extenso proceso de promoción.

Ha llegado el video, con las figuras de la música actual, a plantear un nuevo gusto de clase, que poco a poco - - (por razones del mismo aparato comercial) se va comercializando. Un gusto de clase que privilegia la moda, la vida urbana, la modernidad y finalmente otro idioma y otra cultura en general, por sobre los gustos populares y los patrones culturales propios.

Monsiváis lo resume como la popularización de ciertos-géneros que impera desde los años sesentas: "la adhesión pasiva y colonizada que al 'internacionalizar' el gusto, fomenta la ilusión de pertenecer al momento actual".⁷² Y dentro de esta tendencia, "el control del gusto, que representa de modo - óptimo la Discomusic en los setentas y principios de los ochentas".⁷³

En sf, este es el tipo de programas que Cablevisión pone a disposición del público; su programación refleja un proyecto cultural, considerando que este es muy congruente con - el tipo de valores que sustentan los cable-espectadores.

El proyecto de Cablevisión se orienta a mantener un público pasivo, conformado por hábitos de consumo, de tal manera no resulta una alternativa ante lo que ofrece la televisión aérea, sino un reforzamiento de un planteamiento común.

Lo mismo que sucede en Cablevisión se da de manera ampliada en otros sistemas de TV cable, sobre todo en la zona -

72 y 73

Monsiváis, Carlos. "Reir llorando" en Política Cultural del Estado Mexicano. GEFE-Consejo Nacional Técnico de la Educación, SEP. 1983. Pág. 64

que limita con la frontera norte del país, debido a una mayor presencia de canales norteamericanos y a la influencia cultural que marca la cercanía con Estados Unidos.

El proyecto cultural de Cablevisión evidencia una muy clara definición de lo que busca la televisión por cable: una fórmula comercial con suficiente atractivo que les permita aumentar o retener su número de suscriptores y la reafirmación de una ideología sostenida por la televisión aérea, la publicidad y en ciertos grupos sociales.

De esta forma, a una economía dependiente, se suma una dependencia cultural, con ideas y concepciones orientadas al consumo, al confort, a la felicidad a través de mercancías, a modelos que desprecian valores nacionales y remarcan un modo de vida de clase.

La TV cable es parte del proceso de dominación pacífica que lleva a la no-participación, al sostenimiento de posiciones conservadoras, a la defensa del dólar y de "la cara bonita de la televisión", como se promociona Cablevisión

A la TV cable es aplicable lo expresado por Frank Shakespeare, director de la Agencia Norteamericana de Información "La revolución de las Telecomunicaciones ha sido realizada por EU . Somos los líderes mundiales en el uso de esa tecnología que nos permite difundir ideas, información y ocio. Dominamos desde hace tiempo el mercado del cine, de la TV, y ahora seguimos dominándolo mejor"^{73b}.

Ante la definición que muestra la programación de Cablevisión, resulta aun más preocupante la indiferencia del Es-

^{73b} Citado por Ramonet, en La golosina visual. Pág. 152.

tado Mexicano hacia este medio, al dejar libre el campo para la colonización cultural de ciertos sectores sociales (a pesar de que por ley debería ser el rector de la política cultural). Esta posición parecería aceptar la afirmación de los cabledistribuidores en el sentido de que "la televisión por cable no es elitista, ni extranjerizante"⁷⁴. Aunque sus programas prueben lo contrario.

⁷⁴Castro y Amaya. Gerente de la Cámara de la Industria de la Televisión por cable. La Jornada. Oct. 21, 1984. Pág. 3.

5. EL FUTURO DE LA TELEVISION POR CABLE

5.1 LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

En México, la televisión por cable se ha reducido a la transmisión de programas y películas, como complemento a la televisión aérea con una señal filtrada de mejor definición o se ha limitado a poblaciones donde no se captan señales por aire con buenos resultados. Es decir, su uso no ha explotado los alcances más amplios que permite su tecnología.

El sistema de televisión por cable posee la caracterfsica de poder operar en doble vía. Pero su utilización en casi todo el mundo se ha limitado a un ducto de salida.

En su aspecto técnico, la TV por cable tiene la posibilidad de operar con una recepción colectiva y permitir la distribución de 28 a 35 canales. Este sistema se ha empleado comercialmente en Estados Unidos, Canadá y otros países, dando lugar a la "pay televisión" o "TV a peage" que suministra mayores emisiones, lo cual ha provocado una mayor extensión de la TV cable.

En México, la TV cable se encuentra lejos de la utilización plena de sus posibilidades y su desarrollo se ha visto limitado, debido a los costos de instalación y por la decisión de los concesionarios de no ampliarlo más. Así, quedó reducido a zonas de percepción difícil y a sectores urbanos de alto o mediano nivel económico. La instalación de un sistema de televisión por cable requiere de fuertes inversiones iniciales, aunque los estudios demuestran que después de 3 o 4 años de operación, las ganancias se elevan y las inversiones son poco cuantiosas. Así, en 1982, la Warner Amex, concesionaria en -

Dallas Texas, calculaba gastar 35 millones de dólares para construir 4.000 kilómetros.⁷⁵ es decir, que cada kilómetro costaría más de 8 mil dólares.

De esta manera, cuando los cable-distribuidores realizan inversiones, las dirigen a grupos sociales que pueden pagar el servicio y hacer recuperables los costos de instalación. Cablevisión, resulta un ejemplo claro de esto.

En otros países, el cable se encuentra más extendido, esto llevó a tener un mayor desarrollo y a una búsqueda de otros usos casi siempre ligados a su explotación comercial como el "play TV" que utiliza un canal de doble vfa para que el suscriptor pueda conectarse a una computadora y seleccionar diversos juegos, que se renuevan con periodicidad.

La posibilidad de intercomunicación e integración del cable con otras tecnologías, lo ha vinculado a servicios tales como el facsímil, el videotext, las computadoras o aquellos de compras a domicilio, suministro de información, sistemas de vigilancia, en forma tal que su instalación se ha dado en Estados Unidos, Canadá y partes de Europa y en zonas habitacionales en construcción que desde el inicio instalan la red.

El desarrollo de la televisión por cable a nivel mundial ha evidenciado tres tendencias fundamentales: la extensión del servicio con comunicaciones vfa satélite, la televisión comunitaria y la televisión de doble vfa.

75 "Cablenotas" en CANITEC No. 2 Marzo 1982.

5.1.1 TV. CABLE Y SATELITE DIRECTO

La presencia de señales de satélites de comunicación que se reciben directamente en la televisión mediante una antena parabólica, plantea inicialmente un problema para la televisión por cable que ha basado su funcionamiento en las emisiones prevententes de Estados Unidos.

Sin embargo, en México, y sobre todo en Canadá y en Estados Unidos, las estaciones de televisión por cable llevan años de recibir imágenes vfa satélite, lo cual ha facilitado su desarrollo sin que la recepción directa haya frenado las emisiones y el mercado de la TV cable.

En cuestión de costos la televisión por cable cuesta más para el receptor que la comunicación vfa satélite, pero también las antenas tienen un precio que por el momento sólo las hacen accesibles para ciertos grupos económicos. En México se presenta un fenómeno curioso: son los mismos usuarios de la TV cable quienes adquieren antenas, lo cual evidencia un fenómeno de élite.

Otra forma en que la recepción directa de señales de satélite ha ingresado, en su liga a centros de reunión sobre todo con proyección de videos, y que retoma la idea con que operó la televisión desde hace años, en bares y restaurantes, como punto de encuentro y comentario en torno a un evento, principalmente deportivo.

Un aspecto común a ambos sistemas es la barrera idiomática que representan los programas provenientes del extranjero y que ha dado lugar en la televisión por cable a una mayor sintonía de

espectáculos musicales y deportivos y no de toda la oferta de emisiones.

Como se puede apreciar, tanto cable como satélite directo funcionan en campos comunes, lo cual haría pensar en la inminente desaparición de la TV cable, que es un servicio que se paga cada mes, frente a las antenas parabólicas que sólo requieren de una fuerte inversión y de una reorientación periódica.

Pero en Estados Unidos, esto no ha sucedido, debido a que la televisión por cable se integró a la comunicación por satélite para ampliar mercados al interior y exterior del país y también a servicios de información computarizada.

5.1.2. TELEVISION COMUNITARIA Y DE ACCESO PUBLICO

Por lo que se refiere a la relación de retorno, que técnicamente permite el cable coaxial, la posibilidad de dejar --abierto el sistema para recibir señales y responder por el mismo cable, es una cuestión que ha dependido de quién explota el sistema. Generalmente las empresas comerciales han cancelado esta doble -vía; pero otros manejadores del medio en ciertas circunstancias han experimentado con esa característica, regresando al origen comunitario en la TV cable.

Dentro de las experiencias comunitarias, destacan las llamadas justamente así (televisión comunitaria), y las de "canal abierto" o "acceso público".

La televisión comunitaria tiene su principal antecedente en las estaciones de Quebec y, a partir de ella, se han dado intentos en Canadá y otras partes del mundo.

Las primeras experiencias, organizadas de manera amplia, surgieron en los años sesentas. Así se dieron proyectos de educación para adultos en Quebec y en la región de Saguenay-Lac Saint Jean. ⁷⁶

Este proyecto llamado TEVEC, pretendía reincorporar por medio de la enseñanza en televisión, a los habitantes menos escolarizados y llevarlos a un nivel superior, se trataba básicamente de comunidades aisladas.

Otro proyecto fué "Multimedia", que involucraba una participación política, ya que se trataba de lograr una actitud favorable de la población a cambios económicos e institucionales. El Ministerio de Comunicación de Quebec involucró a cineastas en la elaboración de los mensajes, para lograr la participación popular.

En otras redes, la participación del público se ha planteado desde apretar un botón para solicitar un servicio, hasta el otorgar la palabra a algunos grupos.

Un caso significativo es el de Qube, ⁷⁷ propiedad de Warner Amex, en Ohio, éste es un sistema de 30 canales que brindan películas, noticias, programas educativos, etcétera;

⁷⁶ Barbier, B. Flichy P. y Beaud, P. Communication et Pouvoir. Antrophos 1979.

⁷⁷ Flichy, P. Les industries p. 109

en él se ofrece la posibilidad de participar en la programación oprimiendo teclas de una clave. Qube empezó a funcionar en - 1977, el canal "Columbus Alive" es un canal que permite el diálogo, otros canales se reservan a la educación o a la compra - por correspondencia (por medio de computadora). Al lado de canales comprendidos en el precio de suscripción uno encuentra 10 canales pagados (para niños, deportivos, etcétera).

El sistema es deficitario, pero le facilita a Warner conocer en todo momento la audiencia de cada programa.⁷⁸ Los usos más solicitados de Qube son las películas, especialmente las destinadas a los adultos, y los servicios de vigilancia de hogares.⁷⁹

En Epinette - Ville,⁸⁰ la propuesta consistía en el acceso del público a la red de TV cable para discutir los problemas de la comunidad. Con esta y otras experiencias, la televisión por cable comunitaria se descubrió no sólo como medio de comunicación neutral, al servicio de la comunidad, sino como - instrumento de poder. Ya que la TV comunitaria depende a menudo de subvenciones gubernamentales, que de alguna manera obligan a ciertas restricciones o enfoques.

Ante esta dependencia, tanto de los concesionarios o manejadores de los sistemas de TV cable, como de los servicios gubernamentales o el financiamiento, la participación (sobre todo de individuos aislados) se ve reducida o manipulada, por quien les da o guarda el acceso al medio.

78 Flichy, P. Les industries ... p. 109

79 Le cable, Problemas Audiovisuels, p. 21

80 Barbier, G. , etal. Communication et pouvoir.

Por otro lado, cuando los medios comunitarios han tenido impacto, esto ha obedecido a que los lazos comunitarios - en la televisión eran reflejo de relaciones sociales reales y de organizaciones que emitían los mensajes. ⁸¹

Existen otros casos, como el de Grenoble, con la participación directa de más de 300 personas; o en Lieja con el canal de empleo, que se acercan más al modelo de TV de "acceso público".

Este modelo consiste en abrir un espacio dentro de los sistemas de TV cable comerciales, para que el público genere sus propios programas. No sólo se trata de permitir que emitan opiniones, sino de que, con el apoyo técnico de la empresa, produzcan sus emisiones.

Un caso es el de "No Tele" en Tournai, donde un consejo mantiene el equilibrio entre la programación del canal y las expresiones comunitarias, las cuales, se orientan a informar a emisiones culturales y lingüísticas y a la educación.

En Bélgica este acceso fue organizado por el Estado, a partir de criterios definidos y permitía la emisión en ciertos horarios, las organizaciones pedían un canal reservado para sus emisiones.

⁸¹ Tal es el caso de Saint Basile, ciudad al sur de Quebec, cableada al 100% "con una amplia tradición de organización, de solidaridad obrera y de sindicalización. Durante una huelga en 1975, el medio sirvió como centro de producción, lugar de reunión, intercambio de información" en Beaud P. y Flitchy. P. "Genese des media communitaires" Correspondance Municipale No. 217-218. Abril - Mayo 1982 París.

En Estados Unidos y Canadá han resultado de gran interés los canales de acceso público, que incluso han aumentado la audiencia de ciertos sistemas de TV cable.

Estos canales de acceso público, funcionan en las grandes ciudades y el distribuidor o propietario del sistema de televisión por cable proporciona un canal o un tiempo para el acceso gratuito de individuos u organizaciones.

El caso más significativo es el del canal 10 de - - - Manhattan, la modalidad de canales de acceso público se inició en 1972 en Nueva York, cuando la FCC, Comisión Federal de Comunicaciones, pidió a las sociedades de televisión por cable de las zonas urbanas más importantes "que pusieran un canal disponible todo el tiempo, sobre una base no-discriminatoria, de libre acceso independiente, no comercial y público".⁸² El acceso sería gratuito.

Teleprompter y Sterling, dos importantes sistemas de TV cable iniciaron el acceso público, al poner un canal a disposición de la comunidad y proporcionar estudios, cámaras, equipos y asistencia técnica.

Generalmente, las participaciones se ubicaron en un tiempo escalonado por la emisora, que se encarga de ver el avance de lo que se presentará.

⁸² Le cable. Problemes Audiovisuels No. 9 la documentación Française - INA.

Actualmente algunas emisiones han adquirido una existencia casi permanente, ya que han gustado al público.

Los participantes son de tres tipos:

- a) organizaciones especializadas, asociaciones en pro de los ancianos, organismos sociales, grupos étnicos, etc.
- b) el medio artístico y cultural con diversos organismos que difunden sus creaciones y rivalizan en ocasiones con la TV comercial.
- c) los particulares. Con las emisiones del contenido más diverso y el menor número de participantes.

Por lo que respecta a que el cable coaxial permite la operación de un sistema de TV cable en ambos sentidos, como doble vía, es esta justamente la característica que diferencia el cable de otras tecnologías y el aspecto más atractivo, pero a la vez el menos experimentado.

Las experiencias con el sistema de doble vía se limitan a permitir a los receptores contar con un telemando conectado a una computadora central para seleccionar programas y para expresar su opinión^{82b}.

^{82b} En el caso de la red Qube, 30 teclas se emplean para seleccionar emisiones (se tecléa y se indica el precio por programa solicitado) y 5 para expresar una opinión sobre una línea de respuesta ofrecidas.

Existen temores sobre dejar el sistema de doble vía abierto sin controles, desde presumir que se daría una saturación de canales, hasta permitir determinado tipo de expresiones.

En sí, cuando se ha dejado operar el sistema de doble vía, en estructuras comerciales de TV cable, se liga a proyectos de desarrollo empresarial, de servicios de alarma, de conexiones con computadoras; hasta el caso de Tama e Iko ma en Japón donde la TV cable se conecta con comercios de la localidad y es posible adquirir productos por ese medio.

En México, la televisión por cable no ha contemplado formas de participación, se ha visto reducida al modelo privado pese a los tres canales que por Ley deberían ponerse a disposición del Estado por cada sistema de TV cable, de alguna forma su uso podría haber incorporado los planteamientos de la televisión de acceso público, sin embargo, estos no se han aprovechado, ni el Reglamento concreta hasta que punto el Estado puede disponer de esos canales.

De acuerdo con las tendencias en el uso de la TV cable a nivel mundial, y de los avances experimentados en el campo tecnológico en materia de comunicaciones y la actuación del Estado al respecto, el desarrollo de la televisión por cable en México, dependerá de los concesionarios la decisión de ampliar o suprimir el servicio. Por los sistemas ya instalados, resultaría poco viable el abandono del servicio y, dada la integración con otras tecnologías, su desarrollo podría orientarse hacia un uso complementario.

En las condiciones actuales, considerando que el Sistema Morelos está constituido con la finalidad de enlace nacional, la televisión por cable seguirá operando básicamente sin ningún efecto sobre su programación proveniente del extranjero y con la posibilidad de llevar imagen nacional con el SMS a lugares donde ésta era limitada.

Dentro de las opciones que el cable puede tomar, el presidente de la Cámara de la Industria de la Televisión por cable, Amilcar Ranero,⁸³ señalaba como factibles:

- a) Incorporar señales de estaciones independientes,
- b) Generar canales con programación exclusiva para cable y distribución vía satélite o por cassettes,
- c) Proyectar películas mexicanas o extranjeras subtuladas,
- d) Generar canales propios, deportivos y de información climatológica y otras opciones.

A estas opciones que no varían gran cosa del manejo actual, excepto por canales de "interés local y servicios social", se podrían agregar otras más:

83

En cable - notas CANITEC. Mayo 1982. No. 13

- a) La vinculación con otras tecnologías como servicios de información a domicilio.
- b) El crecimiento de emisiones en español.
- c) La reafirmación de no incluir publicidad.
- d) Reforzar el atractivo a partir de la exclusividad de los programas.
- e) Abrir el sistema de doble vfa.

Este último aspecto, es el que reviste mayor atractivo y significa la real diferencia ante las emisiones vfa satélite - que multiplican posibilidades de recepción.

El abrir sistemas de doble vfa implicaría:

- a) Un mayor control sobre el emisor, ya que tendría acceso a conocer las características exactas del auditorio, esto resulta importante con fines de mercado, pero en el caso mexicano, se ve bloqueado al no admitir publicidad directa.

Sin embargo, utilizada con fines ideológicos, es una muestra concreta de control social, de ahí el proyecto que proponía operar Cablevisión en 1980, de llegar a sectores de bajos ingresos.

- b) Otro aspecto sería facilitar el acceso del público a emisiones.

Dada la estructura de la TV cable, sus vínculos con - otras tecnologías y el papel desempeñado por los concesionarios, la tendencia iría encaminada a complementar el sistema de la TV comercial a partir de la exclusividad de programas, como lo muestra la inclusión de 3 nuevos canales con materiales específicos (canal educativo, de películas subtuladas y videos).

El rápido desarrollo de nuevas tecnologías (fibras ópticas, satélites, parabólicas, etc.) y su entrada al país, mantienen al cable en una aparente inmovilidad, sin pensar en otros usos, aunque es previsible que Televisa - Cablevisión, tenga ya estructurado un proyecto sobre como ocupar el servicio ante la entrada de la comunicación vía satélite.

Esto no sería nuevo, es un paso lógico en una inversión comercial, pero faltaría determinar de que manera influye la relación del Estado ante la TV cable en este momento.

5.2 EL ESTADO Y LA TELEVISION POR CABLE

El desarrollo de los medios de comunicación en México, se ha dado generalmente en manos de empresas comerciales, las cuales perfeccionaron su estructura, incorporaron avances tecnológicos, implantaron hábitos de consumo de los medios y consolidaron órganos de defensa de sus intereses.

En sí, los medios de comunicación no han sido un asunto - prioritario ni estratégico para los gobiernos mexicanos que durante años se limitaron a observar su crecimiento dejando libre su desarrollo, con escasa participación, con legislaciones poco específicas y con un interés esporádico por la comunicación.

El que los medios no fueran una prioridad es explicable - ante un Estado preocupado por resolver las contradicciones que planteaba la estructura, tales como sentar una base productiva, lograr la paz política y finalizar el descontento popular a través de soluciones a necesidades sociales planteadas (reparto - agrario, justicia social, mínimos de salud, seguridad social, - empleos, educación y otros factores básicos). Ante esto, la co municac*ión* resultaba un aspecto secundario que se dejó en poder de inversionistas privados.

Las reglamentaciones, en su mayoría, han precedido a la - operación del medio y al darse en el momento en que las estructuras económicas, políticas e ideológicas, se encuentran fuertemente consolidadas, dan lugar a legislaciones atrasadas o a una negociación favorable a los manejadores de los medios.

Esto a su vez, se vinculó con las características de desarrollo tecnológico que impusieron los grandes consorcios de las telecomunicaciones.

Ante las nuevas tecnologías sucedió algo similar, pero a -

un ritmo más acelerado: los nuevos medios de desarrollaron y se consolidaron rápidamente, y el Estado no previó sus usos, llegando con legislaciones atrasadas que poco controlan su utilización.

La actuación del Estado ante los medios de comunicación se dió así básicamente de tres formas: con legislaciones, mediante prácticas políticas y a través de las emisiones y de los medios del propio Estado.

Por lo que respecta a las prácticas políticas, estas han operado en substitución de una política de comunicación, así, en lugar de un cuerpo coherente de normas y lineamientos, la práctica deriva en acuerdos, relaciones, controles, subsidios y ajustes que se aplican cotidianamente, o en prácticas sexuales que rigen la relación con el medio durante una época, derivadas a partir de un órgano del Estado (Secretaría de Gobernación, Comunicación Social de Presidencia, oficinas de prensa, RTC, CECOMSA, etcétera).

Estas dependencias, se encargaran de la aplicación de reglamentos y disposiciones y de tratar con los concesionarios o con los organismos de representación.

Ha sido así que, ante las limitantes a la reglamentación y la estructura de los medios, el Estado adoptó una vía que planteaba un conflicto menor y que se ubica dentro de su concepción de sistema de economía mixta: el desarrollo de sus propios medios.

La actuación del Estado como emisor encuentra sus antecedentes en el uso del 12.5% del tiempo total de transmisión en estaciones de radio y televisión, que no pudo ser utilizado durante los primeros años (1969-1972) porque el Estado no contaba con la capacidad para producir. Fue en el sexenio de Luis Echeverría que la presencia estatal en la comunicación se dió con mayor fuerza (en el cine y en la TV).

Así, en los años setentas, la televisión del Estado surgió con recursos y apoyo político, pese a que desde 1958 existía canal 11, fue hasta 1972 que se creó el canal 13, con cobertura nacional y recursos y ligado a organismos encargados de la comunicación (Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y Televisión Rural de México).

Ante la presencia estatal, Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México (canal 8, grupo Monterrey) se fusionaron, dando lugar a la empresa Televisa.

Sin embargo, mientras la empresa privada continuaba sus operaciones y desarrollaba nuevos proyectos de explotación de sus medios, entre los cuales estaba la TV Cable, la televisión del Estado operó sin un proyecto estructurado. El caso de canal 13 resulta representativo de esta afirmación.

Respecto a este canal, se han adoptado diversas estrategias, inicialmente se planteaba con fines educativos y culturales, después con políticas de competencia, copias de programas y fórmulas de éxito de la TV comercial, personajes llevados al 13, retiro o aceptación de publicidad, hasta indefinición en materia de financiamiento.

Un problema en el fondo, es la falta de una política de comunicación derivada de una política cultural, y por ello, la TV del Estado, el 13, ha buscado su definición frente a Televisa, o en función de ella, en lugar de partir de un proyecto propio.

Esta incongruencia en materia de comunicación del Estado, encontró un punto extremo en el canal 22 de Ultra Alta frecuencia (UHF), que opera no sólo con indefinición de contenidos, sino que enfrenta la falta de fundamentos técnicos y problemas de recepción.

De esta manera, las dos grandes redes de televisión del Estado, que tienen como base la utilización del Sistema More-

los de Satélites, sin un proyecto definido, corre el riesgo de convertir la difusión en los errores de un canal 13 ampliado.

La actual situación del Estado con la comunicación no ofrece cambios sustanciales, el Plan Nacional de Desarrollo⁶⁷ plantea la integración del país a través del uso de los medios de comunicación, que parece proponer la mera integración a partir de una cobertura técnica, sin necesidad de contenidos. Excepto lo expresado en el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, de utilizar "de manera intensiva los medios electrónicos como apoyos didácticos y la enseñanza de la computación"⁶⁸ y debido a la creciente influencia de los medios de comunicación en la educación "será necesario incorporarlos plenamente a la Revolución Educativa, para que apoyen la enseñanza y difundan la cultura y los valores nacionales"⁶⁹

Sin embargo, al igual que la creación de los institutos de cine, radio y televisión dada a conocer en la reunión de establecimiento del "Sistema Nacional de Comunicación"⁷⁰, en 1983, estas expresiones aparentemente se limitan a propuestas, aún no definidas y no encuentran su concreción en proyectos determinados de uso de los medios de comunicación.

Esto sucede a nivel de la televisión aérea, con mayor razón, el cable queda excluido de dichos proyectos, lo cual resulta incongruente con los 3 canales a que tiene derecho el Estado en cada sistema, que en regiones aisladas, con problemas de recepción podrían ser un instrumento educativo y cultural con posibilidades de uso e infraestructura ya establecida.

⁶⁷ Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988
Poder Ejecutivo Federal, SPP, 1983. p. 384-389

⁶⁸ y ⁶⁹ Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988.
Poder Ejecutivo Federal p. 48 y 9. 56.

⁷⁰ Reunión en la Secretaría de Gobernación, marzo 25, 1983.

Tanto a nivel legislativo como a su posible utilización. El uso del cable orientado a sectores de élite ha configurado de tal forma la concepción que se tiene de este medio, que el Estado no ha pensado utilizar el cable para algo más.

De esta forma, parece prevalecer la idea de que esos - sectores sociales ganados ya por la cultura de Estados Unidos, la TV comercial y el consumo, no precisan y no atienden ya - a otras comunicaciones.

Esta idea, resulta bastante superficial y deriva de esa falta de orientación cultural, ya que la TV cable, llevada a otro nivel, con participación social, con programas de calidad que busquen realmente una integración a nivel contenidos, es un factor fundamental para mantener simplemente un manejo ideológico que evite reacciones de los sectores medios ligados a intereses y mentalidades extranjeras o conservadoras.

El no atender el caso de la TV cable, por considerarla fenómeno de élite, provoca que el Estado deje operar libremente otros modelos, otra cultura y un reforzamiento de tendencias conservadoras y consumistas sin oponer nada a cambio a los mismos.

Y el asunto no es sólo de TV cable como TV de élite, - sino de cambiar la concepción y la orientación de este medio al asumir seriamente un proyecto cultural educativo para regiones a donde puede llegar a otros grupos sociales.

De esta manera, al Estado le correspondería el desarrollo de diversas estrategias:

- Regular más seriamente el uso de la televisión por cable en el país, al concretar aspectos relativos a contenidos y retransmisión de señales.

- Igualmente, vigilar el cumplimiento de esas reglamentaciones en cuanto a transmisión de publicidad se refiere.
- Especificar, a nivel legislativo y operativo, de qué manera se dará la utilización de los 3 canales que tiene a su disposición en cada sistema, si se tiene acceso al medio, al equipo, a insertar contenidos. Sobre esto mismo, vincular el uso de la TV cable a otras reglamentaciones vigentes para la televisión aérea, tales como lo relativo al tiempo para los partidos políticos, los encadenamientos a emisiones gubernamentales, etcétera, y relacionarla con su adecuación a otras tecnologías previendo usos futuros.
- Promover como Estado, con un proyecto distinto al del manejo comercial, el uso de la TV cable como instrumento de participación social, de medio de comunicación con posibilidad de respuesta, que le permitiría revitalizar la vida política y conocer con mayor precisión problemas y planteamientos de la sociedad civil.
- Promover un proyecto cultural, que presente emisiones de interés para tales sectores, como puede ser un canal cultural o en cine una alternativa son las películas de la Cineteca Nacional en TV cable.

Esto último, considerando que el Estado podría pedir a los concesionarios abrir el acceso a los grupos sociales a partir del uso de instalaciones establecidas.

Sin embargo, los lugares donde actualmente se encuentran instaladas las redes de TV cable, limitan el uso del medio a -- ciertos sectores. Ante esto, el Estado podría obtener acceso a tiempos o invertir en la instalación de cableado en otras zonas, dado que el uso de la televisión por cable como instrumento de -- proyectos educativos es muy amplio al ofrecer canales de respuesta, lo cual es de suma importancia en sistemas de educación -- abierta.

La televisión por cable en México plantea problemas tecnológicos, de operación técnica, legislativos, culturales y políticos. El Estado precisa definir su posición ante este medio - considerando los avances de las nuevas tecnologías y su correlación con los concesionarios. Deberá decidir entre continuar de jando operar al medio prácticamente con entera libertad, o en - tomar un papel participante.

En sí, la definición ante la TV cable, a fin de no resultar un asunto aislado, debe partir de un planteamiento más amplio, de una política estatal en materia de televisión; que considere la reglamentación, la integración y el proyecto de los - medios del Estado, la televisión aérea, el cable y las nuevas - tecnologías de manera integral, como parte de un mismo problema.

Esta es la situación de la televisión por cable hoy, calificada en algunos países como medio comunitario y participativo, y su desarrollo, su estructura y su proyecto en un país donde ha operado como repetidor de otras emisiones y de otros países, como un fenómeno de élite.

CONCLUSIONES

La expansión de las nuevas tecnologías en comunicación es un fenómeno que ha ido cobrando fuerza en los últimos años y que plantea, en países como México, con un crecimiento desigual, serios problemas culturales, financieros y políticos.

La presencia de las nuevas tecnologías en el país - - muestra una tendencia que se enlaza con proyectos de integración mundiales o regionales.

Como parte común de dicha tendencia, el crecimiento y - el desarrollo de la TV cable en México tiene una doble característica a nivel internacional y nacional y deja entrever -- sus repercusiones al irse conformando como fenómeno de élite.

En primer lugar la TV cable y otros avances de la industria de las telecomunicaciones evidencian la llegada de grupos económicos ligados a la explotación del espacio. Estos - han crecido en Estados Unidos vinculados a la industria militar y a empresas comerciales. Básicamente, las empresas que participan en la experiencia espacial concentran la tecnología y la venden con un alto costo de operación y sin la posibilidad de adaptarse a las necesidades del comprador. De es ta manera, en el caso de la televisión por cable en el país - se da una dependencia desde la fabricación de equipos y refacciones hasta el suministro de imágenes y contenidos.

La otra característica del desarrollo de la TV cable en México se da estrechamente ligada a la industria de la televisión, de esta forma la técnica es empleada como parte de la

expansión de una empresa, como negocio, y a su vez como elemento de un proyecto ideológico y cultural.

Este segundo aspecto es parte del proyecto de integración de las comunicaciones que Televisa tiene a nivel nacional en prensa, radio, cine, teatro y TV y al sur de los Estados Unidos con la Spanish International Network.

De hecho la televisión por cable en México yano se encuentra en una mera fase experimental, sino que ha pasado a una clara definición de sus orientaciones y a planear su avance en la informática.

En la televisión por cable y su desarrollo, se pone de manifiesto una vez más el crecimiento de los medios en manos privadas (una vez más por Televisa), y el poco interés, y por lo tanto reglamentación y control, que el Estado ejerce sobre ellos.

Por tal razón, su uso en México poco ha tenido que ver con experiencias comunitarias y se la ha limitado a ser una televisión de élite, ubicada en zonas residenciales o de sectores medios, sin anuncios comerciales y con programación exclusiva.

Además, su marco jurídico, al igual que sucede con la informática y la comunicación vía satélite, es anterior a la revolución de las comunicaciones y su crecimiento industrial, de manera que ante situaciones nuevas, estas quedan fuera de su capacidad inherente y más aun cuando las nuevas técnicas convergen en combinaciones imprevistas.

De esta forma cabría señalar respecto a la reglamentación de la televisión por cable en México:

- La legislación se ha promulgado con retraso y resulta limitada a aspectos técnicos, y parcial, al ubicar su manejo bajo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haciendo de lado prácticamente sus aspectos culturales y políticos.
- Más que estar "al día" o con retraso una vez que el fenómeno se ha desarrollado, la reglamentación debería ser de carácter prospectivo.
- Además debería elaborarse de manera integral, como parte de una reglamentación amplia que ubique y contemple sus relaciones con otros medios y otras tecnologías.

Sin embargo, la legislación debe pensarse ligada a una política de comunicación y cultura por parte del Estado, la cual se observa cada vez más lejana de implementarse dadas las tendencias del Estado mexicano actual con respecto a la comunicación estatal y total apego a los proyectos de las empresas privadas.

La televisión por cable y sus contenidos repiten el esquema bajo el cual se desarrollaron los medios de comunicación en México: un desarrollo privado con un proyecto económico-cultural definido y la ausencia de interés estatal por el nuevo medio, pese a que el Estado debería ser el rector de la política cultural y es el propietario de la TV cable.

De esta forma, la televisión por cable, así como los satélites, los videos y la informática, marcan la presencia de una dependencia tecnológica en el país que se amplía con una dependencia cultural que ahonda diferencias entre grupos sociales y establece pautas culturales y de consumo.

En este momento, México se encuentra al borde de una enorme expansión de las telecomunicaciones y sin precedentes (por la cantidad de servicios). Sin embargo, no ha delimitado como organizar su política, como superar la demanda de los diferentes servicios y como relacionarse con las instituciones sociales que le permitan llevar adelante una política nacionalista y operar, en consecuencia, los sistemas de comunicación.

Ante esto, la televisión por cable es precursora de transformaciones, que ya se están dando, y que se producirán vía instrumentos privados sin un proyecto estatal.

B I B L I O G R A F I A

- Barbier, J; Beaud, P; Flichy, P. Communication et pouvoir: media de masse et media communautaire au Québec. Ed Antrophos, Parfs - - 1979.
- Colombo, Furio Rabia y televisión. Ed. Gustavo - Gili. Barcelona 1973.
- Elíaschev, Ricardo "Las posibilidades caben en un cable" Cuadernos de Comunicación. Nos. 89 - 90.
- Ensensberger, Hans M. La manipulación industrial de las conciencias. Deslinde, UNAM.
- Fernández Ch. Fátima Los medios de difusión en México. Ed. Juan Pablos. México, 1983.
- Fernández Shaw, F. Organización Internacional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión. Edit. Tecnos, Madrid 1980.
- Flichy, Patrice Les Industries de L'imaginaire Presses Universitaires de Grenoble Instituto Nacional del' Audiovisual, Parfs, 1980.

- Flores Salgado, José La televisión por cable ¿otro -
factor de integración nacional -
en México?. Cuadernos del TICOM.
UAM. Xochimilco 1979. México.
- García Canclini, Nestor Las culturas populares en el capi-
talismo. Edit. Nueva Imagen, -
México 1982.
- García Calderón, Carola "El cable de Televisa" en TELEVISA:
El quinto poder. Ed. Claves Latino-
americanas, México 1985.
- Ladrón de Guevara, Moisés (Comp.) Política cultural del estado mexi-
cano. GEFE. Consejo Nacional Téc-
nico de la Educación. SEP, México
1983.
- Lefebvre, Henri La vida cotidiana en el mundo mo-
derno. Alianza editorial, México
1976.
- Mattelart, Armand Agresión desde el espacio SXXI.
7a. edic. México, 1980.
"El control de los medios" en El

Estado y la Televisión. Nueva política No. 3, 1979 México.

La Cultura como empresa multinacional. Ed. Era. México 1974.

Noriega Luis A. de

Broadcasting in México, Routledge & Kegan. London Henley & Boston, 1979.

Pérez Espino, Efraín

"El monopolio de la televisión comercial en México (el caso de Televisa)". Revista Mexicana de Sociología. No. 4, oct. - Dic. 1979. p. 1435 - 1468.

Ploman, Edward

Satélites de Comunicación. Ed. Gustavo Gili. México. 1985

Problemes Audiovisuels

La Telematique: de nouveaux services de information. Problemes Audiovisuels No. 1. Institut National - del 'Audiovisuel - La Documentation Francaise, Paris, Mayo-Junio 1981

Le cable: de la Televisión Comunitaire au cinema a domicile Problemes Audiovisuels No. 7 INA. La Documentation Francaise, Paris, mayo-junio 1982.

Ramonet, Ignacio

La golosina visual Ed. Gustavo Gili Barcelona, 1983.

Santa Olalla, Becerra

Mantenimiento para un sistema de Televisión por cable. IPN-ESIME. Tesis 1979.

Secretaría de Gobernación
Dirección de Radio. RTC.

Compilación Jurídica de Radiodifusión. Dirección de Radio. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1982.

Sigel E. Roizen, et al.

Videotex. ATE ed. Barcelona, 1982.

Schiller, Herbert

El imperialismo USA, en la comunicación de masas. Akal editores, Madrid 1977.

Somerland, Lloyd

"Los sistemas nacionales de comunicación" en Aportes de comunicación Social No. 1. Presidencia de la República 1981.

Artículos, Periódicos, Ponencias

Avendaño, Luis y Cabañas, Pablo

Comunicación y petróleo. Ponencia, Audiencias públicas sobre derecho a la información Cámara de Diputados México, abril 11, 1980.

Barbosa López, Humberto

Derecho a la información. Ponencia presentada en las Audiencias públicas sobre derecho a la información Cámara de Diputados. México, abril 10, 1980.

Cable Notas

Organo informativo de la Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por cable.

Abril 1984 No. 1

Julio 1984 No. 2

Sept. 1984 No. 3

CANITEC

Revista de la Cámara de la Industria de la Televisión por cable.

Mayo 1974, año 3, No. 10

Enero 1982, No. 11 2a. época

Marzo 1982, No. 12

Mayo 1982, No. 13

Julio 1982, No. 14

Sept. 1982, No. 15

Directorio CANITEC

Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por cable.

1980, 1982- 1983, 1984

Eliashev, R.

"El Crecimiento de Cablevisión".

Uno más Uno. Nov. 23, 1982.

"La consolidación de la TV por cable. Uno más Uno. Nov. 24, 1982.

Excélsior

Notas periodísticas. 19 de agosto, 1980; 27 y 28 de agosto, 1980.

Granados M. A.

"La lucha por la TV cable" Uno más Uno Agosto 31, 1980.

La Jornada

Octubre 21, 1984.

Ovaciones

Agosto 19, 1980.

<u>Plan de operación de Cablepelfculas</u>	Documento de Cablevisión.
<u>Proceso</u>	Septiembre 12, 1977.
Roldán Acosta, J. J.	"Televisa y sus nexos político - económicos". <u>Gaceta FCPyS.</u> Año 1, No. 10. Nov. 30, 1980.
<u>Teleguía</u>	Enero 1979 - Octubre 1980 20 - 26 Octubre, 1984.

LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley Federal de Radio y Televisión. D. O. enero 19, 1960.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica. D. O. abril 4, 1973.
- Reglamento anexo al convenio de Telecomunicaciones de Torremolinos. D. O. enero 23, 1976.
- Reglamento del Servicio de la Televisión por cable D. O. enero 18, 1979.
- Decreto que modifica el Reglamento del servicio de la Televisión por cable. agosto 18, 1980.

A N E X O S

1. Relación de accionistas
 - Cablevisión
 - Cablepelículas
 - Tecnicable
2. Crecimiento de la televisión por cable (1970-1984)
 - Número de sistemas
 - Número de suscriptores
3. Sistemas de televisión por cable en operación
4. Sistemas de televisión por cable en trámite
5. Sistemas de televisión por cable en instalación
6. Cuadro analítico de sistemas y canales
7. Proveedores de productos y servicios para la TV cable
8. Reglamento del servicio de televisión por cable. Diario Oficial, enero 18, 1979.
9. Decreto por el que se reforman los artículos 6o., 83, 84, 86 y 87 del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable. Diario Oficial, agosto 18, 1980.

ANEXO 1

RELACION DE ACCIONISTAS

CABLEVISION, S.A.

Capital \$ 500,000.00

Duración 50 años

Giro: Prestación de toda clase de servicios de instalación, reparación, mantenimiento de toda clase de servicio de equipo, aparatos receptores y amplificadores de radio.

5,000 acciones

ACCIONISTAS:	Emilio Azcárraga Milmo	2,500
	Felipe Fernández	500
	Dario Pastrana	1,000
	Oscar Gutiérrez Villalobos	500
	Julio Barba Hurtado	500

Consejo de Administración:

Presidente: Emilio Azcárraga

Secretario: Oscar Gutiérrez Villalobos

Comisario: Julio Barba Hurtado

----- 9 de diciembre, 1980
20/enero, 1981.

Aumento de capital en	\$ 30,000,000
Total de capital:	92,500,000 pesos

18, diciembre, 1981.

Aumento de capital en	30,000,000.00
Total de capital:	122,500,000.00

Fuente: Registro Público de la Propiedad. Folio Mercantil 31174

CABLE PELICULAS

Capital \$ 1,000,000
Duración 50 años

Giro: Distribución fílmica, reproducción, grabación, etc.

1,000 Acciones nominativas

ACCIONISTAS:	Alejandro Sada Olivares	800
	Jesús Lozano Guerra	140
	Alejandro Marín Bandín	20
	Tomás Rodríguez Leycegui	20
	Alberto Díaz Cifuentes	20

Consejo de Administración:

- Presidente: Jesús Lozano Guerra
- Consejeros: Alejandro Sada Olivares
- Fernando Díaz Barroso
- Guillermo Cañedo Bárcenas
- Othón M. Vélez
- Benjamín Burillo Pérez
- Javier Braun Burillo Verdía

Director General: Jesús Lozano Guerra

----- 3 de junio, 1979.

7, mayo, 1972.

Se otorgan poderes a:

Emilio Azcárraga Milmo, Rómulo O. Farril Jr., Miguel Alemán Velásco, Alejandro Sada Olivares, Guillermo Cañedo, Fernando Díaz Barroso y Jesús Lozano Guerra. Todos de la Serie - "A" de accionistas.

Fuente: Registro Público de la Propiedad. Folio 23212

TECNICABLE, S.A. DE C.V.

Capital \$ 130,000.00 y un máximo ilimitado

Duración 99 años

1,300 acciones con valor de 1,000 pesos cada una

Acciones "A", mexicanas, formadas por el 51%

Acciones "B", suscripción libre, 49%

ACCIONISTAS:	Jackson Communication Corporation	637
	Judd A. Austin	13
	Laura Renu de Carrizo	13
	Jesús Lozano Guerra	100
	Alejandro Sada Olivares	537

Consejo de Administración:

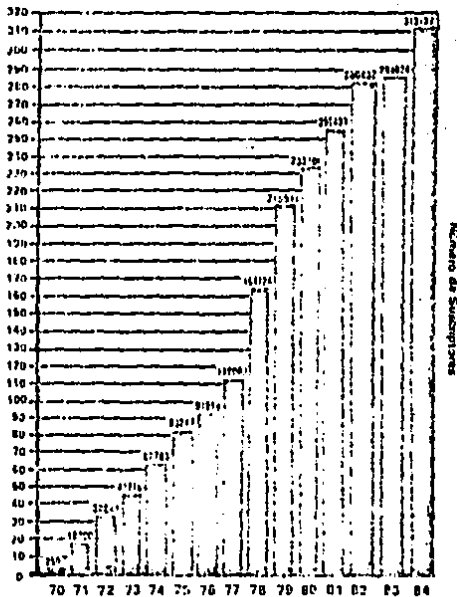
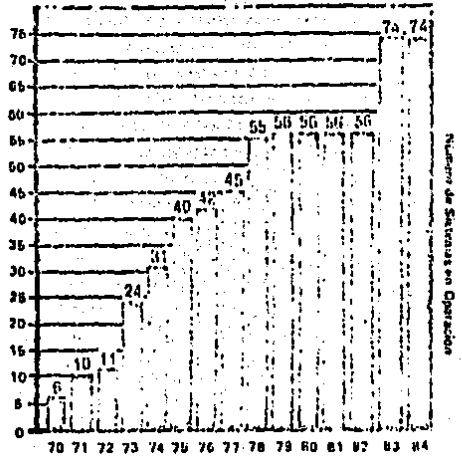
Consejeros propietarios: Richard D. Jackson
 Jesús Lozano Guerra
 Judd A. Austin

Consejeros suplentes: Roberto Carrizo
 Carlos Hornedo Andrade

Fuente: Registro Público de la Propiedad. Folio Mercantil 23212
 Libro 3 V, 965.Foja 50. No. 41.

CRECIMIENTO DE LA TELEVISION POR CABLE (1970-1984)

A la fecha los Sistemas de Televisión por Cable en la República Mexicana, hacen llegar la Televisión a más de 1,750.000 Mexicanos.



Junio de 1984

FUENTE: S.C.T. y CANITEC.

SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE EN OPERACION

Estado	C i u d a d	Concesionario	Número de Suscriptores	Kilometro de distribución
BAJA CALIFORNIA NORTE	Ensenada	Visión por cable de México	7,187	107.6
	Mexicali	Visión por cable de México	1,485	46.0
	Tecate	Visión por cable de México	1,687	29.1
	Tijuana	Visión por cable de México	4,855	85.0
CAMPECHE	Ciudad del Carmen	Tele cable de Cd. del Carmen	1,803	42.0
COAHUILA	Cd. Acuña	Televisión de Acuña	3,322	60.0
	Monclova	Televisión de Monclova	15,725	240.0
	Piedra Negras	Televisión del Norte de Coahuila	9,051	105.0
	Saltillo	Hiram Sergio Ortíz	890	20.0
	Torreón	Tele cable de la Laguna	4,200	85.0
COLIMA	Manzanillo	Tele cable de Manzanillo	2,472	30.0
D.F.	México	Cablevisión, S.A.	40,475	1,175.0
GJANAJUATO	Irapuato	Tele cable de Irapuato	2,276	27.5
	León	TV. cable de León	12,324	136.0
	San Miguel de Allende	Manuel Trejo García	1,600	30.0
GUERRERO	Acapulco	Tele cable Mexicano	3,376	60.0
	Chilpancingo	Tele Cable de Chilpancingo	0	12.0
	Iguala	TV. Cable	4,441	45.9
	Taxco	TV. Cable de Oriente	2,293	21.4
HIDALGO	Pachuca	TV. Cable de Provincia	7,466	54.0
	Tula	Cable de Tula	3,174	34.4
	Tulancingo	TV. Cable de Provincia	4,174	26.0

* Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes y CANITEC- Directorio 1984. Mayo 1984.

Estado	C i u d a d	Concesionario	Número de Suscriptores	Kilómetro de distribución
JALISCO	Atotonilco	Televisión de Atotonilco el Alto	3,323	16.4
	Guadalajara	TV. Comunal de Mexico	0	20.0
	La Barca	Tele Cable de la Barca	3,026	14.0
	Lagos de Moreno	TV. Cable, S.A.	4,410	37.6
	Ocotlán	Cablemex, S.A.	2,773	42.0
	Puerto Vallarta	Tele Cable de Vallarta	6,977	80.0
	S.J. de los Lagos	Tele Cable de Jalostotitlán	5,754	34.5
	Tamazula	Tele Cable de Tamazula	2,162	16.0
	Teocaltiche	Tele Cable de Teocaltiche	5,754	34.5
ESTADO DE MEXICO	Tenancingo	TV. Cable de Tenancingo	690	10.0
	Toluca	TV. Cable de México	21,578	165.0
	Valle de Bravo	Armando Monroy Medina	1,450	8.5
MICHOACAN	Apatzingán	Cablevisión de Apatzingán	3,518	30.0
	Cd. Hidalgo	Francisco Dávalos Avila	1,646	20.0
	Cd. Lázaro Cárdenas	Antonio Huerta Carvajal	6,164	88.7
	Cotija	Francisco Belmonte Espinoza	1,734	11.5
	Huetamo	Tele Cable de Huetamo	800	11.2
	Jiquilpan	Cablevisión de Jiquilpan	2,926	27.0
	Los Reyes	Tele Cable de Michoacán	3,534	40.0
	Morelia	Tele Cable Centro Occidente	4,200	60.0
	Nueva Italia	Tele Cable de Nueva Italia	1,406	17.0
	Purépero	Tele Cable de Zacapú	991	16.5
	Puruándiro	Micaela Rosales Herrera	1,412	12.0
Sahuayo	Televisión de Sahuayo	5,768	33.0	

Estado	C i u d a d	Concesionario	Número de Suscriptores	Kilómetro de Distribución
	Tacámbaro	Tele Cable de Tacámbaro	1,550	8.5
	Tangarcuaro	Compagne Millán Gloria	1,774	15.0
	Uruapan	TV. de Uruapan	16,600	165.0
	Yurécuaro	Jorge Belmonte	2,024	17.0
	Zacapú	Tele Cable de Zacapú	1,382	16.5
	Zamora	Antenas Comunales de Michoacán	11,187	106.0
	Zitácuaro	TV. Comunal de México	3,062	23.0
MORELOS	Cuernavaca	Tele Cable de Morelos	6,983	130.0
NUEVO LEON	Monterrey	Televisión Internacional, S.A.	2,296	70.0
PUEBLA	Izúcar de Matamoros	Héctor Vielma V.	2,621	18.2
	Zacatlán	Cable Z. S.A.	980	12.2
QUERETARO	Querétaro	Tele Cable de Irapuato	728	20.0
QUINTANA ROO	Cancún	Servicios de Ingeniería Electrónica	2,003	36.0
SAN LUIS POTOSI	Cd. Valles	Cablemex S.A.	2,913	30.0
SINALOA	Culliacán	Visión por Cable de Sinaloa	-	10.0
	Guasave	Visión por Cable de Sinaloa	1,700	28.0
	Los Mochis	Visión por Cable de Sinaloa	780	40.0
SONORA	Hermosillo	Visión por Cable de Sonora	5,600	120.0
	Navojoa	Visión por Cable de México	1,000	28.0
	Nogales	Mario de la Fuente Flores	3,344	30.0

Estado	C i u d a d	Concesionario	Número de Suscriptores	Kilómetro de Distribución
TAMAULIPAS	Cd. Mante	Cablemex, S.a.	4,581	64.1
	Cd. Miguel Alemán	Cable del Bravo	1,952	60.0
	Matamoros	Municable, S.A.	1,213	38.0
	Nuevo Laredo	Rafael Tijerina Carranza	965	14.5
	Reynosa	Tele Azteca	4,584	150.0
TLAXCALA	Apizaco	Tele Cable de Apizaco	675	14.2
VERACRUZ	Córdoba	TV. Cable de Oriente	5,059	29.0
	San Andrés	TV.Cable de Provincia	2,956	36.0

Sistemas de Operación: 74

SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE
EN TRAMITE

E S T A D O	C I U D A D	SOLICITANTE
AGUASCALIENTES	CALVILLO	Tele Cable de Irapuato
BAJA CALIF. SUR	LA PAZ	Centro de Información televi- sada.
CAMPECHE	CAMPECHE	
COAHUILA	NUEVA ROSITA SABINAS	Cable del Bravo Telecable S. A.
CHIAPAS	TONALA	Lino Pérez Hernández
CHIHUAHUA	CIUDAD CAMARGO CIUDAD CUAUHTEMOC CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA	Tele Cable de Chihuahua Tele Cable de Chihuahua TV. Cable del Pacifico Tele Cable de Chihuahua
ESTADO DE MEXICO	COACALCO Y ECATEPEC DE MORELOS	Tele Cable del Estado de México.
JALISCO	AUTLAN CIUDAD GUZMÁN S. MIGUEL EL ALTO YAHUALICA	Tele Cable de los Altos Televisión por Cable Tamazula Tele Cable de los Altos Enrique Pedroza
MICHOACAN	QUIROGA VILLA DE JIMENEZ	Francisco Belmonte Cable de Villa de Jiménez
NAYARIT	TEPIC	Visión por Cable de Oaxaca

SISTEMAS DE TELEVISION POR
CABLE EN INSTALACION.

ESTADO	CIUDAD	CONCESIONARIO
AGUASCALIENTES	Aguascalientes	Tele Cable de Irapuato
BAJA CALIFORNIA NORTE	Bajamar	Fraccionamiento Bajamar
COAHUILA	Parras de la Fuente	Telecable de la Laguna
COLIMA	Tecomán	Cable de Tecomán
CHIAPAS	Arriaga	Lino Pérez Hernández
CHIHUAHUA	Ciudad Delicias	Tele Cable de Chihuahua
DURANGO	Durango	Tele Cable de la Laguna
ESTADO DE MEXICO	Atzacmulco	Armando Monroy M.
GUERRERO	Huamuxtitlán Tlapa	Tele Cable de Tlapa y Huamuxtitlán
HIDALGO	Huejutla de Reyes	Jorge Reyes Flores
MICHOACAN	Ario de Rosales	Tele Cable de Ario
SONORA	Caborca Cananea Sn. Luis Rfo Colorado	Mario de la Fuente M. Mario de la Fuente M. Electrónica de B. California
TABASCO	Comalcalco Villahermosa	Televisión por cable de Tabasco
TAMAULIPAS	Rfo Bravo	Televisión por cable de Tamaulipas.
VERACRUZ	Acayucan Coatzacoalcos Minatitlán Orizaba	TV. Cable de Provincias TV. Cable, S.A. TV. Cable, S.A. TV. Cable de Oriente
YUCATAN	Tizimín Valladolid	Tele Cable de Yucatán Tele Cable de Yucatán
ZACATECAS	Zacatecas	Tele Cable de Irapuato

75 SISTEMAS EN INSTALACION

FUENTE: Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por Cable. Directorio
1984

NUEVO LEON	GARZA GARCIA	TV. Cable de Nuevo León (Televisa)
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEON OAXACA	Audio Imagen por Cable Cable de Juajuapan de León
PUEBLA	ACATLAN CHIAUTLA DE TAPIA PUEBLA TEHUACAN	Tele Cable de Puebla Tele Cable de Chiautla Ricardo Trejo Telecomunicaciones de Tehuacán
QUINTANA ROO	COZUMEL	Servicios de Ingeniería Electrónica.
SAN LUIS POTOSI	CD. TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSI	Dante Single Terry Cablevisión de la Huasteca.
SINALOA	GUAMUCHIL MAZATLAN	Visión por Cable de Oaxaca Visión por Cable de Sinaloa
SONORA	Agua Prieta Ciudad Obregón Guaymas	Mario de la Fuente Visión por Cable de Sonora Dante Single Terry
TABASCO	H. CARDENAS MACUSPANA	Televisión por Cable de Tabas co Televisión por Cable de Tabas co
TLAXCALA	Tlaxcala	Antonio Leta y FF Trejo
VERACRUZ	RIO BLANCO, CD. MEN- DOZA Y NOGALES	José Ma. Pérez Castillo
ZACATECAS	JALPA JEREZ Tlaltenango de Sánchez Presnillo	Jorge Méndez Fosse Ma. del Socorro Trejo Ramiro Trejo Mojarro

CLAVES DE CANALES

Canal de Origen	Clave	Selección	Canal	Origen	Clave
Canal 39	San Diego, U.S.A.	1	Canal 3	Laredo, Tex., U.S.A.	34
Canal 15	San Diego, U.S.A.	2	Canal 5	Laredo, Tex., U.S.A.	35
Canal 6	San Diego, U.S.A.	3	Canal 6	Laredo, Tex., U.S.A.	36
Canal 8	San Diego, U.S.A.	4	Canal 8	Laredo, Tex., U.S.A.	37
Canal 10	San Diego, U.S.A.	5	Canal 13	Laredo, Tex., U.S.A.	38
Canal 6	Tijuana	6	Canal	ESPN, U.S.A.	39
Canal 3	Mexicall	7	Canal	Toliver	40
Canal 5	Los Angeles, U.S.A.	8	Canal 10	León, Gto.	41
Canal 4	Los Angeles, U.S.A.	9	Canales	Satélite, U.S.A.	—
Canal 9	El Centro Cal., U.S.A.	10	Canal 6	Iguala, Gro.	42
Canal 9	Los Angeles, U.S.A.	11	Canal 10	Iguala, Gro.	43
Canal 11	Los Angeles, U.S.A.	12	Canal 2	Tepic	44
Canal 13	Los Angeles, U.S.A.	13	Canal 3	Mérida	45
Canal 13	Yuma, Arizona, U.S.A.	14	Canal 13	Mérida	46
Canal 2	Los Angeles, U.S.A.	15	Canal 7	Tampico	47
Canal 33	Tijuana	16	Canal 12	Los Mochis	48
Canal 12	Tijuana	17	Canal 6	Hermosillo	49
Canal 34	Los Angeles, U.S.A.	18	Canal 12	Hermosillo	50
Canal 51	San Diego, U.S.A.	19	Canal 33	Phoenix, U.S.A.	51
Canal 7	Los Angeles, U.S.A.	20	Canal 4	Tucson, U.S.A.	52
Canal 10	California, U.S.A.	21	Canal 6	Tucson, U.S.A.	53
Canal 9	Austin, Tex., U.S.A.	22	Canal 9	Tucson, U.S.A.	54
Canal 12	San Antonio, Tex., U.S.A.	23	Canal 11	Tucson, U.S.A.	55
Canal 4	San Antonio, Tex., U.S.A.	24	Canal 13	Tucson, U.S.A.	56
Canal 5	San Antonio, Tex., U.S.A.	25	Canal 5	Phoenix, U.S.A.	57
Canal 41	San Antonio, Tex., U.S.A.	26	Canal 10	Nogales, U.S.A.	58
Canal 8	Cd. Acuña	27	Canal 12	Nogales, U.S.A.	59
Canal 3	Monterrey	28	Canal 9	Tampico	60
Canal 8	Laredo, Tex., U.S.A.	29	Canal 9	Reynosa	61
Canal 2	Piedras Negras	30	Canal 12	Monterrey	62
Canal 7	Eagle Pass., Tex., U.S.A.	31	Canal 8	Cd. Miguel Alemán	63
Canal 17	Atlanta, U.S.A.	32	Canal 2	Río, U.S.A.	64
Canal 2	Torreón	33	Canal 4	Harlingen, U.S.A.	65
			Canal	Westaco, Tex., U.S.A.	66
			Canal	Brownsville, U.S.A.	67
			Canal 10	León	68
			Canal 2	Cd. Obregón	69

PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

NOMBRE Y UBICACION	PRODUCTOS Y SERVICIOS
Aceros Nacionales. Edo, de México	Cable de acero y alambre reunidor
AEL Communicatios Corp. P.A. <u>USA</u>	Equipo para troncales y distribución, amplificadores
Amplex de México. México D.F.	Accesorios, equipos de audio, telecine, video grabadoras, reproductoras y cámaras
Anaconda CATV. LTD. Vancouver, <u>Canadá</u>	Amplificadores troncales y de distribución, insertores de potencia, acopladores de línea, derivadores, preamplificadores, procesadores de canal
Andrew Corporation. México	Antenas para microondas
Abastecedros generales. México	Herramientas, accesorios y conectores
Anixter Pruzan Inc. Irvine. <u>USA</u>	Equipo para calibración, amplificadores troncales, de puente y distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, derivadores, acopladores, transformadores, herrajes, videograbadoras, cámaras, monitores, antenas, preamplificadores de canal y banda ancha, demoduladores, convertidores, redes mezcladoras, filtros y trampas, equipos para enlaces, antenas para microondas, cables coaxiales, medidores de intensidad
Artefactos Metálicos para Electrónica Estado de México	Antenas, torres y accesorios, transformadores, redes, antenas para super banda, insertores, acopladores, derivadores
Arvin Systems Inc. Dayton OH. <u>USA</u>	Medidores de intensidad, amplificadores y derivadores
Avantek. Inc. Santa Clara CA. <u>USA</u>	Equipo de calibración, analizadores de espectro, generadores de barrido
B & K Instruments Inc. Cleveland <u>USA</u>	Contadores de frecuencia y osciloscopios

NOMBRE Y UBICACION	PRODUCTOS Y SERVICIOS
Belden Corporation Electronic Division Richmond IN. <u>USA</u>	Cables coaxiales para acometida
Blonder Tongue Laboratories Inc. New Jersey, <u>USA</u>	Antenas cortadas, banda ancha, F.M., accesorios, transformadores, procesadores de canal, generadores, moduladores, redes mezcladoras, filtros y trampas, fuentes de poder, antenas para microondas y superbanda, equipo transmisor y receptor, medidores de intensidad
Broadband Engineering, Inc. Florida. <u>USA</u>	Refacciones
Cableconstructora S.A. Jalisco, México	Constructora, consultores y asesores, servicio.
Cable TV Suply Co. Culver City, CA. <u>USA</u>	Antenas cortadas, antenas FM, accesorios para antenas, transformadores, preamplificadores, amplificadores y procesadores de canal, generadores de portadora, convertidores, moduladores, procesadores de FM, redes mezcladoras, filtros y trampas, fuentes de poder, medidores de intensidad, herramientas y accesorios
Cable Programs Service. New York, <u>USA</u>	Consultores y asesores
Cadco Inc. Garland, TX, <u>USA</u>	Antenas, preamplificadores, amplificadores, procesadores de canal
Catel, Mountain View, CA. <u>USA</u>	Transformadores de impedancia, procesadores de canal, moduladores, procesadores, filtros y trampas
Cerro Communicatios Products Freehold N.J. <u>USA</u>	Insertores de potencia, acopladores direccionales, divisores de línea, transformadores, cables coaxiales para acometida, troncal y distribución
C-Cor Communications Products State College PA. <u>USA</u>	Preamplificadores de canal y banda ancha, generadores de portadora, procesadores y redes mezcladoras, amplificadores, troncales y de puente, fuentes de poder, insertores de potencia
Communications Scope Company N.C. <u>USA</u>	Cables coaxiales para troncal y distribución, cables coaxiales para acometida

NOMBRE Y UBICACION	PRODUCTOS Y SERVICIOS
Color Cassette S.A. México D.F.	Accesorios, equipos de audio, telecines, video grabadoras, cámaras
Condumex S.A. México D.F.	Cables coaxiales para acometida
Conductores Monterrey México D.F.	Cables coaxiales para acometida
Delta Benco Cascade. N.J. Florida <u>USA</u>	Transformadores de impedancia, preamplificadores de canal y banda ancha, amplificadores, procesadores de canal, generadores de portadora, convertidores, filtros y trampas, fuentes de poder, medidores de intensidad, equipo de calibración, amplificadores troncales, de puente y distribución, acopladores direccionales, divisores de líneas, derivadores, transformadores de impedancia, material de construcción
Distribuidora Ges S.A. México D.F.	Cable de acero, alambre reunidor, herrajes
Dix-Hills Electronics N.York. <u>USA</u>	Analizadores de espectro, generadores de barrido
EMCEE White Haze P.A. <u>USA</u>	Transmisores y receptores de microondas, transmisores para super banda
ESSEX INT. Communications Div. <u>USA</u>	Cables coaxiales
Fábrica Cinturones y bandolas Toledo D.F.	cinturones y bandolas
FACE S.A. México D.F.	Cables coaxiales
Ferretería Nonoalco México D.F.	Herramientas, accesorios, conectores, alambre reunidor
GAMCO Industries Inc. N. York <u>USA</u>	Amplificadores troncales, amplificadores puente, amplificadores de distribución
General Cable Corporation C.T. <u>USA</u>	Cables coaxiales para troncal y distribución
GTE Sylvania Inc. El Paso TX. <u>USA</u>	Transformadores de impedancia, generadores de portadora, equipo para líneas troncales y distribución, amplificadores troncales, amplificadores puente, amplificadores distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, acopladores direccionales, divisores de línea, derivadores
Gilbert Engineering Co. Arizona <u>USA</u>	Herramientas, accesorios y conectores
Grabaciones HMG México D.F.	Venta y renta de programación y equipo
Hamlin International Corp. Seattle <u>USA</u>	Demoduladores

Hewlett Packard Co. Palo Alto CA. <u>USA</u>	Analizadores de espectro, generadores de barrido, contadores de frecuencia y osciloscopios
Hughes Microwave Comm. Prod. CA. <u>USA</u>	Equipo transmisor y receptor de microondas
Industrias Parra Pachuca, Hgo.	Herrajes
Ingenterfa y desarrollo en electrónica D.F.	Transmisores y receptores para super banda, demoduladores, consultores y asesores, laboratorios de servicio
Jerrods Electronics Corp. <u>USA</u>	Amplificadores troncales, amplificadores puente, amplificadores de distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, acopladores direccionales, divisores de línea, derivadores, transformadores de impedancia y placas, herramientas, accesorios y conectores
Kodak Mexicana S.A. de C.V. México D.F.	Accesorios, telecines
Letayf Hermanos México D.F.	Importaciones. Distribuidor y representante de Scientific Atlanta, Tocom, Badelco, Blonder Tongue, Cerrom, Marmon, Anixter Pruzan, Lindsay, Formeli Anaconda CATV, Gamco, Jerrold Electronic, General Instruments Corp, Magnavox CATV Division, CATEL, Microproducts, Gilbert, Ampe Color, Electro Marketing
León Weill S.A. México D.F.	Herramientas, accesorios y conectores
Lindsay Special products LTD Ontario <u>Canadá</u>	Antenas cortadas a canal, antenas para banda ancha, antenas FM, preamplificadores de canal, preamplificadores, fuentes de poder para preamplificadores, equipos para líneas troncales y distribución, amplificadores troncales, de puente, de distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, acopladores, divisores de línea, derivadores, transformadores de impedancia
LRC Electronics Inc. New York <u>USA</u>	Herramientas, accesorios y conectores
Magnavox CATV Division New York <u>USA</u>	Transformadores de impedancia, herramientas, accesorios, conectores, amplificadores troncales, de puente de distribución, fuentes de poder, insertores, acopladores, divisores de línea derivadores, transformadores de impedancia

Mantenimientos Técnicos S.A. México D.F.	Antenas cortadas a canal, antenas FM, accesorios para antenas, torres y accesorios
Matsushita Electronic de México S.A. México	Accesorios, equipos de audio, telecines, videograbadoras reproductoras, cámaras y monitores
Merril Cable Equipment Corp Arizona <u>USA</u>	Amplificadores troncales, amplificadores puente, amplificadores distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, acopladores, divisores de línea, derivadores, transformadores de impedancia y placas
Metales Navales S.A. México	Herramientas, accesorios y conectores
Microproductos S.A. Tlaxcala	Cables coaxiales
Microwave Filter Co. N. York <u>USA</u>	Filtros y trampas
Notimex	Venta y renta de programación
Phillips Mexicana S.A. México	Amplificadores troncales, amplificadores de puente y distribución, fuentes de poder, insertores de potencia, acopladores, divisores de línea, derivadores, transformadores de impedancia, herramientas, accesorios, conectores, laboratorios de servicio, monitores, cámaras, video grabadoras, reproductoras, telecines, equipos de audio y accesorios
Planeta S.A. México D.F.	Monitores, cámaras, videograbadoras y reproductoras, telecines, equipos de audio y accesorios
Preformados de México	Herrajes
Productora de Teleprogramas (Televisa)	Venta y renta de programación y equipo
Politronic S.A. México	Consultores y asesores
RCA Community Television Systems Hollywood CA. <u>USA</u>	Amplificadores troncales, de puente, de distribución, redes mezcladoras, procesadores FM, moduladores, generadores de portadora, transformadores
RMS Electronics Inc (CATV DIV.)	Redes mezcladoras, insertores de potencia, acopladores direccionales, divisores de línea, derivadores, transformadores de impedancia y placas, herramientas y accesorios
Sadelco New York, <u>USA</u>	Equipo para calibración, medidores de intensidad de campo
Scientific Atlanta Inc. Georgia, <u>USA</u>	Antenas y cortadoras a canal, preamplificadores de banda ancha, procesadores de canal, demoduladores, procesadores de FM, fuentes de poder

Sitco Antenas Oregon, <u>USA</u>	Antenas cortadas a canal, antenas banda ancha, antenas FM, accesorios para antenas
Sonimagen S.A. México D.F., representante de Sony Corporation of Panamá. (CATV Div)	Accesorios, equipos de audio, telecines, videograboras reproductoras, cámaras y monitores
Systems Wire & Cable Inc. Arizona, <u>USA</u>	Cables coaxiales para troncal, cables para distribución y cables para acometida
Tektronix Inc. Oregon <u>USA</u>	Antenas cortadas a canal, antenas banda ancha, antenas FM, accesorios para antenas, equipo para calibración
Telemation de México S.A.	Accesorios, equipos de audio, telecines, videograboras, reproductoras, cámaras y monitores
Telerey México, D.F.	Venta y renta de programación y/o equipo
Texcan Corp. Indianápolis, <u>USA</u>	Equipo para calibración, antenas cortadas a canal, antenas banda ancha, antenas FM, accesorios para antenas
Time Wired & Cable Co. <u>USA</u>	Cables coaxiales para troncal y acometida
Tocom Inc. Bellas <u>USA</u>	Moduladores, procesadores de canal y FM, amplificadores troncales, de puente y de distribución, distribuidores de potencia, acopladores direccionales, divisores de línea, material de construcción
Tomco Communications Inc. CA. <u>USA</u>	Preamplificadores de canal, procesadores de canal, convertidores
Video Equipment Corp. México	Accesorios, equipo de audio, telecines, videograboras, reproductoras, cámaras y monitores
Video Sistemas S.A. México	Constructoras
Wavetek Indiana Inc. <u>USA</u>	Analizador de espectros, generadores de barrido, equipo para calibración
Winegard Co. <u>USA</u>	Antenas cortadas a canal, antenas para banda ancha, antenas de FM, accesorios para antenas

tificaciones el Edificio marcado con el No. 21F Bis, de las Calles de Puebla, en México 7, D. F., solicitó ante esta Secretaría con fecha 26 de abril de 1978, la concesión para instalar, operar y explotar un sistema Radiotelefónico de Portadora Común sin conexión a la Red Telefónica Pública en la Ciudad de Morelia, Mich.

El sistema Radiotelefónico de Portadora Común sin conexión a la Red Telefónica Pública a que se refiere esta concesión solicitada, tendrá las siguientes características:

- 1.—Solicitante: Autocomunicaciones Morelianas, S. A.
- 2.—Orden de frecuencias: En la banda de 450 a 470 MHz.
- 3.—Circuito: Una estación repetidora y las estaciones fijas o de base y móviles necesarias para proporcionar el servicio.
- 4.—Horario: Las 24 horas.
- 5.—Denominación de la emisión: 16F9.
- 6.—Tolerancia de frecuencia: $\pm 0.0035\%$.
- 7.—Tipo de antena: Omnidireccional.
- 8.—Potencia nominal del transmisor: La potencia para las estaciones deberá ser la mínima requerida para efectuar una operación satisfactoria del sistema que dependa del área del servicio. Dicha potencia no será mayor a la que resulte de la combinación que se tenga con la ganancia de la antena para proporcionar una potencia radiada aparente máxima de 500 watts.
- 9.—Privacidad de las comunicaciones: Por medio de tonos selectivos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se notifica lo anterior a todas las personas físicas y morales que pudieran sentirse afectadas en sus intereses con dicha solicitud, a fin de que expongan sus observaciones ante el Departamento de Sistemas Especiales de Telecomunicación, Dirección General de Telecomunicaciones, de esta Secretaría, dentro de un plazo de un mes contado a partir de la Segunda Notificación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de octubre de 1978.—El Director General de Asuntos Jurídicos, Hugo Cruz Valdés.—Rúbrica.

M y 23 entro.

REGLAMENTO del Servicio de Televisión por Cable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ FORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo de la Unión confiere la Fracción I del Artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Artículo 36 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los Artículos 10, Fracción X, 30, 46, 49, 50, 325, de la Ley de Vías Generales de Comunicación y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el avance tecnológico en materia de telecomunicaciones ha propiciado el establecimiento de nuevos medios de comunicación como es el caso del servicio especial denominado de televisión por cable.

SEGUNDO.—Que de conformidad con las definiciones establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, anexo al Convenio de Telecomunicaciones de Torremolinos, ratificado por el Senado de la República el 11 de julio de 1975 y publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de enero de 1976, el servicio de televisión por cable, es un servicio especial destinado a satisfacer necesidades determinadas de interés general, a diferencia del servicio de radiodifusión cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa por el público en general.

TERCERO.—Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 30, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, las vías generales de comunicación son de jurisdicción Federal y el Ejecutivo ejercita sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; consecuentemente, el servicio de Televisión por Cable está regulado en los términos del citado Artículo.

CUARTO.—Que para el desarrollo uniforme y ordenado de los servicios de televisión por cable, se hace necesario que estos cuenten con disposiciones reglamentarias, de conformidad con la Ley y los convenios internacionales suscritos por nuestro país.

QUINTO.—Que es conveniente agrupar las disposiciones legales que actualmente se encuentran vigentes pero dispersas e incompletas, a fin de contar con un instrumento reglamentario que sea congruente con las necesidades del país y acuerdos o disposiciones internacionales.

SEXTO.—Que actualmente existen ordenamientos que rigen el servicio de televisión por cable como son la Ley de Vías Generales de Comunicación y las normas para la instalación y operación de los mismos, pero se hace necesario complementarlos con un Reglamento a efecto de regular el correcto funcionamiento de los sistemas del que depende el grado de calidad del servicio que se proporcione a los usuarios de televisión por cable, he tenido a bien dictar el siguiente

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.—En el presente Reglamento se establecen las disposiciones técnicas y administrativas para la construcción, instalación y operación de los servicios de Televisión por Cable.

ARTICULO 2o.—El servicio denominado por cable es aquel que se proporciona por suscripción mediante sistemas de distribución de señales de video y audio a través de líneas físicas, con sus correspondientes equipos amplificadores, procesadores, derivadores y accesorios, que distribuyen señales de imagen y sonido a los suscriptores del servicio.

ARTICULO 3o.—Los Servicios de televisión por cable se clasifican, según su naturaleza, en concedidos y permitidos. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgará concesión o permiso en los términos de este Reglamento.

ARTICULO 4o.—Los servicios concesionados son los que proporcionan distribución de señales de televisión por cable a los suscriptores y éstos estarán obligados a cubrir periódicamente las cuotas que se autoricen por la prestación del mismo.

ARTICULO 5o.—Los servicios permisionados son aquellos que proporcionan la distribución de señales de televisión por cable a usuarios que están obligados a contribuir para la adquisición del equipo, su instalación, operación y mantenimiento de los mismos, sin ánimo de lucro.

Estos sistemas podrán obtener ingresos mediante pacto o convenio que celebren entre los usuarios del servicio, para la operación y mantenimiento de los mismos. Si otorgado el permiso se comprueba que el sistema reviste aspectos comerciales y lucrativos para el permisionario, se revocará el permiso otorgado, a menos que se inicie el trámite de una concesión y ésta se otorgue.

ARTICULO 6o.—Son facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes además de las que le confiere la Ley de Vías Generales de Comunicación, las siguientes:

I.—Fijar, aprobar y modificar los niveles tarifarios y las tarifas correspondientes tanto las destinadas a ser aplicadas a los suscriptores del servicio cuanto las de la venta del tiempo para la inserción de anuncios comerciales, así como sus reglas de aplicación y demás elementos, tales como contratos, recibos, etc., vigilando que éstas sean aplicadas correctamente sin distinción o prerrogativa a los suscriptores o usuarios en los términos de las leyes y de este Reglamento.

II.—Vigilar, inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de este Reglamento y del título de concesión o permiso.

III.—Vigilar la situación financiera de las empresas concesionarias. Al efecto, los concesionarios deberán exhibir copia de los estados financieros y de los estados de origen y aplicación de recursos al fin de cada período contable.

IV.—Fijar y modificar las normas técnicas a que deben sujetarse los sistemas para su instalación, operación y mantenimiento.

V.—Las demás facultades que le confiere la Ley y este Reglamento.

ARTICULO 7o.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizará en todo tiempo los canales extranjeros que podrán distribuirse por el sistema de televisión por cable.

CAPITULO SEGUNDO

Concesiones

ARTICULO 8o.—Las personas físicas o morales que deseen proporcionar el servicio de televisión por cable en alguna plaza determinada deberán elevar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una solicitud de acuerdo con el formato o instructivo que proporcionará la propia Secretaría.

ARTICULO 9o.—Las personas físicas deberán comprobar su nacionalidad mexicana.

ARTICULO 10o.—Las personas morales deberán remitir la Escritura Constitutiva debidamente certificada y protocolizada por Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de

México, D. F., a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y aprobación, el procedo, debiendo incluir en sus cláusulas las siguientes:

a).—Que el objeto social de la empresa sea la instalación, operación, mantenimiento y explotación de los sistemas de distribución de señales de televisión a través de líneas físicas que le concesione la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se le fijen.

b).—Que las personas físicas que integren la sociedad serán mexicanas y sus acciones tendrán precisamente el carácter de nominativas.

La sociedad está obligada a proporcionar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la lista inicial de todos los accionistas de acuerdo con los registros de sus libros.

c).—La sociedad está obligada a proponer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su previa aprobación, todo cambio o sustitución de sus accionistas.

d).—La cesión, prenda, enajenación, fideicomiso, depósito y cualquier forma de transmisión o gravamen de las acciones, sólo podrán hacerse previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Toda transmisión o gravamen serán nulos sin dicha autorización. Los certificados provisionales y las acciones contendrán esta última obligación.

ARTICULO 11.—La solicitud contendrá los requisitos que señale la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre ellos:

I.—Clase de servicio que deseen proporcionar.

II.—Comprobante de nacionalidad mexicana, cuando se trate de una persona física, y cuando se trate de una moral, deberá enviarse el acta constitutiva para su revisión y aprobación, en su caso, acompañada por las actas de nacimiento de los socios.

III.—Ciudad o población que se pretende servir e información económica demográfica o mercadológica de la misma.

IV.—Presupuesto de inversiones y costo de operación estimados en general y la información de orden financiero que se considere pertinente, de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V.—Fianza para garantizar los trámites y los pagos que deba efectuar por el estudio técnico que resuelve la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la solicitud.

ARTICULO 12.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes revisará la solicitud para determinar si reúne los requisitos que señala la Ley de Vías Generales de Comunicación y este Reglamento y resolverá si procede admitirla para su trámite.

ARTICULO 13.—Para que una petición de otorgamiento de concesión pueda considerarse solicitud formal y consecuentemente adquiera derechos de prioridad, debe satisfacer toda la información y los requisitos fijados; en caso contrario, se devolverá al peticionario con las observaciones pertinentes, quien la puede presentar nuevamente una vez satisfechos los requisitos faltantes.

ARTICULO 14.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes procederá a efectuar los estudios técnicos y legales que correspondan en los términos fijados por

este Reglamento. Si el resultado de los estudios fuere favorable, dictará un acuerdo ordenando la continuación de los trámites de la solicitud. En caso negativo ordenará la devolución de la fianza otorgada, fundando la causa que motivó lo negativo.

ARTÍCULO 15.—Si el solicitante no cumple con los requisitos que exija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los plazos que al efecto se indiquen, procederá la declaración de abandono de trámite, para lo cual se agotará el procedimiento que señala el artículo 34 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

ARTÍCULO 16.—Si es procedente, la solicitud con las modificaciones que acuerde la propia Secretaría, será publicada a costa del interesado por dos veces, con diferencia de diez días en el "Diario Oficial" de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la población en donde se pretenda proporcionar el servicio, con el fin de que durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación, las personas que pudieran resultar afectadas, presenten sus objeciones.

ARTÍCULO 17.—Si se presentaran objeciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes oír a defensa a los interesados; se correrá traslado al solicitante de las observaciones y objeciones, y les recibirá las pruebas que ofrezcan en un término de quince días naturales, transcurridos los cuales, el expediente respectivo será turnado a la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación.

ARTÍCULO 18.—Cuando las condiciones económicas de una población lo permitan, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá otorgar otra u otras concesiones a favor de terceras personas, para que exploten dentro de la misma área geográfica, actividades idénticas o similares incluyendo estaciones de radiodifusión o de música continua en las bandas de ondas métricas (VHF) y de ondas decimétricas (UHF).

ARTÍCULO 19.—En los servicios de televisión por cable se podrán utilizar servicios auxiliares de enlace, previa autorización que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sujeta a las disposiciones administrativas vigentes.

ARTÍCULO 20.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes otorgará la concesión, si procede y autorizará la instalación, fijando al efecto el plazo o plazos que correspondan conforme a las prácticas y experiencias en la materia para la instalación del sistema y sus accesorios.

ARTÍCULO 21.—Las personas morales solicitantes deberán constituirse con el capital mínimo necesario, que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para afrontar los gastos de cooperación.

ARTÍCULO 22.—Al cumplirse los requisitos establecidos tanto en la Ley de Vías Generales de Comunicación como en este Reglamento y se otorgue la autorización de instalación del sistema de televisión por cable, la persona moral concesionaria, someterá a la consideración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un plazo de sesenta días, a partir de la fecha de la citada autorización, el aumento de capital social al mínimo requerido para realizar la inversión proyectada.

ARTÍCULO 23.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fijará el monto del depósito o fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con motivo de la concesión otorgada, considerando la importancia del servicio a proporcionar.

ARTÍCULO 24.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes efectuará los estudios necesarios tendientes a la fijación, aprobación y modificación de la tarifa, tomando en cuenta para tal efecto, entre otros factores, la información detallada de inversiones, costos y gastos de operación así como la utilidad razonable para el concesionario y la participación para el Gobierno Federal. El nivel o rango tarifario se dará a conocer al solicitante en la fase inicial del trámite de su solicitud, para lo cual deberá presentar la información económico contable respectiva que se le requiera. La tarifa se aprobará una vez que el concesionario haya obtenido la autorización de explotación comercial del servicio y habiendo presentado la información que se le haya requerido para tal fin.

ARTÍCULO 25.—Los títulos de concesión contendrán en su redacción, cuando menos las siguientes características:

- a).—Ubicación del sistema;
- b).—Horario de operación;
- c).—Vigencia de la concesión;
- d).—Participación al Gobierno Federal.

ARTÍCULO 26.—Cualquier modificación a las características de la concesión, sólo podrá hacerse por resolución administrativa, en los términos de la Ley o en cumplimiento de resolución judicial.

ARTÍCULO 27.—El Gobierno Federal percibirá una participación equivalente al 15% de los ingresos tarifados que obtengan mensualmente los concesionarios por establecer y explotar un sistema de televisión por cable. Dicha participación se pagará mediante liquidación que se presente en las Casas de la Tesorería de la Federación o, en su caso, en la Oficina Federal de Hacienda del domicilio del concesionario, dentro del mes siguiente a aquel en que se hayan percibido los ingresos. Una copia de la liquidación mencionada se presentará ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acompañada de la relación de altas y bajas de suscriptores del servicio, ocurridas en el mes anterior y las copias de los contratos celebrados en ese lapso, foliados por orden progresivo.

ARTÍCULO 28.—Los concesionarios quedan obligados a presentar para la aprobación previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los contratos tipo que se requieran para celebrar con los usuarios, los cuales una vez aprobados no podrán ser modificados en forma alguna sin la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 29.—Los contratos tipo deberán contener, entre otros datos, la clase de servicio que se proporcionará y los cobros a cargo del usuario de conformidad con términos, tarifas, condiciones y modalidades de operación autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, en los contratos tipo deberá anotarse la obligación del concesionario de bonificar al usuario la parte proporcional correspondiente a la cuota mensual por las suspensiones del servicio.

ARTÍCULO 30.—Se anotará también en el texto de los contratos que cualquier queja por mal servicio, debe ser presentada en primera instancia al concesionario y si no es atendida puede ser presentada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 31.—Los concesionarios de sistemas de televisión por cable, que reciban depósitos de garantía de pago de cuotas de los suscriptores al sistema, deberán remitirlos para su guarda a Nacional Financiera S. A. Los depósitos indicados serán remitidos

mensualmente a Nacional Financiera, S. A., acompañados de una copia de la relación de altas y bajas de suscriptores, enviando a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Telecomunicaciones, copia de dicha relación o depósito.

ARTICULO 32.—En ningún caso se autorizará el traspaso, aportación o cesión de la concesión si no se cumplen los siguientes requisitos:

a).—Que la persona física o moral que pretenda adquirir la concesión, esté plenamente capacitada para ser titular de ella.

b).—Que el concesionario haya cumplido con todas las obligaciones que le fija la concesión y las disposiciones legales y reglamentarias.

c).—Que la concesión haya estado vigente por un término no menor de cinco años.

d).—Que la enajenación incluya la totalidad de los bienes e instalaciones que conforme a la documentación técnica aprobada, constituya el sistema.

e).—Que el cedente acredite ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estar al corriente con todas las obligaciones fiscales a que está sujeto, así como que al otorgarse la autorización ha cumplido con las generadas con motivo de la cesión o aportación total o parcial de los derechos sobre la concesión.

f).—Que el cedente se haga responsable solidariamente con el adquirente, del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales o administrativas derivadas de la operación y funcionamiento del sistema, hasta seis meses después del día en que la enajenación o traspaso de la concesión queden autorizados.

ARTICULO 33.—Los concesionarios en ningún caso podrán, directa o indirectamente traspasar, arrendar, gravar, enajenar o permitir el control de sus concesiones, cualesquiera que sean los medios empleados, de los derechos que de ella se derivan, de los bienes empleados en la explotación del servicio de sus dependencias o accesorios a extranjeros, o bien admitirlos como socios, permitir que alguno o algunos de los accionistas preste su nombre a un extranjero, simulando, ocultando o falseando la titularidad de las acciones o parte del capital.

ARTICULO 34.—Cualquier operación hecha con violación del artículo anterior, no producirá efecto alguno e importará para el concesionario la pérdida de todas sus instalaciones, cables y demás accesorios que integran el sistema en favor del Gobierno Federal, a parte de la caducidad de la concesión.

ARTICULO 35.—Con objeto de evitar el acaparamiento de sociedades o de acciones de las mismas en pocos concesionarios o accionistas de los servicios de televisión por cable, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estudiará y aprobará en cada caso, la documentación respectiva, a fin de que con vista al interés social a que se refiere la fracción II del artículo 16 de la Ley General de Bienes Nacionales, no se formen grupos de personas físicas o morales que de manera directa o indirecta controlen los servicios de televisión por cable.

ARTICULO 36.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes dará preferencia en el otorgamiento de las concesiones para prestar servicios de televisión por cable, a las personas físicas o morales vinculadas y con domicilio en las regiones o zonas que habrán de abarcar los servicios, si satisfacen los demás requisitos señalados por las leyes y este Reglamento; en su defecto, las concesiones se otorgarán atendiendo al orden en que hubieran sido solicitadas cuando

no se haya establecido el procedimiento de publicación de posibilidades de otorgamiento de las concesiones que incluya un periodo de la recepción de solicitudes.

ARTICULO 37.—Los mandatos que se otorguen para los efectos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, deberán ser sometidos previamente a la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acompañando al instrumento correspondiente, los documentos que acrediten fehacientemente la existencia y la naturaleza de la obligación bilateral, o en su caso, los elementos que acrediten el medio para cumplir con la obligación contraída.

ARTICULO 38.—Los concesionarios tendrán anualmente un informe del estado contable de su empresa de acuerdo con las normas que para tal efecto tenga establecidas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 39.—Los concesionarios presentarán un programa general de desarrollo y un programa de ejecución de obras y ampliación del sistema para el año siguiente, así como el proyecto de inversiones para los cinco años siguientes.

Estos programas, para su autorización serán presentados con una antelación mínima de seis meses al año al cual correspondan. Es obligatorio que el proyecto de inversiones para cinco años sea revisado anualmente para su corrección, actualización y posterior aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 40.—Cuando el concesionario haya cumplido con todas las obligaciones y disposiciones establecidas en la Ley de Vías Generales de Comunicación, en este Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá obtener el beneficio de la prórroga de la concesión otorgada, por el plazo que fije la misma Secretaría.

Para tramitar la prórroga de una concesión, su titular deberá solicitarla por escrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando menos con noventa días de anticipación al término de su vigencia.

ARTICULO 41.—Al vencimiento de la vigencia de la concesión o de su prórroga, pasará a favor de la Nación el sistema de televisión por cable del servicio concesionado con sus bienes, servicios auxiliares, dependencias y demás accesorios, como lo previene el artículo 89 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Passarán igualmente al dominio de la Nación los bienes de todo gravamen, los equipos, útiles, muebles, inmuebles y demás bienes que sean necesarios para continuar la explotación del sistema.

Si durante la décima parte del tiempo que precede a la fecha de la reversión el concesionario no mantiene el sistema de televisión por cable y sus accesorios y servicios auxiliares en buen estado, el Gobierno Federal nombrará un interventor que vigile o se encargue de mantener el sistema al corriente; para que sea proporcionado un servicio eficiente.

ARTICULO 42.—Además de las que se mencionan en el título de concesión son causas especiales de caducidad:

1.—El traspasar, gravar, enajenar o permitir el control, cualesquiera que sean los medios empleados, de la concesión, de los derechos que de ella se derivan, de los bienes empleados en la explotación del servicio, de sus dependencias y accesorios, a extran-

jeros, o bien admitirlos como socios de las empresas concesionarias, permitir que alguno o algunos de los accionistas preste su nombre a un extranjero, simular, ocultar o falsear la titularidad de acciones o parte del capital de las sociedades concesionarias, cuando el concesionario sea persona física, preste su nombre a un extranjero o nacional.

Cuando el concesionario incurra en alguna de las causas especiales de caducidad citadas en el párrafo anterior, además de la caducidad de la concesión, perderá en beneficio de la Nación los bienes, instalaciones y toda clase de valores relativos a la explotación del servicio.

II.—Porque el concesionario modifique al usuario, por cualquier concepto, las tarifas aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III.—Porque el concesionario celebre con los usuarios contratos cuyo contenido sea distinto al del contrato tipo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV.—Porque no se efectúen las inversiones o gastos necesarios para mantener la calidad del servicio requerido en las normas técnicas establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 43.—En caso de fallecimiento del titular de una concesión para instalar y explotar un sistema de televisión por cable, se procederá en la forma siguiente:

En tanto se deslene alhaca de la sucesión se nombrará un interventor judicial, quien deberá acreditar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tal carácter, mediante copia certificada de las actuaciones en que conste su nombramiento y aceptación.

Designado el alhaca de la sucesión, éste comprobará su carácter ante la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante copia certificada de las actuaciones judiciales en que consten su nombramiento, la aceptación y discernimiento del cargo.

Al hacerse la adjudicación de los bienes hereditarios, el alhaca, o bien la persona en cuyo favor se haya adjudicado el sistema, comprobará ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tanto dicha adjudicación, por medio de copia certificada de la resolución respectiva como por los documentos que acrediten que él o los herederos a quien se haya adjudicado el sistema, son de nacionalidad mexicana y satisfacen los demás requisitos legales para ser titulares de una concesión, debiendo nombrar en su caso representante común para tal efecto.

Si el heredero o herederos no reúnen los requisitos legales para ser titulares de la concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hará saber a éstos la falta de idoneidad y otorgará un plazo de sesenta días para que se proceda a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión y enajenación de los bienes afectos a la misma, en favor de tercero, quedando sujeta dicha cesión y enajenación a la previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 44.—Las concesiones para instalar, operar y explotar un sistema de televisión por cable, tendrán una vigencia de quince años a partir de la fecha en que el concesionario inicia la explotación comercial del sistema y una vez concluido el plazo, podrá prorrogarse o operarse la reexención de los bienes en favor de la Nación en los términos de la Ley de Vías Generales de Comunicación y de este Reglamento.

ARTÍCULO 45.—Para determinar en qué forma han funcionado los sistemas de televisión por cable y la

situación global en que se encuentran, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, practicará cada cinco años una visita de inspección técnica, administrativa y financiera sin perjuicio de que se lleven a cabo las visitas de inspección de cualquier otra naturaleza, a fin de realizar una evaluación integral del sistema en cuestión.

Si del resultado de la evaluación integral se desprende la necesidad de realizar modificaciones y mejoras en el funcionamiento del sistema, se le notificará al concesionario otorgándole un plazo para que lleve a cabo dichas mejoras o modificaciones.

En caso de no dar cumplimiento dentro del plazo fijado, el concesionario será sancionado en los términos establecidos por la Ley de Vías Generales de Comunicación.

ARTÍCULO 46.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar ampliaciones a los sistemas de Televisión por Cable ya establecidos a poblaciones que se encuentren dentro de la zona de influencia económica de su concesión, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

Que no exista solicitud de concesión para la población en que se pretenda hacer la ampliación.

Que la ampliación haya sido considerada dentro de los planes de expansión del concesionario solicitante.

ARTÍCULO 47.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará cuándo otorgará concesión o autorizará una ampliación a un sistema ya concesionado, dependiendo de la viabilidad técnica y económica de ambas alternativas.

ARTÍCULO 48.—Todo sistema de televisión por cable deberá contar con un responsable técnico que posea Certificado de la clase correspondiente a la importancia del sistema a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El responsable deberá radicar en la localidad donde se encuentra el sistema o en población cercana autorizada por la propia Secretaría.

CAPITULO TERCERO

Permisos

ARTÍCULO 49.—Se requerirá permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para instalar y operar sistemas de televisión por cable, siempre y cuando no se tenga propósito comercial alguno.

ARTÍCULO 50.—Las solicitudes de permiso deberán expresar la ubicación del sistema, del centro de recepción o generador, así como sus características técnicas y ajustarse a los requisitos señalados en el instructivo que para tal efecto proporciona la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 51.—Recibida una solicitud de permiso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la revisará para determinar si reúne los requisitos que fueron señalados y si técnicamente es posible la instalación y funcionamiento del sistema de televisión por cable solicitado.

ARTÍCULO 52.—En caso afirmativo, la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará al solicitante el monto de la fianza que deberá constituir para garantizar la continuación del trámite de la solicitud.

ARTÍCULO 53.—La fianza a que alude el artículo anterior quedará sin efecto al otorgarse o negarse el permiso. Si el interesado abandona el trámite, la garantía se aplicará en favor del Erario Federal.

ARTICULO 54.—Llenados los requisitos señalados por la Ley de Vías Generales de Comunicación y este Reglamento, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgará el permiso respectivo.

ARTICULO 55.—Los permisos se otorgarán por tiempo indefinido y serán revocables en cualquier tiempo a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por violaciones a la Ley de Vías Generales de Comunicación, a este Reglamento o por cambiar o incumplir las condiciones que dieron lugar al permiso, escuchando previamente al interesado, y de acuerdo con los motivos y fundamentos que apoyen la revocación.

ARTICULO 56.—Para el otorgamiento del permiso deberá presentarse la solicitud por escrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Telecomunicaciones, acompañándola de los siguientes documentos:

- a).—Original o copia certificada por notario público, de la Escritura Constitutiva de la Sociedad o Asociación Civil, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D. F.
- b).—Diagramas técnicos y memorias descriptivas de las instalaciones, así como plano de la población, vecindario, edificio o lugar en que se hará el cableado, firmados por un perito en telecomunicaciones.
- c).—Proposición y aceptación del cargo, de un responsable técnico con licencia en vigor expedida por la Dirección General de Telecomunicaciones.
- d).—Aportación que pretende cubrirse a los usuarios del sistema comunal, para la compra de los equipos, material y para las conexiones, desconexiones, operación y mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO 57.—Los fraccionadores o constructores de unidades habitacionales en cuyas obras esté involucrado el servicio de televisión por cable, deberán solicitar permiso previo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para realizar la instalación del sistema.

ARTICULO 58.—Los fraccionadores o constructores de unidades habitacionales en ciudades donde existan concesionarios para la prestación del servicio de televisión por cable, deberán recurrir a ellos a fin de solicitarles el servicio; en caso de negativa por parte de los concesionarios, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará si concede permiso para la instalación del sistema.

CAPITULO CUARTO

Instalación

ARTICULO 59.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes únicamente autorizará la instalación de los sistemas de televisión por cable, cuando hayan reunido las condiciones previstas en las normas técnicas de instalación y operación aprobadas por la propia Secretaría.

ARTICULO 60.—Los concesionarios presentarán ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la documentación elaborada y firmada por un perito en telecomunicaciones, la cual deberá contener entre otros los datos relativos al centro de control, sección troncal, sección de distribución y sección de acometida. Cuando la señal sea recibida por medio de una antena, figurarán el diagrama de respuestas de la misma y la altura de su estructura; si existen líneas de alta tensión cercanas al punto de instalación, su distancia en relación con el sistema de recaptación.

ARTICULO 61.—La Secretaría de Comunicaciones

y Transportes aprobará si proceden los proyectos de ubicación y altura de la estructura o estructuras que constituyen, o soportan al sistema de recepción, en su caso, se estará a lo previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la protección de la navegación aérea y fijará el número y características de las señales preventivas para este tipo de navegación.

ARTICULO 62.—Las autorizaciones de modificación o cambio de ubicación del sistema se otorgarán sin perjuicio de que se ordene un nuevo cambio o modificación si se observa interferencia a los servicios de telecomunicaciones establecidos con anterioridad. Tales modificaciones o cambios de operación deberán ser proyectados y se realizarán bajo la responsabilidad de un perito en telecomunicaciones.

ARTICULO 63.—Los concesionarios no podrán cambiar en todo o en parte la ubicación de los sistemas ni introducirles modificación alguna que altere la documentación técnica aprobada, sin previa autorización expresa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Tampoco podrán efectuar cambios que produzcan un funcionamiento que no se ajuste a las normas técnicas establecidas.

Se exceptuarán de lo dispuesto en el párrafo anterior los trabajos de urgencia y los de pequeña importancia necesarios para el servicio, de los cuales deberá rendirse un informe posterior a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 64.—Las instalaciones se efectuarán de conformidad con las especificaciones del proyecto aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 65.—Los concesionarios están obligados a instalar y reservar dentro de su sistema de televisión por cable, para uso exclusivo del Gobierno Federal tres canales de televisión para los fines que éste señale.

ARTICULO 66.—La instalación parcial o total de un sistema de televisión por cable sólo podrá llevarse a cabo cuando se hayan llenado los requisitos técnicos y administrativos correspondientes y se cuente con la autorización por escrito.

ARTICULO 67.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgará un plazo prudente para la instalación del sistema. En caso de que las instalaciones no se lleven a cabo dentro del plazo indicado podrá otorgarse una prórroga previo estudio de las causas que motivaron el retraso, si éstas son imputables al concesionario se hará efectivo el 10% de la garantía, en cumplimiento de obligaciones a favor del Erario Federal, otorgándose la prórroga correspondiente que no será mayor de seis meses. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

CAPITULO QUINTO

Operación

ARTICULO 68.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizará un sistema de televisión por cable cuando la señal entregada a los suscriptores sea de la calidad aceptada en las normas técnicas en vigor.

ARTICULO 69.—La operación del sistema deberá comenzar diariamente, a la hora en que se inicien las transmisiones de la primera estación de televisión que se distribuya, y concluir no antes de que terminen de transmitir todas las estaciones de televisión cuya señal se distribuya por el mismo.

ARTICULO 70.—La operación del sistema no deberá interrumpirse en forma alguna con la recepción de las señales de televisión que sean radiodifundidas en la misma área de servicio. Las señales provenientes de estaciones nacionales serán distribuidas en forma íntegra, sin mutilaciones o cortes de ninguna naturaleza.

ARTICULO 71.—Cuando las estaciones de televisión cuyas señales esté captando el sistema, se encuentren de conformidad con lo que ordena el Gobierno Federal en lo relacionado con esta materia, el concesionario distribuirá esa misma señal por todos los canales del sistema.

ARTICULO 72.—Cuando el sistema únicamente genere canales propios, también tendrá la obligación de transmitir aunque en forma diferida, la programación motivo de encadenamiento.

ARTICULO 73.—Los sistemas de televisión por cable deberán estar dotados de los elementos necesarios para proteger la vida humana y los dispositivos para proteger las instalaciones. Asimismo, contarán con los elementos que a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se requieran para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio.

ARTICULO 74.—Los concesionarios o permisionarios deberán tener disponibles los herramientas necesarias y los equipos de medición y prueba que exijan las normas técnicas vigentes para el correcto mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO 75.—Los concesionarios deberán rendir informe a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier cambio modificable no imputable al propio concesionario de las características técnicas que varíe la calidad de la señal suministrada a los suscriptores, al día siguiente de la fecha en que ocurra. Cuando dichos cambios originen una degradación de la señal, indicará en su informe el tiempo que considere necesario para subsanar las deficiencias en la señal que suministra.

ARTICULO 76.—Los sistemas de televisión por cable no deberán suspender su funcionamiento salvo por caso fortuito o fuerza mayor. El concesionario o permisionario deberá informar por cualquier medio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de:

I.—La suspensión del servicio y las causas que lo motivaron.

II.—La normalización del servicio al desaparecer la causa que motivó la suspensión.

Los informes a que se refieren los incisos anteriores se harán en cada caso en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

ARTICULO 77.—Se dotificará al suscriptor que resulte afectado, la cantidad que proporcionalmente le corresponda cuando se suspenda el servicio o no le sea proporcionado por deficiencias en el sistema por más de veinticuatro horas consecutivas, independientemente del horario del servicio, excepto cuando la suspensión obedezca a causas directamente imputables al suscriptor.

ARTICULO 78.—Se proporcionará señal única y exclusivamente al número de aparatos estipulados en el contrato correspondiente firmado entre el suscriptor y la empresa.

ARTICULO 79.—El servicio se prestará a todos los solicitantes sin distinción atendiendo a la fecha de la solicitud.

ARTICULO 80.—Los concesionarios, y permisionarios de sistemas de televisión por cable, están obliga-

dos a remitir anualmente un informe técnico del funcionamiento y operación del sistema, llenando el cuestionario que para tal efecto formule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dicho informe deberá ser elaborado y firmado por un punto de telecomunicaciones; además, deberá incluir los datos que para fines estadísticos le sean requeridos.

CAPITULO SEXTO

Programación

ARTICULO 81.—El contenido de la programación se ajustará a las disposiciones legales establecidas para tal efecto y quedará bajo la vigilancia de la Secretaría de Gobernación conforme a la Ley.

Para este fin se entenderá de aplicación analógica el contenido del Capítulo Tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión, y su Título Sexto en lo que sea aplicable, además el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones, debiendo los concesionarios y permisionarios acatar las disposiciones que en los mismos se establecen.

ARTICULO 82.—La programación que se distribuya a través de los sistemas de televisión por cable, se clasifican en dos formas:

a).—Programación generada localmente por el sistema, y

b).—Programación distribuida, procedente de estaciones radiodifusoras de televisión

ARTICULO 83.—Los sistemas de televisión por cable, pueden distribuir dentro de su programación generada localmente, publicidad de tipo comercial, debiendo para este fin, cubrir previamente los requisitos fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales se harán del conocimiento de los concesionarios mediante instructivo que para tal efecto emita la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 84.—Los concesionarios podrán introducir publicidad de tipo comercial o propaganda a través de sus sistemas de televisión por cable, únicamente por los propios canales generados y no deberán interferir o intercarse dentro de la programación procedente de estaciones radiodifusoras, de televisión nacionales.

El concesionario deberá recabar autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tanto para la generación de canales como para la inserción de publicidad y propaganda.

ARTICULO 85.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará el mínimo de las tarifas a que deberán sujetarse las empresas de televisión por cable en el cobro de anuncios comerciales que se inserten en su programación y que sean contratados para su transmisión al público, tomando en cuenta, entre otros, las inversiones, los gastos originados y el horario de transmisión.

Los concesionarios y permisionarios de los sistemas de televisión por cable, presentarán ante la Secretaría los proyectos de tarifa para la inserción de anuncios comerciales, para su aprobación, las cuales una vez registradas tendrán una vigencia mínima de un año. Dichas tarifas incluirán la participación al Gobierno Federal.

La misma Secretaría aprobará las reglas de aplicación de las citadas tarifas y las modalidades de

venta del tiempo destinado a publicidad, vigilando que se apliquen correctamente y que no se hagan devoluciones o bonificaciones que impliquen la reducción de los mínimos.

ARTICULO 86.—Tratándose de programación generada en el extranjero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar la sustitución de propaganda.

ARTICULO 87.—La adquisición, renta, convenio, acuerdo u otras formas que contralza el concesionario con terceros para obtener la programación que vaya a emitir por su propio canal, será responsabilidad exclusiva del concesionario. Los productos y anuncios derivados de la publicidad deberán contar con las autorizaciones que establezcan las leyes correspondientes.

ARTICULO 88.—Habrá una tolerancia de cinco minutos para la transmisión de anuncios en relación con el horario contratado, sin que por ello sufra modificaciones el costo del anuncio.

ARTICULO 89.—Las emisiones de publicidad comercial o propaganda serán intercaladas dentro de la programación que origine el concesionario de acuerdo a la siguiente disposición: Por cada hora de transmisión las interrupciones para comerciales no podrán ser más de seis y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración. En caso de eventos especiales las interrupciones para la inclusión de comerciales se realizarán a las propias interrupciones del espectáculo sin demérito del mismo.

ARTICULO 90.—El Gobierno Federal participará en los ingresos tarifados derivados de las ventas mensuales de servicios publicitarios en la misma proporción que se establece en el artículo 27 de este Reglamento, por lo que hace a los ingresos obtenidos de la distribución de señales de televisión por cable. El concesionario pagará la participación mediante liquidación que presente en las Cajas de la Tesorería de la Federación o, en su caso, en la Oficina Federal de Hacienda de su domicilio, dentro del mes siguiente al que correspondan los ingresos a que este precepto se refiere. La copia de la liquidación se presentará ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acompañada de una relación de las facturas del mes que por este concepto se originen.

ARTICULO 91.—En toda transmisión de prueba o ajuste de canales generados que se lleve a cabo en los sistemas de televisión por cable, así como durante el desarrollo de los programas y en lapsos no mayores de treinta minutos, deberá transmitirse la identificación del canal que le haya autorizado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, seguido del nombre de la localidad donde esté instalado.

CAPITULO SEPTIMO

Inspección y Vigilancia

ARTICULO 92.—En cumplimiento de las facultades que las leyes y este Reglamento le otorgan, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes practicará en cualquier tiempo la vigilancia y las visitas de inspección técnica y administrativa que considere pertinentes.

ARTICULO 93.—Las visitas de inspección técnica a los sistemas de televisión por cable tendrá por objeto comprobar que las instalaciones se ajusten a lo autorizado en las memorias descriptivas, planos de distribución y demás documentación técnica, así como determinar si su funcionamiento satisface los lineamientos establecidos. Dichas visitas podrán ser de carácter inicial, ordinario, especial, de comprobación, de suspensión del servicio, o de clausura, según lo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 94.—Las visitas administrativas tendrán

por objeto comprobar la exactitud de las declaraciones de ingresos y egresos presentadas por los concesionarios; verificar si los pagos por participación al Gobierno Federal se están efectuando debida y oportunamente y, en general, el estado financiero de los sistemas. En estas visitas, además del aspecto contable de los sistemas, se verificará el aspecto administrativo y la estricta observancia de las tarifas y demás disposiciones relativas, dictadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO 95.—Los concesionarios de sistema de televisión por cable, ya sea personalmente o a través de sus representantes, así como los responsables técnicos, están obligados a dar todas las facilidades para que las inspecciones sean practicadas sin demora, previa la plena identificación del inspector, permitiéndole comprobar el funcionamiento de todas y cada una de las partes, aparatos y accesorios que forman el sistema, proporcionándole, sin limitaciones ni restricción alguna, todos los informes y datos que sean necesarios para llenar su cometido y mostrándole planos, expedientes, libros y todos los documentos concernientes al aspecto técnico, administrativo y contable del sistema visitado. Todos los datos que los inspectores obtengan serán estrictamente confidenciales y sólo los darán a conocer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para los fines procedentes.

ARTICULO 96.—Con el objeto de facilitar la función de inspección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de los siguientes documentos deberán ser mostrados durante las visitas de inspección a los sistemas de televisión por cable:

1.—Los que deben estar físicamente en la oficina de la localidad donde se encuentre el sistema de televisión por cable:

Autorización para operar comercialmente el sistema.

Memorias y diagramas aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de todo el sistema.

Plano de distribución actualizado y aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Instructivos de los equipos y materiales de que constan las instalaciones del sistema.

Certificado del responsable técnico y oficio con el que haya sido aceptado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Autorización para efectuar las instalaciones del sistema de televisión por cable.

Título de concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Contratos de servicio celebrados entre la empresa concesionaria y los suscriptores.

Recibos por todos los diferentes conceptos cobrados a los suscriptores.

Relaciones de todos los equipos y materiales que constituyan las instalaciones del sistema.

Relación de los equipos y materiales que se tengan almacenados.

Relación de instrumentos de medición y herramientas que se tengan para el mantenimiento y la comprobación del funcionamiento del sistema.

11.—Los que deben estar físicamente en la oficina matriz del concesionario del servicio de televisión por cable:

Oficio con el que se haya autorizado la tarifa que se cobre a los suscriptores.

Contratos de servicio celebrados entre la empresa concesionaria y los suscriptores durante los últimos cinco años.

Recibos por todos los diferentes conceptos cobrados a los suscriptores durante los últimos cinco años.

Libros de contabilidad autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

a).—Diario.

b).—Mayor.

c).—De Inventarios y Balances.

d).—De Actas

e).—De Ingresos y Egresos (únicamente personas físicas).

Estado de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

Facturas que comprueben la propiedad de las instalaciones del sistema.

Comprobantes de pagos efectuados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por concepto de participación, permisos, y otros relacionados.

Comprobantes del número de suscriptores que cada mes haya tenido el sistema, durante los cinco últimos años.

Relaciones de activo fijo.

III.—Los que deben estar físicamente tanto en la oficina matriz como en la oficina de la localidad.

"Diario Oficial" en el que se publique la fecha en que entra en vigor la tarifa autorizada.

Tarifa impresa y autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nóminas.

Copia de este Reglamento, de las Normas y un ejemplar de la Ley de Vías Generales de Comunicación o del folleto de Disposiciones Legales y Administrativas, aplicables a sistemas de televisión por cable.

IV.—Los que deben estar físicamente en la oficina de la localidad, para cuando se encuentre en los casos previstos en dichos documentos.

Autorización de la Secretaría de Gobernación para distribuir en el sistema señales de televisión originadas en el extranjero.

Autorización para generar uno o más canales de televisión en el sistema.

Oficios y documentos que autoricen alguna modificación a la autorizada originalmente.

Certificado de operador de turno cuando el responsable técnico no radique en la población donde se tiene instalado el sistema.

ARTÍCULO 97.—Los documentos indicados en el artículo anterior podrán ser presentados en original o fotocopia, sin perjuicio de la facultad del inspector para exigir el cotejo correspondiente.

ARTÍCULO 98.—Cuando no se cuente con oficina matriz, toda la documentación indicada anteriormente,

deberá estar concentrada en la oficina de la localidad donde se encuentre el sistema de televisión por cable.

ARTÍCULO 99.—En el caso de concesionarios que cuenten con permisos o autorizaciones para operar servicios auxiliares como son: sistemas de enlace radioeléctrico o por líneas físicas, sistemas radiotelefónicos privados y demás concernientes para la operación y mantenimiento de sistemas de televisión por cable, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las propias autorizaciones o permisos.

ARTÍCULO 100.—En la bitácora, se deberán registrar por parte del perito en telecomunicaciones y el responsable técnico, todos los incidentes relacionados con la operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 101.—Si el resultado de las visitas de inspección se hicieran evidentes irregularidades que puedan ser corregidas en el transcurso de las mismas, el inspector comisionado consignará en las actas que levante tanto el hecho relativo a las deficiencias encontradas como el de su corrección, indicando la forma en que finalmente quedaron corregidas dichas irregularidades, lo cual no será en descargo de las responsabilidades en que incurrieren los concesionarios al operar deficientemente su sistema.

ARTÍCULO 102.—Los concesionarios y permisionarios de los sistemas de televisión por cable pagarán los derechos por la inspección que realice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a las cuotas que se establezcan en el decreto respectivo.

CAPITULO QUINTO

Banclonar

ARTÍCULO 103.—La Secretaría de Comunicaciones y Transportes aplicará las sanciones correspondientes, a quien infrinja lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación y este Reglamento y de manera específica en los siguientes casos:

I.—Por instalar, operar y explotar un sistema sin concesión o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.—Por no construir dentro de los plazos señalados, las instalaciones autorizadas por la Secretaría.

III.—Por cambiar la ubicación del sistema o introducir alguna modificación substancial técnica, sin autorización.

IV.—Por violación al horario de operación establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V.—Por violación a las reglas o modalidades de operación establecidas por la Secretaría.

VI.—Por no estar registradas en la bitácora respectiva las observaciones y mediciones practicadas por el perito, en el proceso de instalación del sistema y las incidencias relacionadas con la operación y mantenimiento.

VII.—Por suspender el servicio total o parcialmente sin causa justificada, sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VIII.—Por no contar con responsable técnico.

IX.—Por no acatar disposiciones relacionadas con la seguridad, utilidad y eficiencia del servicio.

X.—Por interferir a otros servicios de telecomunicación dentro de sus áreas de servicio.

Lunes 18 de agosto de 1980 **DIARIO OFICIAL**

31

Decreto por el que se reforman los Artículos 60, 83, 84, 86 y 87 del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ FORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Artículo 36 Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los Artículos 10, Fracción X, 30., 80., 48, 49, 50 y 355 de la Ley de Vías Generales de Comunicación,

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el servicio de televisión por cable está destinado a satisfacer determinadas necesidades de interés general, ofreciendo una mejor calidad tanto en la señal como en el contenido de la programación respecto de las emisiones de las estaciones radiodifusoras de televisión.

SEGUNDO.—Que los suscriptores del servicio de televisión por cable cubren al concesionario las cantidades que resultan de aplicar la tarifa aprobada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tomando en cuenta para ella las inversiones, costos y

gastos de operación así como una utilidad razonable para el concesionario y la participación al Gobierno Federal, de manera que el sistema sea económicamente autosuficiente.

TERCERO.—Que este servicio se ha desarrollado, y actualmente alcanza ya su estabilidad económica de manera que las otras fuentes de ingresos que se permitan a los concesionarios mediante la inserción de publicidad en la programación generada localmente o en la proveniente del extranjero, se hacen innecesarias, lográndose así un mejoramiento en la calidad del servicio, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los Artículos 60, 83, 84, 86 y 87 del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable para quedar como sigue:

Artículo 60.—.....

I.—Fijar, aprobar y modificar los niveles tarifarios y las tarifas destinadas a ser aplicadas a los suscriptores del servicio, así como sus reglas de aplicación y demás elementos tales como contratos, recibos, etc., vigilando que éstas sean aplicadas correctamente sin distinción o prerrogativas a los suscriptores o usuarios en los términos de las leyes y de este Reglamento.

II a V.—.....

Artículo 83.—Los concesionarios de los sistemas de televisión por cable, no deberán insertar anuncios comerciales en la programación generada localmente.

Artículo 84.—Los concesionarios no deberán introducir en ningún momento publicidad de tipo comercial, ni propaganda alguna en la programación procedente de estaciones radiodifusoras de televisión nacionales, locales o remotas.

Artículo 86.—Tratándose de programación generada en el extranjero, deberá distribuirse sin propaganda alguna.

Artículo 87.—La adquisición, renta, convenio, acuerdo u otras formas de obligaciones que contraiga el concesionario con terceros para obtener la programación que vaya a emitir por su propia canal, será responsabilidad del concesionario.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan los artículos 83, 86, 89 y 90 del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Fortillo.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mijangos Monzó.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra Muñoz.—Rúbrica.

XI.—Por explotar un sistema sin autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XII.—Por emitir acciones, obligaciones o bonos o por aumentar el capital sin autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XIII.—Por cambio, adición o supresión de accionistas sin autorización de la Secretaría.

XIV.—Porque se traspase, arriende, grave, ensene o se permita el control de la concesión cualesquiera que sean los medios empleados, o por ceder o enajenar las acciones o partes sociales de la concesión, sin autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XV.—Por celebrar contratos de administración del sistema concesionado, sin la aprobación de la Secretaría.

XVI.—Por transmitir publicidad o propaganda no autorizada.

XVII.—Por no dar las facilidades necesarias a los inspectores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el buen desempeño de su cometido.

XVIII.—Por no mostrar a los inspectores la documentación técnica, administrativa y contable que deba obrar en las oficinas de la localidad.

XIX.—Por no mostrar a los inspectores la documentación técnica, administrativa y contable que deba obrar en el domicilio legal o en el lugar donde tenga su administración principal.

XX.—Por no cubrir dentro del plazo que se fije, la participación que corresponde al Gobierno Federal.

XXI.—Por no remitir a Nacional Financiera, S. A., el total de los depósitos que como garantía del pago de la cuota mensual, le entreguen los suscriptores del sistema.

XXII.—Por no enviar en tiempo y forma los planes y programas de desarrollo y proyectos de inversiones.

XXIII.—Por no enviar en tiempo y forma la información específica relacionada con la operación y administración del sistema que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicite.

XXIV.—Por quejas graves del público por alteración de tarifas, por prestar servicio sin celebrar con-

trato y demás infracciones que contempla la Ley de Vías Generales de Comunicación en materia de tarifas, excepto las señaladas en dicha Ley como causales de caducidad de la concesión.

XXV.—Por rehusarse a prestar el servicio a cualquier solicitante dentro del área o programa autorizados.

XXVI.—Por rehusarse a bonificar la parte proporcional de la cuota mensual a cualquier suscriptor cuando suspenda el servicio por más de veinticuatro horas consecutivas.

XXVII.—Por celebrar contratos con los suscriptores del sistema, no aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XXVIII.—Por no cumplir con el envío de las relaciones de altas y bajas mensuales en tiempo y forma.

XXIX.—Porque en la depuración de altas y bajas se encuentren omisiones no justificadas.

XXX.—Cualesquiera otra violación a lo estipulado en el clausulado de la concesión.

ARTICULO 104.—Las violaciones indicadas en el artículo anterior serán objeto de sanción mediante el procedimiento siguiente:

Presentadas las pruebas y defensas o transcurrido el plazo otorgado para ello, sin que se hubieren presentado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hará el análisis y valorará las pruebas y defensas presentadas según el caso, y dictará la sanción que corresponda en los términos establecidos en la Ley de Vías Generales de Comunicación, y la hará del conocimiento del interesado.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dictado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—José López Porcillo.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mujica Montoya.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra Muñoz.—Rúbrica.